

## Índice:

Agradecimientos .....	3
Resumen .....	4
<i>Abstract</i> .....	5
1. Introducción .....	6
1.1. Objetivos generales .....	7
1.2. Símbolos, abreviaturas y definiciones sobre la LSE .....	7
2. Marco teórico .....	10
2.1. Definición de lengua de signos .....	10
2.2. Estudio breve sobre la historia de la LSE .....	11
2.2.1. El origen de las lenguas de signos y su historia hasta el siglo XVIII .....	11
2.2.2. La historia de las lenguas de signos en los siglos XIX y XX: la decadencia de las lenguas de signos .....	13
2.2.3. La historia de las lenguas de signos en el siglo XX: la recuperación de las lenguas de signos .....	17
2.2.4. La historia contemporánea de la LSE: últimos avances en España .....	18
2.3. La lengua de signos y la comunidad sorda en España .....	21
2.4. Interpretación de lenguas .....	22
2.5. Diferencias entre la interpretación de lenguas orales y la de lenguas de signos .....	22
2.6. Servicios de interpretación .....	25
2.7. Legislación y cualificación de los intérpretes .....	26
2.8. La situación de los intérpretes en España .....	28
2.9. Legislación española: Referencias a la LSE .....	29
2.9.1. Real Decreto 2060/1995 .....	29
2.9.2. Real Decreto 1266/1997 .....	30
2.9.3. Ley 27/2007 .....	30
2.9.4. Real Decreto 921/2010 .....	34
2.9.5. Directiva 2010/64/UE .....	35
2.9.6. Ley 26/2011 .....	35
3. Metodología empleada .....	36
3.1. Organización de la investigación, dificultades y soluciones .....	36
3.2. Documentación de la parte teórica .....	37
3.3. Creación de los cuestionarios .....	39
3.4. Difusión de los cuestionarios, dificultades y soluciones .....	41
4. Análisis de resultados .....	45
4.1. Resultados de los cuestionarios contestados por ILSE .....	45
4.1.1. Preguntas introductorias .....	45
4.1.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007 .....	48
4.1.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda .....	50
4.1.4. Pregunta 3: Servicios actuales .....	51
4.1.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007 .....	53
4.1.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2007 .....	53
4.1.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis .....	54

4.1.8. Pregunta 7: Realización de trámites .....	55
4.1.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites .....	56
4.1.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia .....	57
4.1.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia .....	59
4.1.12. Pregunta 11: Sordoceguera .....	60
4.2. Resultados de los cuestionarios contestados por familiares de personas sordas ....	62
4.2.1. Preguntas introductorias .....	62
4.2.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007 .....	63
4.2.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda .....	64
4.2.4. Pregunta 3: Servicios actuales .....	65
4.2.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007 .....	65
4.2.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2207 .....	66
4.2.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis .....	66
4.2.8. Pregunta 7: Realización de trámites .....	66
4.2.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites .....	67
4.2.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia .....	68
4.2.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia .....	68
4.2.12. Pregunta 11: Sordoceguera .....	69
4.3 Resultados de los cuestionarios contestado por personas sordas .....	69
4.3.1. Preguntas introductorias .....	69
4.3.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007 .....	70
4.3.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda .....	71
4.3.4. Pregunta 3: Servicios actuales .....	71
4.3.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007 .....	73
4.3.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2207 .....	73
4.3.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis .....	74
4.3.8. Pregunta 7: Realización de trámites .....	75
4.3.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites .....	76
4.3.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia .....	77
4.3.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia .....	78
4.3.12. Pregunta 11: Sordoceguera .....	79
4.4. Resultados finales .....	80
5. Conclusiones del trabajo .....	86
6. Bibliografía .....	88
7. Webgrafía .....	90

Anexo I: Documentación

Anexo II: Modelos de los cuestionarios

Anexo III: Cuestionarios ILSE

Anexo IV: Cuestionarios familiares de personas sordas

Anexo V: Cuestionarios personas sordas

## Agradecimientos

Han sido muchas las personas que me han ayudado con este proyecto a lo largo de estos interminables seis meses. Me han apoyado y animado cuando ya no me quedaban fuerzas y me desesperaba una y otra vez, y me han ayudado a que este proyecto sea un poquito mejor. Creo que no tengo ni páginas ni palabras suficientes para agradecerse a todas ellas.

A nivel personal, en primer lugar, a mis padres. No solo he llegado hasta aquí gracias a su ayuda y a su apoyo emocional y económico, sino que han aguantado mis malos humores, mis quejas, mis agobios, los momentos buenos y malos que he vivido a lo largo de estos meses y que, muchas veces, he pagado con ellos inconscientemente. A pesar de ello, siempre han estado ahí para darme ánimo y apoyo, para escucharme y regalarme una sonrisa cuando más lo necesitaba. Este proyecto es tan vuestro como mío. A mi hermano, Pablo, que siempre sabe sacarme una sonrisa con sus tonterías. A Jaime, por aguantarme también lo insostenible que me pongo cuando me agobio, y por tener siempre una sonrisa, un abrazo y un beso para animarme. Gracias por escucharme siempre y darme ánimos, has sido un pilar fundamental.

A mis compañeros de máster, los cuales han sufrido a mi lado mucho estrés durante todo este año, pero siempre nos hemos echado una mano cuando lo hemos necesitado, juntos lo hemos conseguido. En estos meses he conocido a grandes personas y grandes amigos que espero seguir teniendo en mi vida por mucho tiempo.

A mis amigos y amigas, que siempre han estado ahí y me han ayudado en todo en lo que han podido. Gracias por darme ideas, contactos y, sobre todo, ánimos. Un pedacito de este trabajo también es vuestro.

A nivel profesional, darle las gracias en primer lugar a Raquel Lázaro Gutiérrez, mi tutora del TFM, por guiarme cuando más perdida estaba y por animarme cuando creía que todo estaba perdido. A Maribel del Pozo, una gran profesional de la que tanto he aprendido y a la que tanto admiro, contigo perdí el miedo a interpretar. A Charis González, por darme tantos ánimos durante este curso y hacerme ver el otro lado de la interpretación. Y, por supuesto, a muchos otros grandísimos profesionales que he tenido el honor de tener como profesores: Ramón Garrido, Francisco Vigier, Jason Stover, etc. Mención aparte merece Carmen Valero, la directora de este máster, que me ha brindado la oportunidad de poder aprender muchas cosas, conocer a bellísimas personas y mejorar como profesional y como persona.

También quería agradecer el apoyo y la colaboración de aquellas asociaciones que me han ayudado distribuyendo los cuestionarios y facilitándome la información que solicitaba. Pero, sobre todo, muchas gracias a todos los colaboradores que me han echado una mano por las redes sociales y a través de otros contactos. Gracias por colaborar en este proyecto tan importante para mí.

Para finalizar, quería dedicarles este trabajo a todas aquellas personas que luchan por dar un futuro a las personas sordas o con discapacidades auditivas, por aquellas que luchan para tener un lugar en esta sociedad, para ser escuchadas (o vistas), para conseguir una igualdad lingüística, de comunicación e información. Mucho ánimo a todos, os deseo lo mejor.

## Resumen

Desde siempre, ha existido en todo el mundo una pequeña comunidad compuesta por personas sordas que ha sufrido mucho a lo largo de su historia a causa de las dificultades de comunicación, la escasez de derechos que tenían y las barreras de acceso a dichos derechos. Esto ha ido cambiando poco a poco, fundamentalmente en estas últimas décadas. En el año 2007, se consiguió que la lengua de signos española fuera reconocida como lengua y que se regulase el acceso a la comunicación de las personas sordas. Pero, es necesario realizar un análisis de los servicios de interpretación y acceso a la comunicación de las personas sordas tras las citadas regulaciones.

El objetivo principal de esta investigación es analizar cuál es la situación actual en la comunicación lingüística y cultural de la comunidad sorda en la Comunidad de Madrid. Este proyecto es un estudio comparativo que pretende contrastar los resultados que se obtengan de distintas entrevistas realizadas a intérpretes de lengua de signos española, a personas sordas y familiares que en ocasiones asisten a las personas sordas para ayudarles a comunicarse.

La hipótesis que planteo es que existe una escasez de servicios que facilitan la comunicación e integración de las personas sordas en nuestra sociedad y que no se cubren las necesidades que se dictan por ley. Para confirmar estas hipótesis se realizaron tres cuestionarios a tres grupos distintos: intérpretes de lengua de signos española de diferentes asociaciones de la Comunidad de Madrid, personas sordas y familiares. Por último, los resultados confirman la hipótesis de que existe una ausencia de servicios que satisfagan estas necesidades. La comunicación es fundamental para la integración, y con este trabajo se ha observado que este grupo de personas todavía está lejos de conseguirla.

Por todas estas razones, querría poder concienciar a través de este trabajo a la administración, instituciones y proveedores de servicios de que existen necesidades que actualmente no se cubren, aunque la ley así lo diga, para facilitar la comunicación de las personas sordas.

**Palabras clave:** Interpretación, comunicación, interpretación de signos, aspectos culturales y mediación, comunicación intercultural

## ***Abstract***

The deaf community across the world has historically suffered in the face of difficulties in communicating, a lack of rights and impediments to achieve those rights. This has been changing gradually, mainly in the last few decades. In 2007, Spanish sign language was officially recognized as a language and regulations were put in place with regard to access to communication for deaf people. It is now necessary to carry out an analysis of the interpreting services provided to give access to communication for deaf people, in light of the implementation of these regulations.

The main objective of this investigation is to analyze the current situation for the deaf community in Madrid, regarding linguistic and cultural communication. This project is a comparative study of the results obtained from various interviews carried out with Spanish sign language interpreters, deaf people and relatives who might occasionally help deaf people to communicate.

I am proposing, as a hypothesis, that there is a shortage of services currently available for deaf people to help them to communicate and to integrate themselves into society and that their needs, according to the law, are not being met. To prove this hypothesis, three surveys were given to three different groups: Spanish sign language interpreters from various associations in Madrid, deaf people and their relatives. The results confirm the hypothesis that there is a lack of services in place to adequately meet their needs. Communication is essential for integration and this investigation has revealed that integration is something that this community is still far from achieving.

For that reason, I am hoping that via this investigation I might raise awareness among the Spanish administration, institutions and service providers that there are needs that are not being met, despite it being mandatory by law, in terms of communication for deaf people.

**Keywords:** Interpreting, communication, sign interpreting, cultural aspects and mediation, intercultural communication

## 1. Introducción

El objetivo principal de este trabajo de investigación es descubrir cuál es la situación actual de la interpretación de lengua de signos española, haciendo hincapié en el contexto de los servicios públicos, así como conocer si los servicios actuales son suficientes para que las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordoceguera puedan insertarse en nuestra sociedad.

Las necesidades de este estudio son muy grandes, ya que la comunidad sorda es un colectivo bastante grande en nuestro país (casi un millón de personas), que trata de hacerse un hueco en nuestra sociedad y que se encuentra con numerosas dificultades en ese camino. Han pasado algunos años desde que salieron estas leyes, pero desconocemos si realmente se respetan, si se ha conseguido un avance en nuestro país y si la situación de esta comunidad ha cambiado, si han podido integrarse en nuestra sociedad respetando sus derechos y libertades.

Este estudio primero hará un recorrido por los hechos y acontecimientos más importantes de la creación de la lengua de signos española (LSE) y cómo ha ido adquiriendo importancia y se ha ido abriendo paso a lo largo de la historia tanto en el mundo en general como en nuestra sociedad en particular. Se hará un estudio más detallado de los últimos años ya que son los cambios que más nos interesan en esta investigación.

Los pilares principales en los que nos vamos a basar son el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas; la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; y la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, que se explicarán abajo con más detenimiento. El contenido de estas leyes es primordial para contestar a las cuestiones que se me plantearon al principio de este trabajo, y en ellas están basadas las preguntas de los cuestionarios que se han hecho a las diferentes personas que han colaborado en este trabajo de investigación.

El método que se llevará a cabo a lo largo de este trabajo, como ya he dicho anteriormente, es a través de la realización de unos cuestionarios que se han creado con preguntas estratégicas para poder contestar a las cuestiones planteadas al inicio de este proyecto. Para ello, se realizaron tres cuestionarios, uno dirigido a intérpretes de lengua de signos española, otro dirigido a personas de la comunidad sorda y otro a familiares de personas sordas que realicen de vez en cuando el papel de intérprete. De esta forma podremos obtener tres visiones de una misma realidad y comparar qué es lo que piensa cada parte y cómo cree cada una que se pueden solucionar los diferentes problemas que pudieran existir.

Algunos de los centros de referencia a los cuales se ha acudido o recurrido para extraer la información necesaria para elaborar este trabajo son: FILSE (Federación española de Intérpretes de Lengua de Signos y de Guías-Intérpretes), CNSE (Confederación Nacional de Sordos de España), FESORCAM (Federación de Personas Sordas de la Comunidad de Madrid), CILSEM (Coordinadora de Intérpretes y Guías-Intérpretes de Lengua de Signos Española de La Comunidad Autónoma de Madrid). También ha habido otras entidades colaboradoras que han participado activamente en la realización de los cuestionarios con el fin de colaborar con dicha investigación, así como muchas personas que han participado a través de las redes sociales.

## 1.1 Objetivos generales

Este trabajo de investigación nació a partir de la idea de conocer cuál era la situación actual de la contratación de ILSE en España y hacer un recorrido a lo largo de los últimos años para observar esos cambios, si los hubiere. Mi primera hipótesis fue que actualmente, la contratación de los ILSE es muy pobre, y totalmente inferior a la que realmente se solicita. Alguna de las razones que yo le daba a esta idea era que la LSE no es una lengua que se termine de reconocer como tal, y no se da importancia a la comunicación con las personas sordas o con discapacidades auditivas, ni existe una preocupación por su inserción en la sociedad. En mis primeras investigaciones sobre este tema, descubrí que los datos que pretendía recabar eran inaccesibles y que en la mayoría de las asociaciones no existían o no los habían recogido, por lo que no podía seguir por este camino.

Como se me cerró esa puerta, intenté abrir otra que estuviese relacionada con la anterior, y en lugar de intentar investigar tanto la contratación basándome en números, traté de buscar otra alternativa. Desvié un poco el trabajo, y lo centré en las leyes y normas existentes que regulan la LSE, la de los ILSE y, sobre todo, la inserción de las personas sordas, con discapacidades auditivas o incluso con sordoceguera en nuestra sociedad. Mis hipótesis apenas habían cambiado, pero lo que sí cambié fue la manera de intentar demostrarlas, es decir, la investigación en sí.

Así, las preguntas que yo tenía en la cabeza a la hora de realizar este proyecto fueron las siguientes: ¿Han mejorado los servicios de interpretación de lengua de signos tras la publicación de la ley 27/2007? ¿Hay más contrataciones y mayores servicios tras la publicación de dicha ley? ¿Qué cosas han mejorado? ¿Qué cosas siguen igual pero deberían mejorar? ¿Son suficientes los servicios de interpretación de lengua de signos actualmente? ¿Se cubren las necesidades de comunicación que ampara dicha ley?

Para dar respuesta a estas preguntas, he creado tres cuestionarios dirigidos a ILSE, a personas sordas y a familiares, con preguntas muy similares, que creo que mostrarán los tres puntos de vista de este intercambio de comunicación, el conocimiento o desconocimiento de estas leyes y si son o no suficientes los servicios que se prestan actualmente.

## 1.2 Símbolos, abreviaturas y definiciones sobre la LSE.

Algunos de los términos que aparecen en este trabajo los encontramos en forma de abreviatura, ya que se repiten demasiado. Por ello, se ha decidido utilizar estas abreviaturas para hacer que el texto sea más ligero y fácil de leer. Algunas de estas palabras podemos encontrarlas en la siguiente lista:

**PS:** Persona sorda

**PSC:** Persona sordociega

**LSE:** Lengua de Signos Española

**LSC:** Lengua de Signos Catalana

**ILS:** Intérprete de Lengua de Signos

**ILSE:** Intérprete de Lengua de Signos Española

**LSI:** Lengua de Signos Internacional.

**ILO:** Intérprete de Lengua Oral

De la misma forma, he querido plasmar en este apartado algunas definiciones que pueden ser útiles para comprender mejor algunos de los términos que podemos encontrar a lo largo de este trabajo. Estas definiciones han sido extraídas de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (Título Preliminar, Art. 4, apartados a-1, Ley 27/2007, del 23 de octubre).

- **Lengua de signos:** Son las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas signantes en España.

- **Lengua oral:** Son las lenguas o sistemas lingüísticos correspondientes a las lenguas reconocidas oficialmente en la Constitución Española y, para sus respectivos ámbitos territoriales, en los Estatutos de Autonomía, utilizada como lengua por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas oralistas en España.

- **Medios de apoyo a la comunicación oral:** Son aquellos códigos y medios de comunicación, así como los recursos tecnológicos y ayudas técnicas usados por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas que facilitan el acceso a la expresión verbal y escrita de la lengua oral, favoreciendo una comunicación con el entorno más plena.

- **Personas sordas o con discapacidad auditiva:** Son aquellas personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personas específicamente formados para su atención y métodos especiales de comunicación.

- **Usuario o usuaria de una lengua:** Es aquella persona que utiliza una determinada lengua para comunicarse con el entorno. Aquellas personas que son usuarias de dos lenguas son consideradas bilingües.

- **Usuario o usuaria de la lengua de signos:** Es aquella persona que utiliza la lengua de signos para comunicarse.

- **Usuario o usuaria de medios de apoyo a la comunicación oral:** Aquella persona sorda, con discapacidad auditiva y sordociega que precisa de medios de apoyo a la comunicación oral para acceder a la información y a la comunicación en el entorno social.

- **Intérprete de lengua de signos:** Profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que sean usuarias de esta lengua, y su entorno social.

- **Guía-intérprete:** Profesional que desempeña la función de intérprete y guía de la persona sordociega, realizando las adaptaciones necesarias, sirviéndole de nexo con el entorno y facilitando su participación en igualdad de condiciones.

- **Educación bilingüe:** Proyecto educativo en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje se lleva a cabo en un entorno en el que coexisten dos o más lenguas que se utilizan como lenguas vehiculares. En el caso de las personas sordas, con discapacidad auditiva y



sordociegas se referirá a las lenguas orales reconocidas oficialmente y a las lenguas de signos españolas.

- **Logopeda y Maestro/a Especialista en audición y lenguaje:** Profesionales especializados en sistemas alternativos y/o sistemas aumentativos de apoyo a la comunicación oral, que estimulan y facilitan el desarrollo de la misma.

Todos estos términos aparecen a lo largo del trabajo, aunque no siempre se explica qué son exactamente, por lo que ha sido necesario incluir estas definiciones, para así entender en todo momento que se está tratando en cada apartado y comprender mejor las respuestas y razonamientos que nos ofrecen los encuestados.



## 2. Marco teórico

En este apartado se ha hecho un estudio amplio sobre la lengua de signos, tanto en España como en otros países. En primer lugar, se ha dado una definición de la lengua de signos, para poder conocer bien qué es y poder abordar más adelante todas las cuestiones que se plantean. En segundo lugar, se ha realizado un breve estudio sobre la historia de la lengua de signos en el mundo, haciendo un recorrido por diferentes años, divididos en cuatro etapas, según lo que se entendía por LS en cada momento. También se ha hecho un estudio sobre la lengua de signos y la comunidad sorda en España, destacando las características que esta tenía y tiene hoy en día, y la importancia que esta tiene.

También en este punto se ha hecho un estudio sobre la interpretación de lenguas, marcando las diferencias entre la interpretación de lenguas orales y de lenguas de signos, así como sobre los servicios de interpretación. Finalmente, existen varios apartados sobre la legislación y la situación de los intérpretes en España. En el último punto de este apartado hacemos referencia a las leyes en las que se basa este proyecto y que son necesarias para comprender la parte práctica del mismo.

### 2.1. Definición de lengua de signos

Autores como Klima, Bellugi, Siple y Wilbur definen las LS como sistemas lingüísticos complejos que cuentan con los tradicionales niveles fonológico, morfológico y sintáctico, además de con sus propias reglas gramaticales, distintas de las de las lenguas orales. Según esta definición, la dactilología no se podría considerar como parte integrante de las LS ya que, realmente, no son signos sino formas manuales que se pueden agrupar para formar palabras, siguiendo la fonología y la ortografía de las lenguas orales (Sandler, 1989).

Un lenguaje es un sistema de símbolos relativamente arbitrarios y de reglas gramaticales que se transforman en el tiempo y que los miembros de una comunidad convienen y usan para interactuar unos con otros, comunicar sus ideas, emociones e intenciones y para transmitir su cultura de generación en generación. (Baker y Cokely, 1980: 22)

El lenguaje de signos no se podría considerar un lenguaje según la teoría del signo de Saussure (Saussure: 1945) o la definición de lengua de Sapir que considera que el lenguaje es un sistema de símbolos, ante todo acústicos, que se producen en los órganos de fonación. Sin embargo, en la actualidad, todos los lingüistas coinciden en que no es la modalidad acústico-vocal la que define al lenguaje, sino el resto de sus propiedades y, aquellos que conocen las lenguas de signos, se inclinan a favor de considerar que son verdaderos lenguajes (Wood, 1983). De esta manera, Deuchar (1984) considera que la lengua de signos es una verdadera lengua ya que tiene muchas de las estructuras y propiedades funcionales de las lenguas conocidas. En definitiva, las lenguas orales y las lenguas de signos son sistemas regidos por distintas reglas de la misma naturaleza lingüística (Stokoe, 1978).

En definitiva, teniendo en cuenta que las lenguas de signos comparten las propiedades fundamentales de las lenguas orales y que los lingüistas actuales consideran que la modalidad acústico-vocal no es el rasgo definitorio de las lenguas, podemos concluir que las lenguas de signos (y entre ellas la LSE) pueden ser consideradas verdaderas lenguas, al mismo nivel que las orales.

## 2.2 Estudio breve sobre la historia de la LSE

Como podemos observar en este apartado, la historia de la lengua de signos española ha dado muchas vueltas y ha cambiado la visión que tenía la sociedad hacia esta comunidad tan particular. Por ello, se decidió hacer un pequeño recorrido por la historia, para poder comprender mejor las diferentes visiones que se han tenido sobre la LSE, siendo aceptada en algunas épocas y rechazada en otras. Esto es importante para comprender por qué los avances han sido tan lentos o por qué algunos de los entrevistados afirman que hace algunos años, la LSE era un tema tabú y trataban de enseñar a las personas sordas a hablar la lengua oral, en lugar de educarles a través de su propia lengua, la LS.

### 2.2.1. El origen de las lenguas de signos y su historia hasta el siglo XVIII

Existe muy poca información sobre el origen de las lenguas de signos. Algunos autores colocan este origen en una época previa al nacimiento de las lenguas orales (Armstrong, Stokoe y Wilcox, 1995). Otros, la sitúan dondequiera que dos personas sordas se hayan encontrado conviviendo dentro de una comunidad.

Si no tuviéramos voz ni lengua y quisiéramos enseñarnos las cosas los unos a los otros, ¿no intentaríamos, al igual que los mudos, indicarlos con las manos, la cabeza y el resto del cuerpo? (Platón, "Cratilo", XXXIV, cit. En Schermer, 1990: 1)

Hasta el siglo IV no volvemos a encontrar ningún dato sobre la comunicación gestual hasta San Agustín (Imagen 1), quien se maravilla de la comunicación que pueden establecer los sordos a través de los gestos y los caracteriza de signos, al mismo nivel que las palabras (Rodríguez Ortiz, 2005). Para San Agustín la vida de las palabras también radicaba en los signos y no hacía distinción entre estos.

Leonardo da Vinci (Imagen 2), por otra parte, aconseja a los pintores que aprendan cómo las personas que hablan por señas expresan sus emociones a través de los movimientos de las manos.



Imagen 1. San Agustín



Imagen 2. Leonardo da Vinci



Imagen 3. Fray Pedro Ponce de León



Imagen 4. Ambrosio de Morales

Una figura muy importante en España es la de Fray Pedro Ponce de León (Imagen 3), considerado el primer educador de personas sordas del mundo. Pasó la mayor parte de su vida en el monasterio de San Salvador de Oña (Burgos), donde se encargó de la educación de unos niños sordos de familia aristocrática y consiguió que hablaran, leyeran, escribieran, contaran, rezaran, hablaran en griego, latín e italiano. Gracias al historiador Ambrosio de Morales (1575) (Imagen 4) sabemos que Ponce de León se comunicaba con sus alumnos sordos a través de los signos y de la escritura y que utilizaba estas herramientas para enseñarles a hablar. También en esta época, en el *Tratado legal sobre los mudos* (1550) del licenciado Lasso, aparece por primera vez la figura del intérprete de lengua de signos recogida legalmente (Gascón, 1998).

Juan Pablo Bonet (Imagen 5) escribió el primer libro sobre el arte de enseñar a los sordos, titulado *Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar a los mudos* (1620). Bonet continuó el trabajo de Ponce de León a través de lazos familiares, ocupándose de la enseñanza de los sobrino-nietos de los sordos desmutizados por Ponce de León (Bonet, 1992). Aunque el objetivo de Bonet era conseguir la oralidad, aceptó la comunicación manual durante la infancia temprana y el empleo de los signos para clarificar el significado de las palabras (Marchesi, 1987).



Imagen 5. Juan Pablo Bonet



Imagen 6. John Wallis



Imagen 7. J. Conrad Amman

John Wallis (Imagen 6), profesor de Oxford, publicó *De Loquela* (1653), la primera obra en lengua inglesa sobre la educación de los sordos, un tratado muy similar al de Bonet. Pero lo que más llama la atención sobre Wallis, es que llegó a afirmar que las personas sordas son capaces de expresar sus pensamientos a través de los signos y que los oyentes deberían aprenderlos para poder enseñar a los sordos el significado de las palabras (Rodríguez Ortiz, 2005).

Sin embargo, no todos estos personajes valoraron la utilidad de la lengua de signos en la enseñanza de los sordos. El médico suizo J. Conrad Amman (Imagen 7), publicó a finales del siglo XVII dos obras: *Surdus loquens* (1696) y *Dissertatio de loquela* (1700) sobre la desmutización de los sordos. En esta última consideró que la conversación a través de las lenguas de signos era defectuosa e incompleta.

Jacobo Rodrigues Pereira (Imagen 8) fue un español que introdujo en Francia el arte de enseñar a hablar a los sordos y su método consistió en enseñar al alumno cada letra del alfabeto, apoyándose en el alfabeto dactilológico publicado por Bonet y otras formas manuales propias para



Imagen 8. Jacobo Rodrigues Pereira

enseñar los sonidos franceses. Pereira empleaba la mímica para hacerse entender por los alumnos, pero no admitía que éstos utilizaran la lengua de signos.

Este período puede caracterizarse por que el lenguaje de sordos solo era aceptado si tenía el objetivo de hacer hablar a un sordo, si no, no se le consideraba como tal.

### 2.2.2. La historia de las lenguas de signos en los siglos XIX y XX: la decadencia de las lenguas de signos

La tendencia dominante de esta época era el uso de las lenguas de signos en la comunicación y la educación de los niños y niñas sordos. Tanto es así que algunos llegaron a considerar estos siglos como la Edad de Oro de las lenguas de signos, aunque no se considerasen como lenguas de pleno derecho (Kyle y Woll, 1985).

Hasta mediados del siglo XVIII, el énfasis de la educación de las personas sordas recaía en el habla y en el uso de los alfabetos manuales para conseguir el habla. El abad de L'Epée (Imagen 9), autor de *Institution des Sourds et Muets par la voie des signes méthodiques* (1712) y *La véritable manière d'instruire les Sourds et Muets* (1784), comienza a usar métodos realmente manuales (Borgia, 1990 cit. en Rodríguez Ortiz, 2005). L'Epée no inventó la lengua de signos francesa, como muchos piensan, sino que hizo algo mucho mejor, creó las condiciones para que esta se mantuviera y desarrollara, al impulsar la educación colectiva de los niños y niñas sordos (Lane, 1984). Por otra parte, hasta ese momento la educación de los sordos había sido individual y había estado reservada a las familias nobles y aristocráticas, y con L'Epée la educación de los sordos se transforma en grupal y abierta a todas las clases sociales. Además, otro de los méritos que consiguió L'Epée fue reconocer que la lengua de signos era la lengua natural de las personas sordas, aunque no pensó que fuera adecuada como lenguaje para la enseñanza de los sordos en las escuelas. En este sentido, podemos considerar a L'Epée como el inventor del primer sistema de comunicación bimodal.



Imagen 9. Abad de L'Epée

Pero esta idea también tuvo sus detractores. El alemán Heinicke (1723-1790) (Imagen 10) defendía el oralismo puro y, por tanto, excluía el empleo de los signos como sistema de comunicación. Las discusiones entre L'Epée y Heinicke, e incluso con Pereira, se consideran el comienzo de la polémica entre el oralismo y el gestualismo que ha llegado hasta nuestros días (Marchesi, 1995a).



Imagen 10. Heinicke



Imagen 11. Roch Ambroise Sicard

Tras la muerte de L'Épée, Roch Ambroise Sicard (1742-1822) (Imagen 11) pasó a ocupar el cargo de director del Instituto Nacional de Sordomudos de París. De alguna manera, se puede considerar a Sicard el precursor de la moderna logopedia cognitiva, en el sentido de que orientaba la enseñanza de las personas sordas primero hacia la comprensión de la realidad y, posteriormente, hacia la expresión de la misma, a través de la escritura y de la lengua de signos.

El inventor de este método [L'Épée] creyó haberlo completado cuando inventó gestos para todas las palabras, mientras que debería haber obtenido los gestos de sus alumnos para que, así, coincidieran con las ideas que intentaba comunicarles. De esta manera, creyó haberles dado la inteligencia de las palabras y solamente les dio la de los signos. No se dio cuenta de que nada era más fácil que hacerles escribir palabras en vez de signos; pero que éstos les eran tan desconocidos como aquéllas, y así les llevaba desde lo desconocido a lo desconocido. Pudo entonces llegar, y llegó, en efecto, fácilmente a hacerles escribir páginas enteras de los libros más abstractos mediante los gestos; pero estos gestos, puramente mecánicos, no tenían ningún efecto sin el valor de las palabras, porque, en cualquier lengua, las palabras sólo son signos convencionales; y para otorgarles significado es necesario que esa lengua sea utilizada por todos los que están de acuerdo. (Sicard, cit. en Lane, 1994: 92)

Auguste Bébien (Imagen 12), discípulo de Sicard, y posterior director del Instituto de Sordomudos de París, consideró que la lengua de signos era lo suficientemente completa como para no necesitar los signos metódicos que L'Épée había incluido en la configuración de su gramática. Gracias a esto, se consiguió que la lengua de signos fuese considerada una lengua como tal, como primer paso en la enseñanza del sordo, reservando la lengua oral para las relaciones cotidianas con los oyentes. Por esto, Bébien es considerado el precursor de la educación bilingüe aplicada a las personas sordas.

Uno de los médicos de Instituto de Sordomudos de París, J. M. G. Itard, aunque comenzó siendo un defensor del oralismo, acabó por admitir, en la última etapa de su vida, que la lengua de signos era la lengua natural de las personas sordas y que, por ello, debía incluirse en su educación, cualquiera que fuera su grado de sordera. Además, llegó a considerar que la lengua de signos podía proporcionar las mismas ventajas que la lengua oral y, si esto no ocurría no era debido a la lengua de signos en sí sino al hecho de que los sordos vivían entre oyentes que desconocían su lengua natural (Marchesi, 1995b).



Imagen 12. Auguste Bébien

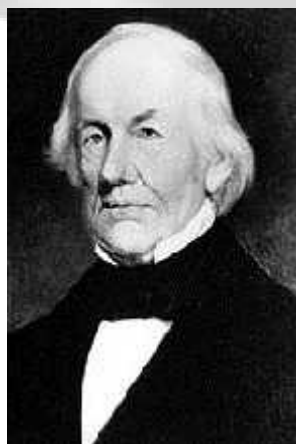


Imagen 13. Louis Laurent Marie Clerc



Imagen 14. Thomas Hopkins Gallaudet

Louis Laurent Marie Clerc (1795-1864) (Imagen 13) fue uno de los alumnos sordos de Sicard y Massieu, que llegó a convertirse en uno de los mejores profesores del Instituto de Sordomudos de París y por cuestiones políticas tuvo que abandonar París junto a Sicard y Massieu. Allí coincidieron con Thomas Hopkins Gallaudet (Imagen 14), un sacerdote de Connecticut que había viajado a Europa con el objetivo de aprender las técnicas de enseñanza para personas sordas y volver a su país para fundar la primera escuela americana dedicada a este fin. En 1817, Gallaudet y Clerc fundaron el Asilo Americano para la Educación e Instrucción de Sordos y Mudos (conocida hoy como American School for the Deaf) en Hartford (Connecticut). En este asilo se mezclaron la lengua de signos francesa y los signos metódicos de Clerc con la lengua de signos de los propios sordos americanos. La fundación de esta escuela en Estados Unidos tuvo la misma repercusión que la escuela para sordos fundada por L'Epée en Francia: propiciar la cohesión lingüística y cultural entre las personas sordas.

Clerc y Gallaudet pronto se dieron cuenta de la complejidad que introducía el empleo de signos metódicos en la enseñanza de la lengua oral a las personas sordas y fueron abandonándolos progresivamente a favor del empleo de la lengua de signos pura, ya que ésta, en un principio, estaba asonada a la enseñanza de la lengua oral, con su mismo método.

Edward Miner Gallaudet (1837-1917) (Imagen 15), uno de los hijos de Gallaudet, continuó con las inquietudes de su padre y contribuyó a que el congreso aprobara una ley que autorizaba al Instituto Columbia para Sordos y Ciegos de Washington a convertirse en la primera universidad para sordos. Esta universidad todavía se mantiene en funcionamiento. Edward Gallaudet viajó varias veces a Europa para visitar las escuelas de sordos de catorce países (Sacks, 1997). Gracias a él se conoce que en la mayoría de estas escuelas se utilizaba tanto la lengua oral como la de signos y obtenían resultados similares a las oralistas en cuanto a la articulación del habla, pero superiores en la enseñanza general.



Imagen 15. Edward Miner Gallaudet



Imagen 16. Lorenzo Hervás y Panduro



Imagen 17. Francisco Fernández Villabril

En 1795, Lorenzo Hervás y Panduro (imagen 16) publicó en España *Escuela Española de Sordomudos o Arte para enseñarles a escribir y a hablar el idioma español*. En esta obra manifiesta su admiración por la comunicación manual que existe entre las personas sordas, y aconseja a sus maestros que la estudien con detenimiento para enseñar a los sordos con el medio que les resulta más propio y natural. Sin embargo, su educación en España no llegaba a tener el prestigio que tenía en Francia (Rodríguez, 1992). Hasta 1795 no se fundó el primer colegio para sordos en nuestro país, en el Colegio de los Padres Escolapios de Madrid.

Uno de los primeros profesores que tuvo el colegio de sordos de Madrid fue Roberto Francisco Prádez (1773-1836), sordo de nacimiento, que había aprendido a leer y a escribir gracias al apoyo familiar y a sus propios esfuerzos. Otro profesor de sordos, subdirector del Colegio Nacional de Madrid, Juan Manuel Ballesteros, en un discurso pronunciado ante la Sociedad Económica Maritense de Amigos del País, en 1842, dejaba constancia de la importancia que tenía la lengua de signos frente a la mímica en la activación de la inteligencia de las personas sordas. En la misma línea de defensa de la lengua de signos se situó Francisco Fernández Villabril (1811-1864) (imagen 17), maestro de sordos que fundó la *Revista de sordomudos* y publicó numerosos libros, entre los que destaca el primer diccionario de LSE; *Diccionario de mímica y dactilología* (1851). Todos estos datos hacen pensar que en este período, igual que ocurría en otros países, en España se utilizaba la lengua de signos en la educación de las personas sordas y, especialmente, en su enseñanza de la lengua oral.

En 1850 la situación fue cambiando en el panorama mundial. Se empezaron a fundar escuelas exclusivamente oralistas que se oponían al uso de las lenguas de signos como, por ejemplo, la escuela privada fundada por Alexander Graham Bell, en Boston (Estados Unidos). El rechazo de Graham Bell hacia la lengua de signos llegaba al extremo de pedir que se eliminaran las residencias para sordos y se prohibieran los maestros sordos y el matrimonio entre personas sordas (Marchesi, 1995b).

El detonante de la desaparición de la lengua de signos en la educación de las personas sordas fue el Congreso Internacional De Maestros de sordomudos, celebrado en Milán en 1880. Anteriormente, en 1878, se celebró en París el Primer Congreso Internacional sobre la Instrucción de los Sordomudos. En él se aprobó que el método preferible en la educación del sordo, de cara a su integración social, fuera el método oral mientras que los signos solamente debían utilizarse como un medio para alcanzar el fin último, que era el habla.

En el Segundo Congreso Internacional celebrado en Milán en 1880 se aprobaron dos resoluciones claramente contrarias a las lenguas de signos:

1. El Congreso, considerando la superioridad incontestable del habla sobre los signos para incorporar a los sordomudos a la vida social y para proporcionarles una mayor facilidad de lenguaje, declara que el método de articulación debe tener preferencia sobre los signos en la instrucción y educación de los sordos y de los mudos.
2. Considerando que la utilización simultánea de los signos y el habla tiene la desventaja de perjudicar el habla, la lectura labial y la precisión de ideas, el congreso declara que el método oral puro debe ser el preferido. (Franck, 1880, cit. en Marchesi, 1995b).

En estos momentos se empieza a impedir a las personas sordas que aprendan a comunicarse, pues las cosas volverían a ser como al principio, en el que la educación del sordo se basaría en métodos orales. Las lenguas de signos desaparecieron de las escuelas, pero no de la vida de las personas sordas que, a escondidas o en internados y asociaciones, continuaron usando su lengua natural.

Una de las principales razones por las que se dio lo ocurrido en el Congreso de Milán fue que las lenguas de signos no eran consideradas como lenguas de pleno derecho, iguales a las orales, incluso por parte de las propias personas sordas. En su lugar, las lenguas de signos se consideraban un sistema de comunicación rudimentario y carente de reglas (Kyle y Woll, 1985).



### 2.2.3 La historia de las lenguas de signos en el siglo XX: la recuperación de las lenguas de signos

Durante la primera mitad del siglo XX la metodología oralista se mantuvo hegemónica en la educación de las personas sordas. Pero en los años veinte, L. S. Vygotsky (1896-1934) (Imagen 18) se alzaba en contra de esta hegemonía y en defensa de las lenguas de signos (Zaitseva, 1990). Vygotsky percibió con claridad la poca eficacia de los métodos orales puros en la educación de las personas sordas. Según su opinión, estos métodos llevaban "al desarrollo de la articulación, pero no del habla... y un habla de este tipo nunca sirve para el desarrollo del sordo, ni se convierte en un medio para acumular experiencia social, ni para la participación en la vida social" (Vygotsky, 1983 cit. en Zaitseva, 1990: 145).

Por otra parte, basándose en su teoría del desarrollo histórico-cultural de las funciones psicológicas superiores y en el reconocimiento del papel de los diferentes sistemas semióticos en el desarrollo del ser humano como personalidad social, Vygotsky concluyó que el uso de diferentes sistemas comunicativos (lengua oral y lengua de signos) era el medio más efectivo para el desarrollo lingüístico y educativo de las personas sordas. Además, consideró que la lengua de signos era una verdadera lengua (Rodríguez Ortiz, 2005). Lamentablemente, el punto de vista de Vygotsky no fue conocido en la sociedad científica occidental hasta mucho después de haber sido expuesto. Sin embargo, la situación hegemónica del oralismo y el rechazo de las lenguas de signos iban a cambiar por otras razones. El principio del cambio se basa en estos tres puntos (Rodríguez, 2005):



Imagen 18. L. S. Vygotsky

- Los maestros y maestras del alumnado sordos comenzaron a notar que los resultados educativos de éste quedaban muy por debajo de los alumnos oyentes de su misma edad.
- Estos mismos maestros y maestras constataban que la prohibición de usar la lengua de signos en las aulas no impedía que las personas sordas la siguieran usando como su principal medio de comunicación, sobre todo, cuando abandonaban la escuela.
- Empezaron a surgir estudios que mostraban que la lengua de signos podía ser considerada una verdadera lengua, con su gramática propia.

A finales de la década de 1950 la lengua de signos era ignorada por la comunidad científica de los lingüistas, y es a William Stokoe (1919-2000) (Imagen 19) a quien se le debe el mérito de ver en ella algo más que una pantomima. Stokoe se dio cuenta de que cumplía con todos los requisitos necesarios para ser considerada una verdadera lengua y se dispuso a analizarla como tal. Sus estudios causaron una auténtica revolución y estaban orientados a establecer el status de la lengua de signos como verdadera lengua (Klima y Bellugi, 1979). Sus hallazgos tuvieron implicaciones teóricas y prácticas para la lingüística y para la educación de las personas sordas. Así, obligaron a la revisión de determinadas teorías lingüísticas que reservaban la categoría de lengua sólo a lo que implicara el canal auditivo-vocal y, en el ámbito educativo, propiciaron la puesta en marcha de proyectos bilingües para las personas sordas.



Imagen 19. William Stokoe

En la investigación sobre las lenguas de signos en Europa habría que destacar el Primer Simposio Internacional sobre Investigación en Lengua de Signos, celebrado en 1978. Y dos años más tarde, en 1980, el Congreso Internacional de Hamburgo, que tuvo que reconocer que la condena del congreso anterior contra la lengua de signos carecía de rigor científico y que el oralismo puro había fracasado en su intento de normalizar la producción verbal y la integración social y escolar del alumnado sordo. En 1993, se celebró en Estocolmo la Conferencia Internacional de Bilingüismo, que también sirvió para revisar el "fundamentalismo" oralista.

Mientras tanto, las investigaciones de Stokoe sobre la lengua de signos americana empezaron a activar estudios sobre otras lenguas de signos, como la británica (Kyle y Woll, 1985), la italiana (Volterra, 1981, cit. en Rodríguez Ortiz, 2005), la francesa (Cuxac, 1983, Loncke, 1985, cit. en Rodríguez Ortiz, 2005), la sueca, la japonesa, la china, la noruega, danesa y la española (Rodríguez, 1992).

En 1988, en Viena, se debatieron los derechos humanos de las personas con alguna discapacidad. Como conclusión del debate se aprobó una resolución al respecto. En uno de sus capítulos, dedicado a las "Áreas para la igualdad de participación", se dice:

Se debe considerar el uso de la lengua de signos en la educación de las niñas y niños sordos, en sus familias y comunidades. Se debe proporcionar servicio de intérpretes para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las personas oyentes. (Weseman, 1994: 59).

Posteriormente, en 1995, El Parlamento Europeo puso en marcha un proyecto en toda Europa para fomentar el cumplimiento de la resolución de 1988 en el que participó la Unión Europea de Sordos. Que el Parlamento Europeo aceptara la lengua de signos fue un paso adelante, pero sólo se trataba de una recomendación, no obligaba a los gobiernos. Por esto, la situación del reconocimiento de la lengua de signos entre los países europeos y en el resto del mundo es tan desigual.

#### **2.2.4. La historia contemporánea de la LSE: últimos avances en España**

Mientras en el resto del mundo se iban realizando estudios sobre las lenguas de signos para elevar su status lingüístico, España se mantenía al margen. A principios de los años setenta se celebró en España el Primer Congreso Nacional de Educadores Sordos en el que se empezaron a alzar algunas voces que cuestionaban los métodos que se estaban utilizando hasta el momento en la educación de las personas sordas, a causa de sus pobres resultados académicos (Márquez, Martínez y Minguet, 2000). Pero no fue hasta los años ochenta cuando, gracias a Álvaro Marchesi, se comenzó a pensar seriamente en la alternativa de la lengua de signos y se despertó el interés sobre este tema en nuestro país.

Fruto de este interés, en 1990, en Salamanca se celebró el *5<sup>th</sup> Symposium on Sign Language Research*, donde se reunieron por primera vez personas sordas y lingüistas de la LS de todo el mundo (Sacks, 1997). Poco a poco iban apareciendo datos a favor de la utilización de la LSE en la enseñanza de los niños sordos profundos.

En 1998, la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), puso en marcha el Proyecto Prádez para crear un centro de formación, investigación y difusión de la comunidad sorda y de la lengua de signos, de ámbito nacional y con sede en Madrid. Este proyecto fue posible gracias a la aportación económica del Fondo Social Europeo, del IMSERSO

(Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y de la Fundación ONCE. Entre los objetivos de su área de investigación se proponían los siguientes: proponer para su recopilación, traducción y difusión aquellos trabajos de carácter lingüístico, psicológico, etnográfico o social que resulten de interés al estudio de la lengua de signos y llevar a cabo diferentes estudios lingüísticos, psicológicos, etnográficos y sociales sobre la comunidad sorda.

En septiembre de 2001 se celebra en Alicante el I Congreso nacional de Lengua de Signos Española. En él se exponen trabajos de corte lingüístico y psicolingüístico sobre la LSE, sobre el procesamiento de la LSE, experiencias bilingües, materiales y metodologías para la enseñanza de la LSE, cultura y comunidad sorda, y nuevas tecnologías. Algunos de estos pequeños avances de estos últimos años podemos observarlos en la Tabla1: Pequeños avances contemporáneos.

Tabla 1: Pequeños avances contemporáneos

1987	Convenios entre CNSE, el IMSERSO y otros organismos para crear los primeros servicios de ILSE.
1990	Se crea la primera Asociación de ILSE que terminará convertida en la federación FILSE.
1993	Se firma un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la CNSE en materia de atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales.
Junio- 1995	Ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales (Real Decreto 696/1995).
Septiembre- 1995	Propuesta de resolución al Parlamento Andaluz en la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para el reconocimiento de la lengua de signos.
Diciembre- 1995	Se establece el título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (Real Decreto 2060/95).
Julio- 1997	Se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos (Real Decreto 1266/97).
Diciembre- 1997	Proposición por parte de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados para elaborar un informe detallado de las medidas que podrían adoptarse para el progresivo reconocimiento e implantación de la lengua de signos.
1998	La CNSE recoge firmas en apoyo a su manifiesto por el reconocimiento oficial de la lengua de signos y se observa un apoyo social.
Enero- 1999	El Presidente de la CNSE se entrevista con el Presidente del Congreso de los Diputados para exponer la situación de las personas sordas en España, y reivindicar el reconocimiento oficial de la lengua de signos.

Abril- 1999	Se aprueba en el Senado por unanimidad, la propuesta de modificación a la del 16/12/97: “El senado insta al gobierno a que, dentro de esta legislatura en el marco de las actuaciones que ya está llevando a cabo el Gobierno, continúe e intensifique con su labor en pro del desarrollo de la lengua de signos, como lengua fundamental para el colectivo de sordos [...]”.
Marzo- 2000	La CNSE presenta su plan de Acción para el reconocimiento legal de la LSE. Los objetivos son: la difusión de materiales informativos, la realización de entrevistas con responsables políticos y actos públicos en todo el Estado español para dar a conocer la situación de las personas sordas en España.
2001	Gracias a un acuerdo entre el Congreso de los Diputados, la CNSE, la Fundación CNSE y Televisión Española, se televisa el debate sobre el estado de la nación interpretado a la lengua de signos.
Marzo- 2002	Se firma un convenio entre la CNSE y el IMSERSO para promover el uso de la LSE en las Administraciones Públicas y lograr que las personas sordas puedan dirigirse en lengua de signos a cualquier organismo de la Administración.
Abril- 2002	Se aprueba en el Congreso de los Diputados la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que dice en su artículo 30: <i>“El ciudadano sordo, mudo, así como el que sufra discapacidad visual o cieguera, tiene derecho a la utilización de un intérprete de signos o de aquellos medios tecnológicos que permitan tanto obtener de forma comprensible la información solicitada, como la práctica adecuada de los actos de comunicación y otras actuaciones procesales en las que participen.”</i>
Octubre- 2007	Se aprueba la ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
Marzo- 2010	Se aprueba la Ley General de Comunicación Audiovisual, por la que se establecen las normas básicas en materia audiovisual sin perjuicio de las competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales en sus respectivos ámbitos, así como se ofrecen servicios de apoyo a la personas con discapacidad auditiva.
Octubre- 2010	Se aprueba en la Unión Europea la Directiva 2010/64/UE, por la que, según su artículo 2.3 afirma que “El derecho a interpretación en virtud de los apartados 1 y 2 incluye la asistencia a personas con limitaciones auditivas o de expresión oral”.
Junio - 2014	El Senado usa por primera vez la lengua de signos en el pleno de abdicación del rey del día 17 de ese mes.

De esta manera se prueba que el reconocimiento oficial de la LSE ha ido ganando pequeñas batallas, en el ámbito estatal y autonómico, y ello ha ido en paralelo a un importante crecimiento de las investigaciones y publicaciones en torno a dicha lengua. Quizás, como ha ocurrido ya en otros países este auge de las investigaciones sobre la lengua de signos española termine por precipitar su reconocimiento oficial. (Rodríguez Ortiz, 2005: 52).

Como podemos observar en la información de la tabla, en 2007 se ha conseguido ese reconocimiento oficial del que habla Rodríguez Ortiz en la cita anterior (2005: 52), pero todavía queda mucho que hacer y luchar para conseguir que ese reconocimiento sea verdadero y se respete.

### **2.3. La lengua de signos y la comunidad sorda en España**

La política lingüística ha sido responsabilidad de la política de los Estados modernos desde mediados del siglo XIX y durante todo el siglo XX hasta la actualidad. El modelo del Estado en el que viven los usuarios de un idioma particular determina el tratamiento que esta lengua recibe, las funciones a las que se tiene acceso y las posibilidades de su planificación o cambio. España ha pasado de ser una tradición de política monolingüe, comúnmente adoptada por los estados autoritarios, donde hay una intervención hacia "los otros" idiomas de agresión, hacia una forma de plurilingüismo.

La actual Constitución declara el español como la única lengua oficial en todo el territorio, y afirma que la competencia es un derecho y una obligación de todos los ciudadanos del país. Los otros idiomas que se utilizan en el territorio español tienen protección a través de sus instituciones y estatutos en los territorios donde se hablan tradicionalmente. Por lo tanto, el Estado se define como monolingüe, mientras que las Comunidades Autónomas donde se habla una lengua vernácula se definen como bilingües.

De acuerdo con este sistema legal, estaríamos ante un *modelo de control*, "donde se otorgan a grupos subordinados cierto grado de autonomía, como la competencia sobre su sistema educativo, una cierta flexibilidad en el uso de la lengua en eventos privados formales" o lo que Boix y Vila (Plaza-Pust y Morales-López, 2008) llaman "libertad monitorizada o autonomía". Por un lado, la interacción entre el español y las demás lenguas está desequilibrada a nivel de Estado, debido a las escasas oportunidades de utilizar los distintos lenguajes otorgados por el Estado: uno siempre tiene la opción de usar el español, pero no los otros idiomas. Por otro lado, en las comunidades bilingües estaríamos más cerca de un *modelo de consenso* en el que los ciudadanos tienen la opción de interactuar en ambos idiomas. Cuando se restauró la democracia en España a finales de 1970, se crearon instituciones de idiomas en cada Comunidad Autónoma que tiene lengua cooficial, con el fin de contrarrestar la distribución lingüística tradicional a través de un proceso de planificación lingüística promovida por cada una de las Comunidades Autónomas competentes.

Como resultado, cuando los usuarios de la lengua de signos en España comenzaron a considerarse a sí mismos como un grupo lingüístico minoritario a finales de 1980 y principio de 1990, la comunidad sorda afirmó que se debían implementar políticas similares para la LS en ámbitos como la educación, los medios de comunicación y la Administración. La implementación de estas políticas de planificación lingüística se considera que se producen tras el reconocimiento oficial de la lengua de signos, así como con las demás lenguas cooficiales del país. Algunas motivaciones adicionales que desencadenaron esta reacción fueron tanto condiciones precarias de accesibilidad por parte de los signantes, como las

llamadas de atención las autoridades oficiales sobre los problemas que tienen que soportar en cuanto a la discriminación lingüística en España.

De acuerdo con Tollefson (1991: 29 cit. en Plaza-Pust y Morales-López, 2008), las políticas que fomentan la exclusión y la desigualdad son el resultado de estructuras antidemocráticas que dificultan el uso de la lengua materna en las actividades principales de la vida moderna, como la educación, el trabajo y la actividad política. La percepción de estas estructuras "antidemocráticas" se refleja en la comunidad sorda a causa del limitado acceso a la información y la participación social, así como el problema de los elevados índices de fracaso escolar y el acceso limitado a la fuerza de trabajo, los cuales han sido las principales razones de las demandas de la comunidad sorda.

Después de dos décadas de lucha, la ley 27/2007 para el reconocimiento de la lengua de signos fue aprobada por el Parlamento español el 23 de octubre de 2007. Esta ley va a suponer llevar a una transformación cualitativa en la forma de intervención de la lengua de signos que se ha desarrollado hasta el momento (esto lo veremos con más detalle en un apartado posterior).

## **2.4. Interpretación de lenguas**

En el ámbito de la Traducción e Interpretación de lenguas, las gramáticas estructuralistas desarrolladas hasta la década de los sesenta mostraron que la lengua es algo más que un sistema en el que se producen relaciones sintagmáticas y paradigmáticas entre sus elementos o que funciona mediante transformaciones. La lengua es también un instrumento de comunicación con el que podemos transmitir significados a unos receptores que vienen en un contexto sociocultural determinado, quizá diferente al de la lengua fuente.

El reconocimiento de esta evidencia fue definitivo para relegar la idea tradicional de la traducción como trasvase de códigos entre lenguas y desarrollar una nueva visión, globalizadora y más cercana a la praxis real de la traducción y la interpretación, es decir, a los actos de habla en una situación de intercambio comunicativo, que situó a esta disciplina en el campo de la *teoría de la comunicación*. La traducción y la interpretación son un tipo especial de reelaboración lingüística, una manipulación de la lengua y una adaptación cultural que asegura la efectividad de la comunicación (Veyrat, 1998).

## **2.5. Diferencias entre la interpretación de lenguas orales y la de lenguas de signos**

Los intérpretes de lenguas orales (ILO) y los de lenguas de signos (ILS) comparten muchas funciones, como es natural. El objetivo de ambos intérpretes es servir de puente entre lenguas y culturas, derribando así las barreras de comunicación y consiguiendo que la gente pueda acceder a la información en su propia lengua. A todo esto, en el caso de los ILS, se le añade una tercera función: la de facilitar la autonomía de las personas sordas usuarias de la lengua de signos. Se consigue facilitándoles un acceso completo a toda la información disponible, para que, una vez que conocen todas las posibilidades que se les ofrecen, puedan tomar las decisiones que crean oportunas.

Una de las diferencias más evidentes entre estos dos tipos de intérpretes es la lengua de trabajo. Las lenguas orales tienen un carácter auditivo-oral, mientras que la lengua de signos es viso-gestual. Esto afecta, por ejemplo, a la hora de trabajar cara a cara, en cabina o por teléfono, mientras que los intérpretes de lengua de signos lo hacen cara a cara o a través de video llamadas. El hecho de que a los ILS haya que verlos para "escucharlos" hace que deban cuidarse especialmente las características como la iluminación, el vestuario (tejidos lisos y preferiblemente oscuros) o la posición del propio ILS (no se le puede situar al final de la sala o al lado de las cabinas de los ILO porque entonces el público sordo tendrá que girarse y dar la espalda al ponente para saber qué está diciendo). El hecho de que la lengua de signos sea visual tiene una repercusión también de forma significativa en el proceso mental que llevan a cabo los intérpretes, ya que, después de comprender el mensaje en la lengua de origen y antes de reproducirlo en la lengua de destino, deben visualizarlo. No se signa siempre de la misma manera, igual que el profesor habla diferente con sus alumnos en clase si estos están sentados en círculo, en U o en filas (González, M., 2012).

Otra característica que depende del tipo de lengua de trabajo es el ritmo del propio discurso. Las lenguas orales son lineales, es decir, una cosa se dice después de otra, no podemos decir dos cosas a la vez. Sin embargo, las lenguas de signos son simultáneas, es decir, sí permiten expresar más de una idea al mismo tiempo porque ciertos recursos lingüísticos, como los clasificadores, dotan a este discurso de una mayor densidad conceptual. Si el discurso es muy descriptivo resulta mucho más largo en la modalidad oral que en la gestual, ya que podemos observar muchos más gestos en menor tiempo del que utilizamos para describirlo en lengua oral. Podemos observarlo mejor en este ejemplo:

"Un avión, que llegó volando bajo desde la derecha, se estrelló contra un árbol, derribándolo a su paso. El avión, por el choque, se quedó de lado sobre un ala y, al romperse ésta, cayó de lado y acabó bocabajo."

Para poder explicar esto, he grabado un vídeo retransmitiendo la frase de arriba en lengua de signos (la grabación aparece en el CD adjunto al trabajo). Una vez realizada la grabación, he hecho cinco capturas de pantalla, para poder describir las partes de la frase que estamos tratando. En la primera parte del discurso ya encontramos una diferencia entre ambos lenguajes. En el lenguaje oral, explica directamente que un avión llega volando y se estrella contra un árbol, mientras que en el lenguaje de signos, lo primero que se muestra es el árbol, situándolo en el espacio (Imagen 20).

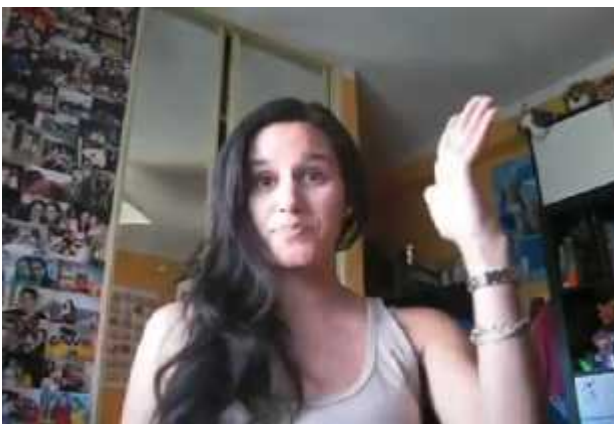


Imagen 20. Ubicación del árbol



Imagen 21. Ubicación y dirección del avión

Como vemos, hay una gran diferencia entre ambos discursos y, por tanto, entre ambos lenguajes. En la siguiente imagen observamos que se describe visualmente cómo llega el avión desde la derecha (siempre respecto a la persona que está realizando el discurso), volando bajo y dirigiéndose hacia el árbol (Imagen 21). No puede apreciarse bien sólo con las imágenes, pero entre esta secuencia y la siguiente podemos ver cómo el avión se acerca volando hacia el árbol y choca con él (imagen 22).

Acto seguido caen el árbol y el avión, quedando este último apoyado sobre un ala (Imagen 23). Finalmente, el ala del avión se rompe y el avión cae bocabajo (Imagen 24). Esta última imagen no se aprecia muy bien, ya que en el vídeo el movimiento es muy rápido y no puede verse bien la figura de la mano, pero en el vídeo se puede ver bien como el avión se cae quedando completamente bocabajo (fuente: <http://dichodeotraforma.blogspot.com.es/>).



Imagen 22. Choque del avión contra el árbol



Imagen 23. El árbol cae y el avión queda suspendido sobre un ala



Imagen 24. El ala se rompe y el avión cae bocabajo.

Hacer la interpretación inversa sería muy difícil, es decir, como ya sabemos, el tiempo de demora es vital, tanto en un sentido como en otro, y habría que ajustarse e intentar transmitir toda la información. En ocasiones, una idea se expresa mucho antes en lengua de signos (como en el ejemplo anterior) y en otras ocasiones es al revés, una palabra resume una idea que en lengua de signos es necesario parafrasear.

Otra diferencia entre la interpretación de lenguas de signos y orales es el tipo de usuarios que utilizan estos servicios. Al pensar en un intérprete de lenguas orales, solemos imaginarnos una charla de conferenciante extranjero, un inmigrante o un turista. En cualquier caso, siempre alguien de otro país y otra cultura, pero en el caso de la lengua de signos, no



existe un país de sordos. Las personas sordas viven en nuestro propio país, comparten gran parte de nuestra cultura y, aun así, podemos hablar de los ILS como puentes interculturales. Por eso decimos que también existe una cultura sorda que la mayoría de las personas oyentes ignora. Además, se trata de una comunidad muy pequeña y todos se conocen. Esto significa que, al vivir en una misma zona geográfica es probable que te encuentres a los usuarios en el supermercado, en el cine o en el médico... y por supuesto en las asociaciones. También existen encuentros internacionales de personas sordas y, en este caso, se interpreta para gente de otros países y culturas, especialmente al sistema de signos internacional.

El hecho de que algunas de las personas usuarias de la lengua de signos sean sordas va a influir también, irremediablemente, en la forma de interpretar los discursos:

Toda interpretación, sea del tipo que sea, tienen como fin trasladar los mensajes que aportan significado lingüístico a otra lengua. La interpretación de lengua de signos debe, además, tener en cuenta todos los actos comunicativos que tienen lugar durante el servicio y que esas personas no perciben por ser sordas. Es decir, un ILS también tendrá que explicar que han llamado por teléfono, que alguien ha gritado algo, que han llamado a la puerta... (González, 11 junio).

Por otro lado, en cuanto a los ámbitos de trabajo, es posible que una persona sorda usuaria de la lengua de signos recurra a los intérpretes para un mayor tipo de situaciones: reuniones de vecinos, gestiones en el banco, charlas con profesores, clases,... Además de, claro está, para acudir a la policía, a un juzgado, a una notaría, a un congreso... Lo cierto es que hay más gente que sabe comunicarse en inglés (aunque sea muy primitivo), que gente que conoce la LSE (aunque también sea a un nivel muy básico), pese a ser esta una lengua oficial, como reconoce la ley 27/2007, de la que vamos a hablar más adelante.

En cuanto a la modalidad de interpretación, cuando nos referimos a las lenguas orales, podemos distinguir entre interpretaciones simultáneas y consecutivas y elegiremos la que mejor se adecue a nuestras necesidades para cada situación. En el caso de las lenguas de signos, suele optarse por la modalidad simultánea con un tiempo de demora prudencial (como en el caso de las lenguas orales, hay que entender la idea antes de expresarla en la lengua de destino). En la interpretación directa (es decir, LS>LO), porque resulta imposible ver el discurso en lengua de signos y anotar al mismo tiempo. Cada vez que miráramos a la libreta estaríamos perdiendo información. Y en la interpretación inversa (LO>LS), porque los tiempos de interpretación suelen ser breves y no vale la pena ralentizar el proceso (Morales, 2008).

Tanto en interpretación de lenguas orales como en las de signos se puede utilizar el susurrado, por ejemplo, cuando un político oyente acude a un acto en una asociación de personas sordas. También podemos signar "en pequeñito" para una sola persona sorda. Y, de nuevo, ambos comparten también la interpretación a la vista.

## **2.6. Servicios de interpretación de lenguas de signos**

La interpretación de la LS entendida como una profesión se ha desarrollado en los últimos veinte años y en paralelo de la creciente percepción del estatus de la comunidad sorda como minoría lingüística. Este proceso se ha visto influido por la evolución de la sociedad española en general, que se refleja en el movimiento por los derechos sociales, la equidad de la política de acceso y la perspectiva de la discapacidad.

A finales de 1980, la lengua de signos de todo el mundo y el movimiento cultural de sordos llegaron a España (Morales-López et al. 2002: 112) y los primeros cursos de lengua de signos para personas oyentes fueron organizados por profesores sordos. En la misma década, el primer servicio de interpretación en este país se fundó en la provincia de Madrid (1987), como resultado de un acuerdo entre la Confederación Estatal de Personas Sordas de España (CNSE) y el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial, que proporcionó a la Confederación la financiación necesaria para cubrir una serie de servicios. El servicio tomó el nombre de Servicio Oficial de Intérpretes Mímicos (De los Santos y Lara, 1999: 19) y se compuso básicamente de los niños oyentes de padres sordos que acompañaron a los padres, familiares o amigos durante muchos años.

En la década de 1990, los primeros profesores de lengua de signos se formaron en Madrid, a través de la confederación de CNSE. Además, se publicó el primer estudio lingüístico de la lengua de signos española (Rodríguez 1992) y, en términos de educación, se creó el cargo de "asesor de Sordos" para incluir una persona de apoyo en el aula, lo que suponía la presencia de lenguas de signos en situaciones de enseñanza escolar por primera vez en la historia. Por el momento, la gran mayoría de maestros oyentes no tenían el conocimiento suficiente de la lengua de signos para dirigir una clase con estudiantes sordos en dicha lengua.

Por último, tuvo un fuerte impacto en el despertar de la identidad de la comunidad sorda en esta época la asistencia de varios líderes de la comunidad a varias conferencias y seminarios internacionales sobre la lengua de signos (Morales-López et al. 2002: 112 cit. en Plaza-Pust y Morales-López, 2008). En cuanto a la interpretación, la primera asociación de intérpretes se creó en 1990 en Madrid, la asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE), que se convertiría más tarde en una Federación que contaba con todos los representantes de todas las asociaciones de intérpretes en España. Aunque esto podría decirse que es el punto de partida de esta profesión, es más probable que el Primer Seminario de Intérpretes de lengua de signos, celebrado en Barcelona en 1994 fuera lo que desencadenó una mayor conciencia de los miembros de este grupo como los profesionales emergentes en los que se estaban convirtiendo. Como resultado de este seminario, se crearon otras seis asociaciones de intérpretes regionales.

## **2.7. Legislación y cualificación de los intérpretes**

El hecho de que el papel de los intérpretes fue mencionado en la legislación en materia de accesibilidad aprobada en el año 1990 ayudó a mejorar la situación de los intérpretes. En Cataluña, la Ley 20/1991 aprobada por la Generalitat de Catalunya el 25 de noviembre (*Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC, 4 de diciembre de 1991) fue pionera en la inclusión de una sección sobre la supresión de las barreras de comunicación en su legislación regional. Esta ley define las barreras de comunicación como "todo aquel impedimento para la expresión y recepción de mensajes a través de los medios de comunicación, sean o no de masas". Entre otros, las barreras de comunicación incluirían, por ejemplo, la falta de recursos disponibles para convertir mensajes de voz en un medio visual como una forma escrita, o los anuncios que se escuchan en una estación de ferrocarril: información a la que la persona que tiene una discapacidad auditiva no tiene ningún acceso.

A lo largo de la década de 1990, se desarrollaron varias leyes regionales en otras Comunidades Autónomas en relación con los sistemas de accesibilidad y comunicación. Dos de los temas que se destacan en estas leyes son el "impulso de la formación de intérpretes de

lengua de signos para facilitar la formación directa" (Incluido en la legislación de Cataluña, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Valencia), y "la mejora de la utilización de la lengua de signos en el servicio de atención al cliente y actos públicos a través de intérpretes de lengua de signos" (Incluido en la legislación de Aragón, Castilla y León (que contempla la provisión de intérpretes en los puntos de información en los municipios de más de 20.000 habitantes) y Extremadura). En consecuencia, el acceso de los usuarios de la lengua de signos a la información se ha vinculado a los intérpretes a través de esta legislación.

Todas estas leyes tienen que haber contribuido a la aprobación de Estudios en Interpretación de Lengua de Signos, uno de ellos a nivel nacional de formación profesional (Real Decreto 2060/95, de 22 de diciembre), formalizado en 1995 y cuyo programa se estableció por ley en 1997 (Real Decreto 1266/97, de 24 de julio). Como consecuencia, el número de intérpretes calificados ha incrementado sustancialmente en estos últimos años. En el curso 2004-2005, esta calificación se ofrecía en 32 escuelas en 11 Comunidades Autónomas de España. CNSE afirma que en 2001 había unos 500 intérpretes. Sin embargo, un estudio más reciente sobre intérpretes en Europa (2004) pone el número de intérpretes en España en 700, colocando a este país entre los líderes en términos del número de intérpretes capacitados (De Wit, 2004: 23), por delante de países como Alemania, con 600 intérpretes, y Noruega, con 500. Se calcula que en la Unión Europea, según un estudio en 2012, hay un millón de usuarios de lengua de signos que utilizan los servicios de interpretación. Y se ha llegado a la conclusión de que, de media, existe un intérprete de lengua de signos por cada 127 usuarios, cifra que habrá que ir mejorando poco a poco.

Por lo que respecta al reconocimiento de las lenguas de signos europeas, de nuevo hay grandes discrepancias. Solo Islandia, Hungría, Austria, Portugal, Finlandia y Eslovaquia han reconocido estas lenguas en su Constitución, logrando así su total reconocimiento. Otros países, como España, además de Alemania, Francia, Grecia, Suecia, Reino Unido y Rumanía, entre otros, las reconocen mediante algún tipo de regulación, aunque no en la Constitución. Tristemente son muchos los países cuyas lenguas de signos no han obtenido de momento ningún reconocimiento formal, como Dinamarca, Noruega, Suiza, Italia, etc.

Como ha señalado De Wit, en general, la formación de intérpretes se ha desarrollado en todos los países de la misma manera: comenzó con cursos de corta duración, que se convirtieron en un curso de formación de 1-2 años. El programa más largo en el momento de su estudio fue la carrera en cinco años de la Universidad de Graz, en Austria. Sin embargo, en algunos países, como Grecia, esta formación no se ofrece de manera permanente, ya que depende de las exigencias del mercado. En consecuencia, el número de profesionales no incrementa anualmente (De Wit, 2004: 18-22). A diferencia de Grecia, en España, desde la formalización de la Formación Profesional, todos los años hay al menos un grupo de estudiantes de postgrado en todas las escuelas donde se ofrece este curso. Como Villameriel (2004: 8) señala, España y Finlandia parecen ser los dos países europeos en los que más intérpretes se gradúan cada año debido a la disponibilidad de esta formación permanente.

La declaración de la comunidad sorda para el reconocimiento del lenguaje de signos como lengua oficial llegó al Senado en 1999 (Boletín Oficial de las Cortes del Senado 1999), cuando también se planteó la necesidad de intérpretes por parte de la comunidad sorda para comunicarse con personas oyentes. La dificultad de las personas sordas en el acceso a las instituciones públicas, empleos estatales y reuniones de empresa también se destaca en este documento de trabajo, en el que se afirmó también que debe haber personas con la suficiente fluidez en lengua de signos o, en cualquier caso, que los intérpretes estén disponibles. En cuanto a la accesibilidad, el texto se centra en las medidas para el aumento del número de

intérpretes disponibles, para aumentar gradualmente la presencia de intérpretes en las escuelas, para crear perfiles de trabajo con las personas con dominio de lengua de signos, o intérpretes, así como para apoyar a los servicios de interpretación a través de acuerdos de cooperación con las organizaciones representativas.

En resumen, la presión de la comunidad sorda para el reconocimiento oficial de su lengua provocó el debate en torno a la falta de acceso a la información y, en consecuencia, la necesidad de intérpretes profesionales. Este debate fue influenciado sustancialmente por la relación de la comunidad sorda y la mayoría, una relación que se deriva de una concepción de los sordos como pertenecientes a un grupo de personas con discapacidad, y un modelo de estratificación del poder en el que la desigualdad social se compensa por prestar atención a los "necesitados" (Corker 1997: 14 cit. en Plaza-Pust y Morales-López, 2008). En tales circunstancias, el intérprete de lengua de signos se encuentra en medio de la relación entre la minoría y los grupos mayoritarios, uno desequilibrado, y por lo tanto constituye la única de las tres partes (persona no signante, intérprete, persona sorda) que es capaz de comunicarse con los grupos minoritarios y mayoritarios, obstaculizando de este modo el poder de determinar el resultado de esta relación.

## **2.8. La situación de los intérpretes en España**

El auge de la interpretación como profesión en España también afectó a la manera en que los intérpretes concebían esta posición de poder en la relación entre los signantes y los no signantes. En concreto, se observa un período de transición en la década de 1980, donde coexistían dos concepciones de la profesión: el punto de vista de la práctica de la interpretación como la caridad y el trabajo social, con personas que trabajaron como voluntarios (y que no han tenido una formación), y el punto de vista de los que vieron y trataron a las personas sordas como clientes, con personas que habían completado su formación y veían la interpretación como un trabajo, al igual que Pollitt (1997: 21-22) observó en el Reino Unido.

La situación de los intérpretes en España en la década de 1980 se corresponde con el proceso que determina, según el modelo de Tseng (Pollitt, 1997:23) en cuanto a la profesionalización de la interpretación de la lengua oral en Taiwan, "un trastorno del mercado", donde se encuentran tanto el voluntario como la práctica pagada. Esta situación provoca confusión para el consumidor, y, al mismo tiempo, se debilita la apreciación de la actividad de interpretar. Siguiendo el modelo de Tseng, en la segunda fase, hay una tendencia a la profesionalización de la actividad a través de un consenso que lleva a la creación de cursos de formación, aunque no hay un control de calidad y, además, los intérpretes que no tienen ningún tipo de formación, los que tienen un bajo nivel y los que cuentan con una formación sólida, coexisten en el mercado.

En la tercera fase, hay una necesidad de la creación de un Código de Ética y campañas de información para los consumidores y el público en general para defender las normas que se deben esperar. Con este proceso, el mercado comienza a ser controlado y se censura la actividad no profesional, lo que conduce a la cuarta fase, donde las instituciones reconocen las buenas prácticas y los intérpretes comienzan a ser reconocidos como profesionales. Se inicia una nueva campaña a través del reconocimiento oficial. Este modelo de interpretación de la lengua oral se puede aplicar fácilmente a la profesionalización de interpretación de lengua de

signos en España, su evolución a partir de un modelo de asistencia voluntaria para la creación de una formación profesional en la década de 1990.

El papel del intérprete ha sido sin duda otro de los principales temas de debate a nivel internacional en los últimos años. Podría decirse que, como consecuencia de la profesionalización de la profesión, el papel del intérprete como un “ayudante” (McIntire y Sanderson, 1993 cit. en Plaza-Pust y Morales-López, 2008) se transforma en el de un “facilitador de comunicación” que es, a su vez, un reflejo de la evolución del papel de la persona sorda como usuario de servicios de interpretación. Por lo tanto, la “filosofía del ayudante” precedió el modelo mecánico de la “filosofía de conducción” (Humphrey y Alcorn, 1996: 162), un concepto introducido por Reddy en 1979 (Roy, 2000: 6 cit. en Plaza-Pust y Morales-López, 2008). Esto último se refleja también en la noción de “especialista en comunicación”, donde el profesional se presenta como un transmisor puro del contenido lingüístico, que es pasivo y neutral. Según Roy, este concepto es problemático, ya que no tiene en cuenta el hecho de que el intérprete es un participante en la conversación, y que él o ella pueden influir en el proceso de comunicación.

Esta consideración motivó otro modelo en el que la interpretación se concibe como un proceso activo entre dos lenguas y culturas, como una “interactividad dinámica”, donde el intérprete es parte de un proceso discursivo, toma decisiones intencionalmente y puede tener una influencia en el desarrollo de la situación comunicativa a través de estas decisiones. En los mismos términos, Pollitt (1997: 25) defiende la idea de los “árbitros en situaciones de discurso conflictivo”, o McIntire y Sanderson la idea de “facilitadores de comunicación”.

Todas las últimas perspectivas de la profesión han ejercido una gran influencia en la formación de intérpretes de hoy, que es conocido por su enfoque integral, donde los intérpretes son “mediadores bilingües/biculturales”: el profesional se presenta como un aliado sin ser un protector, con capacitación de mediación comunicativa entre personas sordas y oyentes, y el logro de una comunicación eficaz a través de ajustes lingüísticos y culturales (Humphrey y Alcorn 1996:167). Esta concepción dinámica del proceso de interpretación es especialmente útil para los intérpretes de lengua de signos, ya que a menudo entran en estrecho contacto con sus clientes, a diferencia de la mayoría de sus colegas de profesión de interpretación de lenguas orales, más acostumbrados a la interpretación de conferencias.

## **2.9. Legislación española: Referencias a la LSE**

En este apartado se tratarán tres reales decretos, dos leyes y una directiva relativas a la lengua de signos en España, que regulan el estudio de la misma, el derecho a interpretación en procesos penales, el reconocimiento de dicha lengua y el acceso a los servicios de información por parte de las personas sordas. Se van a presentar de forma cronológica las diferentes normas tratando de forma breve aquello que regula cada una.

### **2.9.1. Real Decreto 2060/1995**

Por este Real Decreto, de 22 de diciembre, se establece el título de Técnico superior en interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas. Este Real

Decreto es la primera regulación que podemos encontrar sobre la Lengua de Signos en España. En el Artículo 1 del Título Preliminar se dispone que:

Se escalece el título de formación profesional de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas que se contienen en el anexo al presente Real Decreto. (Artículo 1, Título Preliminar, Real Decreto 2060/1995)

### **2.9.2. Real Decreto 1266/1997**

Por este Real Decreto, de 24 de julio, se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos. Este Real Decreto es de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura y está totalmente vinculado al Real Decreto 2060/1995, ya que establece el currículo del ciclo formativo que se establece en el primero. En éste se dispone que:

El presente Real Decreto determina el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas al título de Técnico superior en interpretación de la Lengua de Signos. A estos efectos, la referencia del sistema productivo se establece en el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueban las enseñanzas mínimas del título. Los objetivos expresados en términos de capacidades y los criterios de evaluación de currículo del ciclo formativo son los establecidos en el citado Real Decreto. (Artículo 1.1, Título Preliminar, Real Decreto 1266/1997)

### **2.9.3. Ley 27/2007**

Por esta Ley, de 23 de octubre, se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. El preámbulo de esta ley establece que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas vienen en una sociedad formada en su mayoría por personas oyentes, por lo que deben superar las barreras existentes en la comunicación para poder integrarse en ella. La presente ley intenta subsanar esta situación y propiciar el acceso a la información y a la comunicación de estas personas y, para ello, se rige por el principio de libertad de elección en la forma de comunicación por parte de las personas sordas, cualquiera que sea su discapacidad auditiva. De esta manera, esta Ley dispone lo siguiente:

La presente Ley tiene por objeto reconocer y regular la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en España que libremente decidan utilizarla, sin perjuicio del reconocimiento de la lengua de signos catalana en su ámbito de uso lingüístico, así como la regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral.

Asimismo la presente Ley tiene por objeto reconocer la lengua de signos catalana, como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas en Cataluña, que libremente decidan utilizarla, sin perjuicio de la ulterior regulación legislativa y reglamentaria que pueda corresponder a la Generalitat de Cataluña, en desarrollo de sus competencias. [...]

También es objeto de esta Ley la regulación de los medios de apoyo a la comunicación oral destinados a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. (Art. 1, Objeto de la ley. Título Preliminar, Ley 27/2007)

Se reconoce el derecho de libre opción de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas, y a los distintos medios de apoyo establecidos en esta Ley. (Art. 2, Derecho al aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos españolas y de los medios de apoyo a la comunicación oral. Título Preliminar, Ley 27/2007)

El lenguaje es el principal instrumento de comunicación y, por lo tanto, el conocimiento y uso de una lengua favorecen y posibilitan el acceso y la trasmisión del mismo y de la información. De este modo, la lengua no es una simple manifestación de la libertad individual, sino que trasciende a los ámbitos personales y se convierte en una herramienta ineludible para la vida en sociedad.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de intérprete de lengua de signos o bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral. Por estas razones es tan importante la figura del intérprete o la existencia de recursos de apoyo. Por otra parte, existe una especial dificultad añadida, la sordoceguera. Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) que genera, en las personas que la padecen, problemas de comunicación únicos y necesidades especiales.

En todo caso, el colectivo de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas es muy diverso y no se ajusta a un único patrón comunicativo por el hecho de no oír, o de no oír ni ver. Por tanto, el uso de la lengua oral o de las lenguas de signos y el apoyo a los medios de comunicación oral en su comunicación con el entorno, para el acceso a la información o a la comunicación, ha de responder a una opción libre e individual.

Esta ley hace mención también a la Lengua de signos catalana, que es la lengua propia de las personas sordas de Cataluña que han optado por esta modalidad de comunicación, y la que usan, por tanto, en sus comunicaciones de la vida diaria. El Parlamento de Catalunya aprobó el día 30 de junio de 1994 la «Proposición no de Ley sobre la promoción y la difusión del conocimiento del lenguaje de signos», y algunas Universidades catalanas ofrecen un programa de posgrado de «experto en interpretación de lengua de signos catalana». Finalmente, en el año 2006, el Estatuto de Autonomía de Cataluña realizó un reconocimiento de la lengua de signos catalana.

También establece que la utilización de recursos que potencian y hacen posible la comunicación oral, a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, como la lectura labial, las prótesis auditivas, el subtulado y cualquier otro avance tecnológico, es un derecho fundamental y básico de las personas sordas que han optado libremente por este medio de comunicación. El siglo XX ha sido el siglo de los avances más vertiginosos en alianza con la medicina, la audiología, la ciencia, la tecnología, la pedagogía y la lectura labial en relación con la audición.

Durante mucho tiempo, la sociedad ha tomado como referencia un modelo universal del ser humano a la hora de proyectar la idea de dignidad. Y esto ha tenido repercusiones en el ámbito del Derecho internacional, donde el derecho a la igualdad de oportunidades es reconocido en varios documentos, entre los que destacan las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, en el que la accesibilidad a la

comunicación se encuentra recogida en varias disposiciones. De esta forma, la Organización de las Naciones Unidas, en su Resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, considera:

La utilización de la lengua de signos en la educación de los niños sordos, así como en sus familias y comunidades. De igual modo, deben prestarse servicios de interpretación de la lengua de signos para facilitar la comunicación entre las personas sordas y las demás personas. (Art. 5.7 Resolución 48/96 cit. en Preámbulo V de la Ley 27/2007)

Al mismo tiempo, en el apartado 6, se establece la obligación por parte de los Estados de utilizar *"tecnologías apropiadas para proporcionar acceso a la información oral a las personas con discapacidad auditiva"*.

También la Unión Europea a través de la Carta de los Derechos Fundamentales y el consejo de Europa mediante el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, reconocen el derecho de todas las personas a la igualdad ante la Ley y a la protección contra la discriminación. La Unión Europea reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y su participación en la vida en comunidad.

Por otra parte, el Comité de Ministros del Consejo de Europa elaboró una Recomendación sobre la Protección de la lengua de signos en los Estados miembros del consejo de Europa (Doc. 9738 de 17 de marzo de 2003 cit. en Ley 27/2007), reconociendo la lengua de signos como un medio de comunicación natural y completo con capacidad de promover la integración de las personas con limitaciones auditivas en la sociedad y para facilitar su acceso a la educación, el empleo y la justicia. En el mismo sentido, la Declaración del Parlamento Europeo 1/2004 sobre los derechos de las personas sordociegas indica que *"las personas sordociegas deberían tener los mismos derechos que los demás ciudadanos de la Unión Europea y que estos derechos deberían garantizarse mediante una legislación adecuada en cada Estado miembro"*.

En España, la Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, se ha sumado a esta tendencia. Esta ley tiene como principal finalidad situar a estas personas en una igualdad de condiciones, de oportunidades y de posibilidades para el desarrollo de los derechos fundamentales y de una vida digna (artículos 10.1 y 14 de la Constitución española). En este sentido, la citada Ley contempla expresamente la regulación de la lengua de signos y de los medios de apoyo a la comunicación oral.

Esta ley, como ya se ha dicho anteriormente, exige la posibilidad de opción para las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas a comunicarse a través de la lengua, ya sea oral (a través de medios de apoyo) y/o de signos.

Posibilidad que no puede quedarse solo en el establecimiento de un conjunto de medidas dirigidas directamente a las personas con discapacidad, sino que debe proyectarse también en el resto de la ciudadanía, garantizando la comprensión y el uso de la lengua oral y/o de signos en todas aquellas instituciones y entidades en las que se desempeña un servicio público, en aras de conseguir así el disfrute real y efectivo de los derechos fundamentales. (Preámbulo VII de la Ley 27/2007)

En el Artículo 5. *Principios generales*, podemos encontrar los siguientes principios en los que se inspira esta Ley:

- **Transversalidad de las políticas en materia de lengua de signos y apoyo a la comunicación oral:** Las actuaciones que desarrollen las Administraciones Públicas no se limitarán únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente



para las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas usuarias de dichas modalidades lingüísticas o medios de apoyo, sin que han de comprender las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, teniendo en cuenta las diversas necesidades y demandas de las personas usuarias de las mismas.

- **Accesibilidad universal:** Los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos deben cumplir las condiciones necesarias para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

- **Libertad de elección:** Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y, en su caso, sus padres o representantes legales, en el supuesto de que sean menores de edad o estén incapacitadas podrán optar por la lengua oral y/o la lengua de signos española y/o las lenguas de signos propias de las Comunidades Autónomas.

- **No discriminación:** Ninguna persona podrá ser discriminada ni tratada desigualmente, directa o indirectamente, por ejercer su derecho de opción al uso de la lengua de signos española y/o de las lenguas de signos propias de las Comunidades Autónomas y/o de medios de apoyo a la comunicación oral en cualquier ámbito, sea público o privado.

- **Normalización:** Principio en virtud del cual las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona.

Según el Capítulo II, *Uso de las lenguas de signos españolas*, en el Artículo 9 podemos leer:

De conformidad con la presente Ley se encomienda a los poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, cuando lo precisen, en las diferentes áreas públicas y privadas que se especifiquen en el presente capítulo.

Estas áreas públicas y privadas se establecen en el Artículo 10 de la presente ley. En primer lugar está el área de la **educación**, en la que se promoverá la prestación de servicios de intérpretes de lenguas de signos en los centros que se determinen. En **formación y empleo** se tomarán medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato en el ámbito laboral. En el ámbito de la **salud**, se promoverá la prestación de servicios de intérpretes de lengua de signos española y/o en las lenguas de signos propias de las comunidades autónomas, en el caso de que así se solicite previamente, en aquellos centros sanitarios que atiendan a personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Igualmente se adoptarán las medidas necesarias para que las campañas informativas y preventivas en materia de salud sean accesibles a estas personas. Y, por último, en el ámbito de **la cultura, el deporte y el ocio** las Administraciones Públicas competentes promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas en aquellas actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y ocio, tales como cines, teatros y museos nacionales, monumentos histórico-artísticos del Patrimonio del Estado y visitas guiadas en las que participen estas personas.

El Artículo 11 de esta ley está dedicado a los transportes y determina que se prestarán servicios de intérpretes en lengua de signos española y/o en las lenguas de signos propias de las comunidades autónomas si las hubiera en su ámbito territorial para las personas sordas en los puntos de información y atención al público que se establezcan. Asimismo se adoptarán las medidas necesarias para que las instrucciones sobre normas de funcionamiento y seguridad en los transportes se difundan, siempre que sea posible, en lengua de signos.

El Artículo 12 promueve la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española con el objeto de facilitar las relaciones de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas con las Administraciones Públicas. Asimismo se promoverán las condiciones adecuadas como formación y disponibilidad de servicios de intérprete de lengua de signos española en relación con la Administración de Justicia y Penitenciaría.

El Artículo 13 dicta que los poderes públicos, los partidos políticos y los agentes sociales facilitarán que las informaciones institucionales y los programas de emisión gratuita y obligatoria en los medios de comunicación sean plenamente accesibles a las personas sordas mediante su emisión o distribución en lengua de signos española. Por otra parte, las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y corporaciones y Entidades Locales promoverán la interpretación en lenguas de signos españolas en aquellas reuniones plenarias de carácter público y en cualesquiera otras de interés general.

El Artículo 14, titulado *Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información*, promoverá las medidas necesarias para que estos medios de comunicación sean accesibles a las personas sordas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas. Asimismo, también se adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los distintos soportes audiovisuales sean accesibles a estas personas. Del mismo modo, se establecerán unas medidas para el acceso a las telecomunicaciones en lengua de signos española, así como un acceso a las páginas y portales de Internet mediante la puesta a disposición de los correspondientes sistemas de acceso a la información en la lengua correspondiente a su ámbito lingüístico. Por último, pero no menos importante, los mensajes relativos a la declaración de estados de alarma, excepción y sitio deberán ser plenamente accesibles a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

#### **2.9.4. Real Decreto 921/2010**

Por este Real Decreto “se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española”. Este Real Decreto afirma que el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española se creó con la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos en España y por la que se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas.

De acuerdo con su ley de creación, el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española tiene la finalidad de investigar, fomentar y difundir la lengua de signos española, así como velar por su buen uso. Según dice el presente Real Decreto, este Centro de Normalización Lingüística tendrá que constituirse como observatorio de la lengua de signos española, difundir y promocionar su uso, estableciendo la normalización del mismo, y realizar investigaciones en materias relacionadas con la lengua de signos española. También tendrá que contribuir a planificar y coordinar los planes de formación y docencia, así como colaborar con las asociaciones y entidades cuya actividad esté relacionada con la interpretación de lengua de signos, y promover y fomentar iniciativas en este ámbito. Además, entre otras actividades, deberá participar en los foros de consulta y realizar una memoria anual de sus actividades.

Para que este Centro pueda alcanzar estos fines, la ley dispone que contará con profesionales expertos en lengua de signos española y en sociolingüística, y que desarrollará sus acciones manteniendo consultas y estableciendo convenios con las entidades representativas de personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, con sus familias y con las Universidades.

### **2.9.5. Directiva 2010/64/UE**

Esta Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales hace referencia a la interpretación de la lengua de signos en este tipo de procesos en su artículo 2.3: “El derecho a interpretación en virtud de los apartados 1 y 2 incluye la asistencia a personas con limitaciones auditivas o de expresión oral”, entre las que se incluyen las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas.

### **2.9.6. Ley 26/2011**

Esta ley hace referencia a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su Protocolo Facultativo, que recogen los derechos de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estado Partes de promover, proteger y asegurar esos derechos. Esta ley se aplicará en el ámbito de las telecomunicaciones, espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación, en transportes, bienes y servicios a disposición del público, en relaciones con las Administraciones públicas y Administración de Justicia, y en el patrimonio cultural.

Esta ley modifica la “Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”. Una de estas modificaciones son los apoyos complementarios como ayudas económicas y tecnológicas de apoyo o tratamientos especializados, en particular, ayudas y servicios auxiliares para la comunicación, como sistemas aumentativos y alternativos, sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos y otros dispositivos que permitan la comunicación.

Esta ley también modifica la Ley 27/2007, de 23 de octubre, en su artículo 14.1, quedando redactado lo siguiente:

1. Los poderes públicos garantizarán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas.

De la misma manera modifica el artículo 14.3, quedando redactado lo siguiente: “3. Se establecerán las medidas necesarias para incentivar el acceso a las telecomunicaciones en lenguas de signos españolas”.

### **3. Metodología empleada**

#### **3.1. Organización de la investigación, dificultades y soluciones**

La realización de este proyecto ha sido muy larga y lenta, a causa de los numerosos problemas que suelen surgir en los estudios de investigación y que en este, como no podía ser de otra forma, también han surgido; y a causa de la lenta comunicación por vía electrónica con las diferentes asociaciones, ya que pusieron muchos problemas a la hora de realizar las encuestas allí en persona y ofrecer colaboración para este trabajo. Todo el contacto que se ha tenido con las asociaciones ha sido por vía electrónica y telefónica.

El año pasado estuve realizando varios cursos de LSE en la ciudad de Guadalajara y me fascinó el mundo de la lengua de signos en general y la propia lengua en particular. Fue un campo que me llamó mucho la atención y en el que me interesaba mucho indagar. Por ello, desde el primer momento sabía que quería realizar un trabajo sobre la interpretación de lengua de signos y la situación en la que se encontraba actualmente, comparando con la situación de unos años atrás. Sabía que, en los últimos años, ha habido grandes cambios en esa profesión y que poco a poco se está teniendo más en cuenta, y quería hacer un estudio sobre ello. Lo primero que hice fue ponerme en contacto con diferentes asociaciones y profesionales que pudieran orientarme y explicarme cómo estaba actualmente la situación y cómo había cambiado en los últimos años, para poder decidir cómo quería enfocar mi investigación.

Como ya se ha dicho anteriormente, surgieron muchos problemas con las asociaciones, ya que no permitieron un contacto directo con profesionales de la lengua de signos para que pudieran ofrecer la orientación necesaria y dar ideas sobre la dirección de este proyecto. Sin embargo, se obtuvo una grata bienvenida por parte de las profesoras del Ciclo Superior de Interpretación de Lengua de Signos, del IES Complutense de Alcalá de Henares. En cuanto recibieron el correo electrónico solicitando colaboración, contestaron ofreciendo concertar una cita para poder hablar sobre este proyecto y participar en todo lo que pudieran. Explicaron ampliamente la situación actual de esta profesión, cómo estaba anteriormente y los cambios que se pretenden conseguir en un futuro. Ofrecieron varias ideas, como la de partir del contenido de las leyes recientes sobre la regulación de la lengua de signos, y la de realizar un estudio cronológico a lo largo de estos últimos años, para observar la evolución de la contratación de intérpretes de lengua de signos, incluyendo el tiempo de crisis que tanto ha afectado al ámbito laboral en general en nuestro país.

Tras esta primera toma de contacto con el tema principal de este proyecto, la idea inicial de este fue, como ya se ha comentado anteriormente, estudiar la contratación de intérpretes de lengua de signos en la Comunidad de Madrid en la Comunidad de Castilla La-Mancha tomando como referencia la Ley 27/2007, en particular, aunque también quería hacer un estudio de las leyes anteriores y posteriores que tuviesen relevancia con el tema de la contratación de intérpretes y la regulación de esta profesión. Se quiso hacer una comparación de las contrataciones que ha habido antes de la puesta en vigor de dicha ley, y las que hay actualmente, tanto al poco de salir la ley como hoy en día, y en plena crisis.

Para conseguir los datos, se contactó con varias asociaciones de las comunidades de Madrid y Castilla La-Mancha y se recibieron respuestas de asociaciones como CILSEM, Asormadrid, FESORCAM, FILSE, y Fesormanca, diciendo en todas ellas que no contaban con los datos que se les solicitaba sobre contratación de intérpretes, ni en esas fechas ni en otras diferentes. Aseguraron que cuando necesitaban un intérprete, lo contrataban pero que no

contaban con la información concreta que se había solicitado. Varias asociaciones de la Comunidad de Madrid confirmaron que antes era FESORCAM quien dirigía y gestionaba los servicios de contratación de ILSE, y que actualmente la convocatoria la había ganado CILSEM, aunque esas asociaciones tampoco pudieron facilitar los datos que se les habían pedido. La asociación FILSEM, afirmó que no había cambiado la forma de contratación, aunque sí los servicios que cubrían, debido a la reducción de subvenciones. Por otra parte, algunas asociaciones de la Comunidad de Castilla-La Mancha aseguraron que la junta había suspendido su contratación (la parte de servicios) y que, en el ámbito de la educación, actualmente se encarga la junta de la comunidad a través de oposición.

Llegados a este punto, apareció el primer problema, los datos que se habían solicitado no existían; ninguna de las asociaciones contaba con esta información y el limitado acceso que concedían las asociaciones no era suficiente para que pudiera realizarse dicho estudio. De esta manera se tuvo que enfocar el trabajo desde otra perspectiva. Para ello, concerté una tutoría con Raquel Lázaro, mi tutora en este proyecto, para explicarle los problemas que habían surgido y las posibles soluciones que tenía, y decidir por dónde iba a continuar mi investigación. Finalmente, con los consejos de mi tutora Raquel, decidí realizar esta investigación a través de cuestionarios, dirigidos tanto a intérpretes de lengua de signos española como a personas pertenecientes a la comunidad sorda. A través de estos cuestionarios esperaba conseguir la información que en un primer lugar solicité a las asociaciones. Está claro que no se iban a conseguir datos concretos ni número de contrataciones, pero sí se podría demostrar cuál es la situación actual y qué opinión tienen la mayoría de los profesionales de este ámbito, así como los usuarios que solicitan estos servicios. Posteriormente surgieron más dificultades que explicaremos en los apartados correspondientes.

### **3.2. Documentación de la parte teórica**

En los comienzos de esta investigación se acudió a varias bibliotecas en busca de libros, revistas y artículos que trataran sobre la interpretación de la lengua de signos en particular y sobre la lengua de signos en general. Una vez que se reunieron varios de estos libros se procedió a la búsqueda información que pudiera tener relevancia con este trabajo, y que pudiera explicar la teoría de lo que posteriormente se iba a investigar. Primero se trataron varios libros que hablaban sobre la lengua de signos en general: la historia, las características, los tipos, etc., así como otros sobre comparativas entre lenguas orales y lenguas de signos, el bilingüismo y la LSE.

Una vez que se decidió el camino que iba a tomar esta investigación, se volvieron a revisar todos los libros que se habían consultado y se descartaron los que no servían y se seleccionaron aquellos que iban a resultar útiles para la realización de la parte teórica. Se decidió introducir una parte sobre la historia de la lengua de signos al principio de este trabajo para conocer sus orígenes y su desarrollo a lo largo de los años y poder entender mejor la situación que se está viviendo y cómo han ido surgiendo los cambios y progresos en este campo.

En la primera parte del marco teórico se hizo una introducción sobre la definición de las lenguas de signos, ya que es muy importante saber qué es y cómo se define para poder entender este proyecto. Posteriormente, se añadió un apartado sobre la historia de la lengua de signos en el mundo, a nivel general dividiendo la historia en cuatro períodos, para entender mejor las diferentes etapas que ha vivido este fenómeno. En primer lugar, se realizó un

estudio sobre el origen de la lengua de signos y su historia hasta el siglo XVIII pues, hasta ese momento, no hubo muchos cambios en cuanto a la idea que se tenía de esta lengua. La siguiente época fue la que comprende los siglos XIX y XX, pues en esta época existió una pequeña decadencia en las lenguas de signos, ya que se trataron de eliminar y se les dio mucha menos importancia de la que tenían hasta el momento. Estos dos siglos supusieron un retroceso en la lucha por conseguir que se considerara una lengua y pudiera estudiarse y enseñarse como tal. La tercera etapa se situó a mediados y finales del siglo XX, pues estos años corresponden a la recuperación de las lenguas de signos, que vuelven a tener relevancia y en la que muchos profesionales luchan por conseguir unos derechos para las personas que hablan esta lengua y para que puedan estudiarla y seguir usándola a pesar de las problemas que la sociedad les ocasiona. En última instancia se añadió un apartado en el que se citaron los últimos avances conseguidos en los años más recientes. Como se ha podido observar, se han ordenado cronológicamente en una tabla de forma que sea más visual y puedan observarse mejor los últimos cambios que se han conseguido a nivel nacional en España.

Una vez realizado este estudio sobre la historia de las lenguas de signos en el mundo, se añadió un apartado sobre la lengua de signos y la comunidad sorda en España, en el que se cuenta cómo la sociedad española ha pasado de ser monolingüe a ser plurilingüe, incluyendo la lengua de signos dentro de esta última. Al hablar de plurilingüismo, era necesario hablar de la interpretación de lenguas, explicando su significado y en qué consiste este fenómeno. Además, fue necesario marcar las diferencias existentes entre la interpretación de lenguas orales y lenguas de signos, ya que son interpretaciones de dos tipos de lenguaje distintos y por tanto de interpretación. Y también se incluyó un apartado en el que se habla de los servicios de interpretación de lenguas de signos, bastante diferentes a los de las lenguas orales.

Por último, se observan tres apartados que hablan de la legislación y regulación de la lengua de signos, su interpretación y la accesibilidad de las personas sordas a la sociedad. Este apartado se dividió en tres sub-apartados para poder hablar de diferentes aspectos dentro de la legislación y destacar diferentes aspectos dentro del mismo. En primer lugar, se hizo un estudio breve sobre la legislación y la cualificación de los intérpretes, es decir, la presión que la comunidad sorda ha hecho durante estos últimos años para conseguir el reconocimiento de su lengua y la cualificación que debían tener estos intérpretes. En el siguiente punto se trata la situación de estos últimos en España: cómo nacieron, qué formación tenían al principio y qué formación deben tener actualmente, etc. Al principio, existían dos concepciones diferentes de los intérpretes de lenguas de signos: los que realizaban el trabajo por caridad y como una labor social, y los que lo realizaban como una profesión, es decir, tratando a la persona sorda como un cliente. En este punto también se habla de la necesidad de crear un código de ética y del control y censura de la actividad no profesional.

Finalmente, se añadió un último apartado sobre una parte de la legislación española que hace referencia a la lengua de signos española. Este punto se dividió en seis sub-apartados, refiriéndose cada uno a una ley, real decreto o directiva diferente, que se quisieron resaltar y citar en este proyecto. Las regulaciones que se tratan en estos puntos son: el Real Decreto 2060/1995, que establece el título de Técnico superior en interpretación de la lengua de signos española; el Real Decreto 1266/1997, que establece el currículo de dicho título; la Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; el Real Decreto 921/2010, en el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española; la Directiva 2010/64/UE, relativa al derecho a la interpretación y a la traducción en los procesos penales; y la ley 26/2011, que hace referencia a la Convención

Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a su Protocolo Facultativo y recoge los derechos de las personas con discapacidad.

Todas ellas están definidas muy brevemente, haciendo referencia sólo a los puntos que tienen relevancia respecto a la figura del intérprete de lengua de signos, a excepción de la Ley 27/2007, que se ha definido con mucho más detenimiento ya que es uno de los pilares fundamentales de este trabajo y cuya normativa es muy relevante en el estudio que se ha llevado a cabo a partir de los cuestionarios.

### **3.3. Creación de los cuestionarios**

Como ya se ha dicho al principio de este apartado, este trabajo se va a desarrollar basándose fundamentalmente en estos cuestionarios y en las respuestas que las diferentes personas (intérpretes, familiares y sordos) han dado. Para ello se realizaron dos cuestionarios diferentes, en los cuales, las preguntas eran prácticamente las mismas pero realizadas desde distintas perspectivas. Más adelante, se decidió adaptar el cuestionario que estaba dirigido a intérpretes, para que pudieran contestarlo también familiares de personas sordas o con dificultades auditivas, ya que algunas de ellas afirmaban que se valían de la ayuda de un familiar como intérprete, y se pensó que podía ser interesante observar las opiniones y visiones que estos tenían.

Los objetivos principales de estos cuestionarios son: conocer la situación actual de los servicios de interpretación de lengua de signos, saber el grado de afectación de la Ley 27/2007, el grado en que se han visto afectados estos servicios por la crisis, las posibles mejoras, la situación de los servicios de urgencia y el caso particular de la sordoceguera, situación actual y posibles mejoras. Para poder llevar a cabo este proyecto, primero hay que analizar los cuestionarios y observar las diferentes preguntas que se les van a hacer a los diferentes grupos para poder conseguir cumplir los objetivos anteriores.

Introducción a los cuestionarios: Como los cuestionarios tuvieron que ser distribuidos por vía electrónica, se tuvo que explicar en ellos las razones del estudio y añadir algunos datos sobre quién estaba realizando la investigación. En la parte superior de cada cuestionario se incluyó una introducción sobre el autor de este proyecto, el objetivo y el tipo de estudio que se iba a llevar a cabo. Se tuvieron que añadir algunos datos personales que solicitaron algunas asociaciones para poder distribuir los cuestionarios. La introducción de los cuestionarios es la siguiente:

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de Andrea Antón Gutiérrez, con domicilio en c/ Constitución nº5, 6ºA. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión adecuada de las funciones propias del trabajo fin de máster, del Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá de Henares.*

*La responsable del fichero es Andrea Antón Gutiérrez ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección de correo electrónico [andrea.anton21@hotmail.com](mailto:andrea.anton21@hotmail.com), con la referencia “Protección de Datos”; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Preguntas iniciales: Las primeras preguntas de los cuestionarios se formularon para realizar un estudio sobre el colectivo que se iba a entrevistar. Tanto en el cuestionario de los intérpretes como en el de la comunidad sorda (aunque este último con menor número de preguntas de este tipo) se les hizo un estudio para poder situar el tipo de colectivo y observar mejor las respuestas que iban a dar según las características del mismo. En el cuestionario de dirigido a los ILSE se incluyeron preguntas como la entidad o asociación en la que trabajan, entidades anteriores, años de experiencia, régimen de trabajo y formación recibida. En el de los familiares se incluyó simplemente el parentesco y situación del familiar y la formación recibida (si la hubiere). Y en el caso de la comunidad de sordos, sólo se les preguntó por la asociación a la que pertenecían. Estos datos ayudarán a sacar unas conclusiones mejores y se podrá entender mejor el porqué de sus respuestas.

Preguntas sobre la situación actual: En los tres cuestionarios se formularon preguntas para conocer la situación actual de la interpretación de la lengua de signos y los servicios de acceso a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegos. Se hicieron también preguntas sobre los servicios generales de acceso a la comunicación, sobre los servicios de urgencia, y sobre la sordoceguera en particular. Para poder entender cuál es esta situación, a los intérpretes y familiares se les hicieron preguntas como:

- *¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de la ley 27/2007?*
- *¿Cree que la comunidad sorda conoce sus derechos y los reclama/exige?*
- *¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales?*
- *¿Se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la ley 27/2007?*
- *¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley?*
- *¿Ha afectado la crisis al número de contrataciones? ¿Cómo?*
- *¿Cree que, por ejemplo, la realización de la declaración de la renta o acudir a una consulta médica pueden ser realizadas con éxito por personas de la comunidad sorda? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación en dichos trámites?*
- *¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?*
- *En los casos de sordoceguera, incluidos también en la ley 27/2007, ¿cree que son suficientes los servicios actuales?*

Por otra parte, las preguntas que se les hicieron a las personas sordas fueron las siguientes:

- *¿Conoce el contenido de la Ley 27/2007? ¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de dicha ley?*
- *¿Conoce sus derechos y los reclama/exige?*



- *¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales?*
- *¿Cree que se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la Ley 27/2007 (si conoce el contenido de dicha ley)?*
- *¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley (2007)?*
- *¿Ha afectado la crisis al número de servicios que solicita la comunidad sorda?*
- *¿Puede realizar con éxito la declaración de la renta o acudir a una consulta médica? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación en dichos trámites?*
- *¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?*
- *En los casos de sordoceguera, incluidos también en la Ley 27/2007, ¿cree que son suficientes los servicios actuales?*

Preguntas sobre posibles mejoras en estos servicios: También en los tres cuestionarios se incluyeron preguntas sobre las posibles mejoras que podían tener estos servicios de interpretación y de acceso a la comunicación. Son preguntas muy ligadas a las anteriores que solicitan propuestas para mejorar las situaciones planteadas en cada una de las preguntas sobre la situación actual de estos servicios. Estas preguntas son las siguientes:

- *¿Qué otras adaptaciones cree que serían necesarias para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad? (Ligada a la pregunta de si son suficientes los servicios de interpretación actuales).*
- *¿Cómo cree que podrían mejorarse? (Se refiere a los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...), respecto a las soluciones que existen actualmente).*
- *¿Qué mejoras cree que habría que realizar? (En este caso, se refiere a la sordoceguera, en comparación con los servicios actuales existentes).*

Estas preguntas tenían el objetivo de poder dar diferentes soluciones y mejoras a los servicios actuales, para tratar de cubrir las necesidades actuales y mejorar la situación. La gran mayoría de los entrevistados afirman que existe una falta tanto en la calidad como en la cantidad de servicios, y gracias a este tipo de preguntas se puede ver que existen soluciones factibles para los tiempos que corren, aunque esto se verá más adelante, en el apartado de resultados.

### **3.4. Difusión de los cuestionarios, dificultades y soluciones**

Una vez que se formularon todas las preguntas de los diferentes cuestionarios se procedió a la difusión de los mismos por las diferentes asociaciones. Antes hacerlo, se les envió un correo electrónico para informarles del estudio que se estaba llevando a cabo y preguntándoles si querían colaborar con él y ayudar a difundir los cuestionarios a través de sus socios y colaboradores. También se hicieron algunas llamadas, pero en todos los casos se

dijo que se debía escribir un correo electrónico explicando qué se quería y qué se solicitaba, y que posteriormente se valoraría dicha petición en la junta directiva y verían si podían colaborar y difundir los cuestionarios. El correo electrónico que se envió a las asociaciones fue el siguiente:

*Buenos días:*

*Les escribo porque estoy realizando un trabajo de investigación sobre la contratación en los servicios de interpretación de lengua de signos y en el conocimiento o desconocimiento de la normativa que lo regula así como en las necesidades de integración de la comunidad sorda en nuestra sociedad. Para ello he realizado unos cuestionarios dirigidos a diferentes personas del ámbito de la interpretación de LSE para averiguar cuál es la situación actual y si son suficientes los servicios actuales. Para ello querría saber si pudieran distribuir estos cuestionarios entre los trabajadores y voluntarios que tengan en su asociación y las personas sordas que colaboren con ustedes para conseguir un estudio más amplio de este tema. He realizado dos cuestionarios diferentes. Uno para intérpretes de LSE y otro para la comunidad sorda. Las preguntas son prácticamente las mismas pero de esta manera podré observar las diferentes perspectivas que existen. El plazo para recibir los cuestionarios contestados es el día 6 de junio, aunque podría ampliarlo si fuera necesario. Muchas gracias por su atención y ayuda.*

*También me gustaría, si fuera posible, que me enviara el cuestionario contestado por una o dos personas antes de reenviarlo, para poder pilotarlo y ver si se han comprendido bien las preguntas o hay que reformular alguna.*

*Muchas gracias de nuevo.*

*Un saludo,*

Hubo alguna asociación que contestó diciendo que no podía colaborar, o que no podía difundir los cuestionarios por su asociación a causa de la política interna de la misma o por la ley de protección de datos. Otras asociaciones, como la de CILSEM o FESORCAM solicitaron que se les enviaran algunos documentos antes de difundir los cuestionarios. En particular, la asociación CILSEM contestó al correo electrónico solicitando lo siguiente: un escrito de la Universidad que explicara que la información que solicitaba era para realizar un trabajo con fines académicos, como se ve a continuación:

*28 de mayo de 2014*

***A QUIEN CORRESPONDA:***

*A petición de la interesada informo, como Directora de la Acción formativa en Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos, que:*

*Andrea Antón Gutiérrez, es alumna del Máster Universitario en comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá, matriculada para el curso académico 2013-14 en fase de elaboración de su Trabajo Fin de Máster. La información que pueda obtener esta alumna en su institución se utilizará únicamente con fines académicos y de investigación y se tratará con discreción y confidencialidad. [...]*

También solicitaron una declaración jurada del responsable de esta investigación de cumplir con la LOPD de los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor, intimidad y privacidad personas, profesional y/o familiar, como el que se adjunta a continuación:

*Dña. ANDREA ANTÓN GUTIERREZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 03134684-Z y domicilio en Guadalajara Calle Constitución nº 5, 6ª*

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1. Que me encuentro desarrollando un Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos de la Universidad de Alcalá, en fase de elaboración del trabajo Fin de Máster.*
- 2. Que para el desarrollo del trabajo de investigación citado sobre “la contratación en los servicios de interpretación de lengua de signos y en el conocimiento y desconocimiento de la normativa que lo regula así como las necesidades de integración de la comunidad sorda en nuestra sociedad” es necesario que recabe datos de carácter personal de trabajadores, voluntarios y personas con discapacidad.*
- 3. Que la información que pueda obtener, y más concretamente los datos de carácter personal serán incorporados a un fichero de mi titularidad y serán utilizados única y exclusivamente con fines académicos y de investigación, para el proyecto indicado.*
- 4. Que me comprometo a implementar las medidas necesarias con el objeto de garantizar la confidencialidad y deber de secreto de toda información que tenga la consideración de “información confidencial”.*
- 5. Que los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección de correo electrónico andrea.anton21@hotmail.com con la referencia “Protección de Datos”, adjuntando copia de su DNI o su representación.*
- 6. Que juro cumplir con la normativa de la Ley de Protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las personas, especialmente de su honor, intimidad y privacidad personal, profesional y/o familiar. [...]*

Así como una solicitud formal escrita y firmada de colaboración a la Presidenta de CILSEM: Inmaculada Carrasco Sánchez, como la que aparece a continuación:

*Dña. ANDREA ANTÓN GUTIÉRREZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 03134684-Z y domicilio en Guadalajara Calle Constitución nº5, 6ª*

**SOLICITA:**

*A Dña. INMACULADA CARRASCO SÁNCHEZ, como presidenta de CILSEM, la colaboración en la distribución de unos cuestionarios dirigidos a intérpretes de lengua de signos española y a personas con incapacidad auditiva para el desarrollo de un trabajo de investigación sobre “la contratación en los servicios de interpretación de lengua de signos, el conocimiento y desconocimiento de la normativa que lo regula, así como las necesidades de integración de la comunidad sorda en nuestra sociedad” todo ello dentro del proyecto de fin*

*de máster (Máster en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos) que estoy realizando en la Universidad de Alcalá de Henares.*

Finalmente, también solicitaron que se les enviara el currículum actualizado del autor del proyecto, los datos personales (nombre y apellidos, domicilio y teléfono de contacto), y una fotocopia del DNI.

Una vez enviados estos documentos a la asociación CILSEM y otros documentos a las correspondientes asociaciones y entidades, se procedió al envío y distribución de los cuestionarios. Solo dos asociaciones respondieron al pilotaje que se les había pedido, respondiendo a dos cuestionarios antes de proceder a su distribución. Una vez que se comprobó que las preguntas se entendían bien, se les contestó agradeciendo su colaboración y comunicándoles que podían continuar con la distribución de los mismos.

Una vez que había vencido el plazo para la entrega de cuestionarios (6 de junio) se observó que sólo se habían recibido cinco cuestionarios de ILSE y uno por parte de la comunidad sorda. Dada la poca información que se había obtenido y la poca relevancia de este estudio con tan pocos cuestionarios contestados se decidió ampliar el plazo hasta el día 25 de ese mismo mes. Se escribió a todas las asociaciones con las que se había puesto en contacto y se les comunicó la ampliación de dicho plazo. Cuando llegó esa fecha, sólo se había recibido un cuestionario más por parte de los ILSE y ninguno por parte de la comunidad sorda. Todos los cuestionarios que se recibieron, procedían de asociaciones de la Comunidad de Madrid, por lo que finalmente se decidió reducir este estudio a esta comunidad y los habitantes que trabajan y viven en ella. Como no se obtuvieron más respuestas por parte de las asociaciones se decidió buscar intérpretes y personas sordas que pudieran querer participar en este proyecto a través de las redes sociales, blogs y distintas plataformas electrónicas, así como por contactos de conocidos y personas que ya habían contestado anteriormente a los cuestionarios.

Al final, hasta el día 20 de julio no se recibieron todos los cuestionarios que aparecen en este trabajo, el número suficiente para poder realizar un pequeño estudio sobre la situación actual de la interpretación de lengua de signos y observar la necesidad de ampliar o no los servicios actuales de acceso a la comunicación. Finalmente se obtuvieron 15 cuestionarios contestados por ILSE, 4 cuestionarios contestados por familiares de personas sordas, y 11 cuestionarios por parte de los sordos. Estos últimos cuestionarios se obtuvieron a través de contactos de conocidos o por plataformas electrónicas, en ningún momento pudo ser a través de las asociaciones ya que no querían distribuirlos por problemas con la protección de datos, a pesar de la documentación que se les envió antes de mandar los propios cuestionarios.

Otro problema añadido a causa del cual hay tan pocas personas sordas que hayan contestado a este cuestionario es que no estaba adaptado para ellos, y muchos sordos se niegan a participar si el cuestionario no se realiza en lengua de signos. Fue un problema que las asociaciones no permitiesen el acceso para poder realizar allí las entrevistas ya que se podría haber pedido ayuda a una persona que hablase bien la lengua de signos y que pudiera ayudar a la hora de realizar las entrevistas. Sin embargo, al contactar con ellos por separado fue muy difícil disponer de la ayuda de un ILSE para la realización de las mismas. Por otra parte, hay muchas personas sordas que no saben leer o escribir bien y no quieren realizar un cuestionario escrito por vergüenza o inseguridad. Varios de los cuestionarios contestados por personas sordas fueron corregidos, a causa de los errores ortográficos y gramaticales con los que nos encontramos.

## 4. Análisis de resultados

### 4.1. Resultados de los cuestionarios contestados por ILSE

Tras el envío de los cuestionarios, se recogieron 15 repuestas de intérpretes de LSE cuyas respuestas van a tratarse una a una, para poder observar las diferentes respuestas y saber cuál es la situación actual de la contratación de intérpretes de lengua de signos española y si los servicios actuales son suficientes para cubrir las necesidades que ampara la Ley 27/2007.

#### 4.1.1. Preguntas introductorias

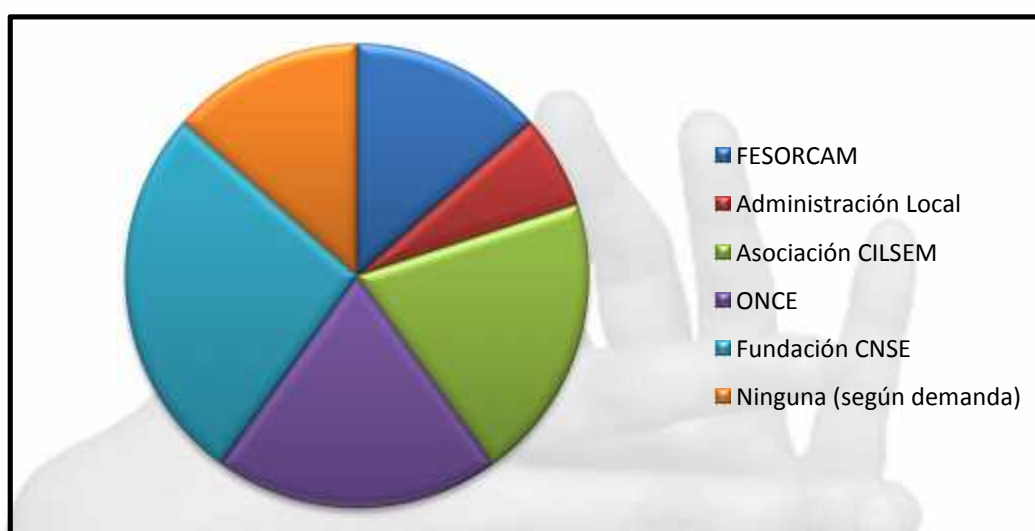


Gráfico 1: Asociación en la que colabora actualmente

De las 15 personas entrevistadas: dos (13,5 %) trabajan para la asociación FESORCAM, una (6,7 %) para la Administración Local, tres (20 %) para la asociación CILSEM, tres (20 %) para la ONCE, dos (13,5 %) para la Fundación CNSE y cuatro (26,5 %) no trabaja para ninguna asociación en concreto, sino que trabajan según demanda y para diferentes asociaciones, como podemos observar en el Gráfico 1.

La siguiente pregunta es que cuál o cuáles han sido las asociaciones o entidades para las que ha trabajado anteriormente. En este caso nos hemos encontrado con numerosas respuestas. En total se han nombrado 16 asociaciones diferentes para las que estas 15 personas han trabajado anteriormente. La asociación en la que más gente ha trabajado anteriormente es FESORCAM con un total de seis personas, seguido de ASOCIDE y Signar Cooperativa, con un total de cuatro cada una. Estos ILSE también han trabajado en asociaciones como la ONCE y CNSE, tres personas en cada una. Se han nombrado algunas otras asociaciones en las que solo uno de ellos ha trabajado anteriormente como, por ejemplo, FIAPAS, ASPAS, CILSEM; también una persona ha trabajado de forma autónoma como *freelance* y otra no ha trabajado anteriormente en ninguna otra asociación, ya que solo lleva trabajando unos meses.

En el Gráfico 2 se puede ver el número de asociaciones en las que han trabajado los 15 entrevistados y así podremos hacernos una idea de la experiencia que tienen, además de los años de experiencia que se verán a continuación.

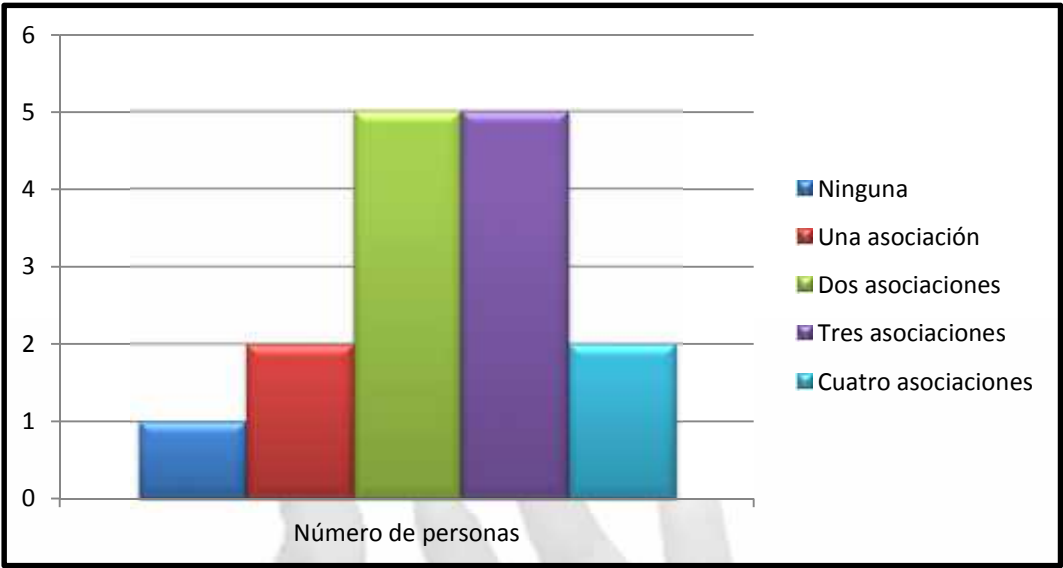


Gráfico 2: Número de asociaciones en las que han trabajado anteriormente

La tercera de las preguntas introductorias es el número de años que cada persona entrevistada lleva trabajando como ILSE. Los años de experiencia que tienen en este sector son muy variados, por lo que decidí agruparlos por años para poder sacar un perfil de cada uno de ellos, como podemos observar en el Gráfico 3. El rango de tiempo de experiencia de estas 15 personas es entre 3 semanas y 28 años, por lo que tenemos perfiles muy diversos, aunque es cierto que la gran mayoría de los entrevistados tienen más de tres años de experiencia y una media de casi nueve años.

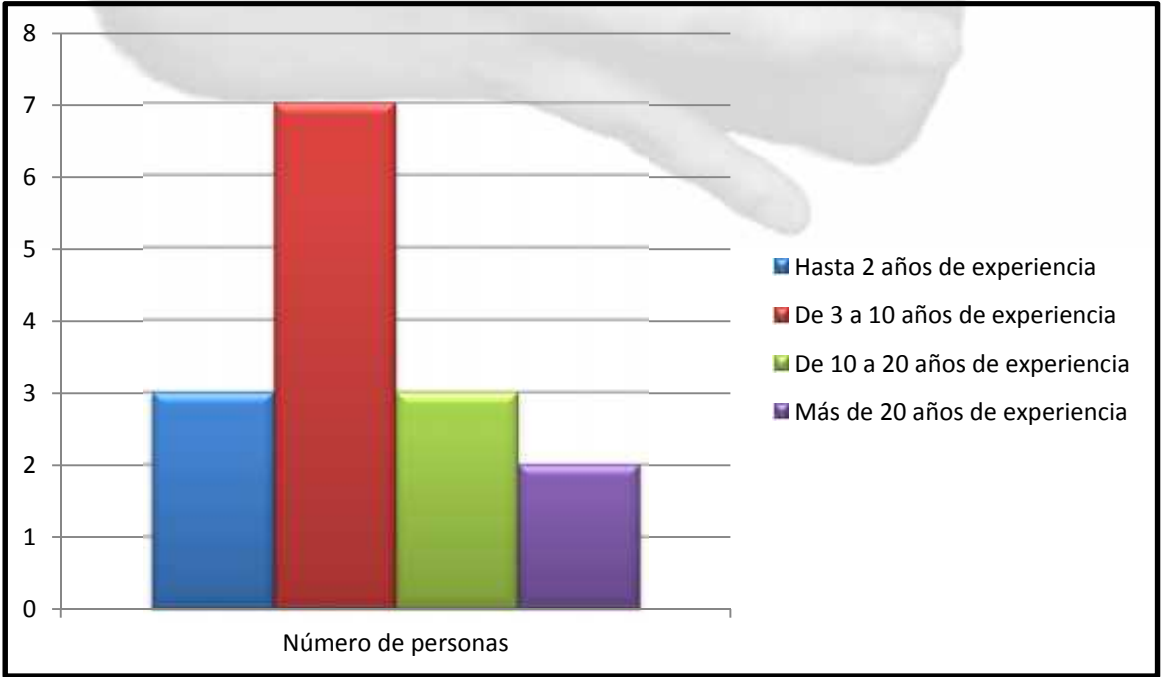


Gráfico 3: Años de experiencia como ILSE

La siguiente pregunta del cuestionario dirigido a los ILSE preguntaba sobre el régimen de trabajo dentro de la asociación con la que trabaja. En primer lugar vamos a observar cuántas personas trabajan como empleados y cuántas de forma voluntaria en el Grafico 4.

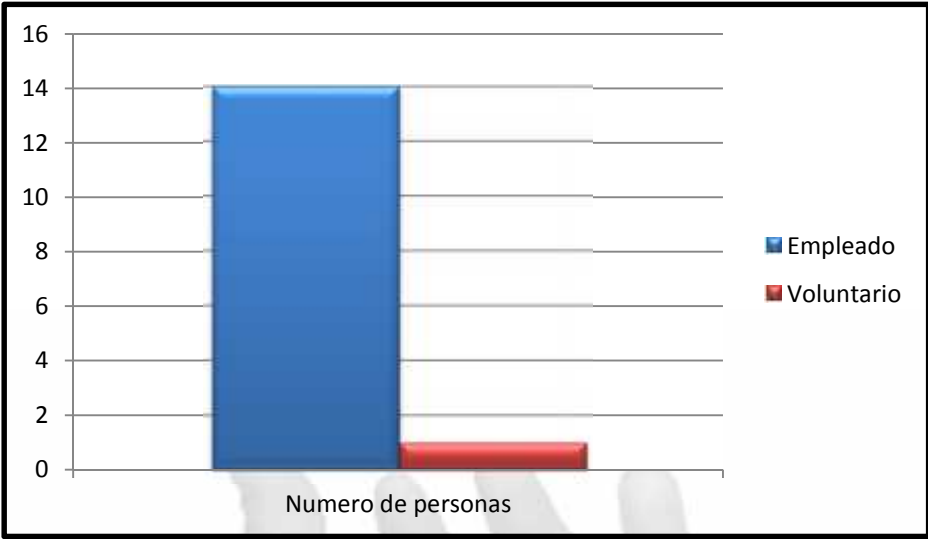


Gráfico 4: Clase de trabajo

De las 15 personas que respondieron al cuestionario, sólo una trabaja exclusivamente como intérprete voluntario, mientras que las otras 14 trabajan como empleados en una u otra asociación. A pesar de ello, la gran mayoría de los entrevistados aseguraron que siempre, en algún momento de su carrera han tenido que realizar algún trabajo de forma voluntaria. Esta es una de las consecuencias de la falta de servicios, según afirman otros. Posteriormente, se preguntó si el régimen de trabajo era parcial o completo o de qué manera trabajaba cada uno.

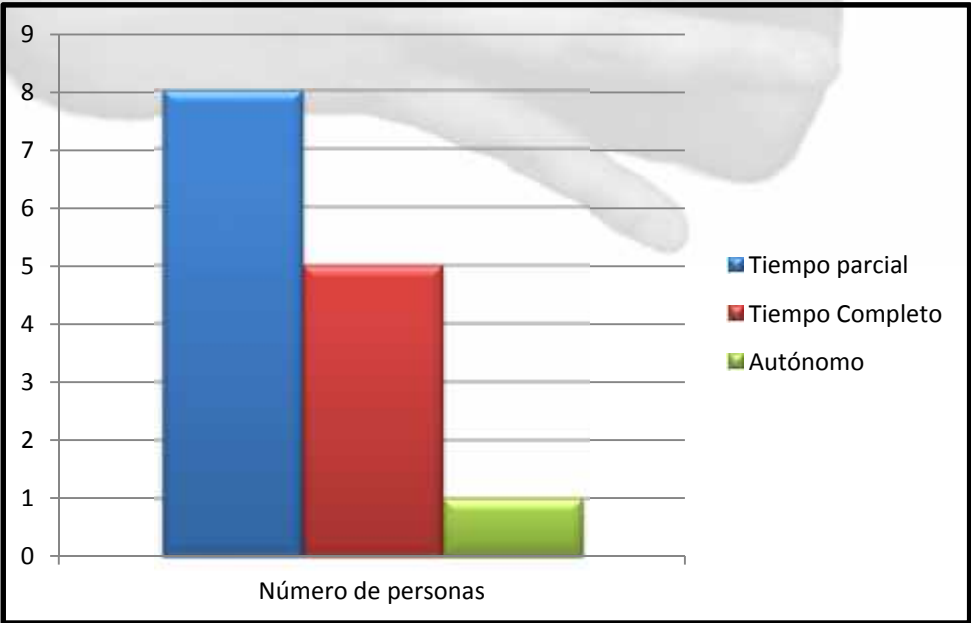


Gráfico 5: Régimen de trabajo

Según el Gráfico 5, observamos que de las 14 personas que trabajan como empleados 8 personas (57,5 %) trabajan a tiempo completo en las asociaciones a las que pertenecen, 5 personas (35,5 %) trabajan a tiempo parcial y sólo una persona (7 %) trabaja como autónomo. A pesar de ello, la mayoría afirman que muchas veces cambia el régimen de trabajo, según el volumen que tengan en la asociación, y puede variar por épocas.

La última de las preguntas introductorias, para conocer al colectivo al que hemos entrevistado, es sobre la formación que ha tenido cada uno de ellos.

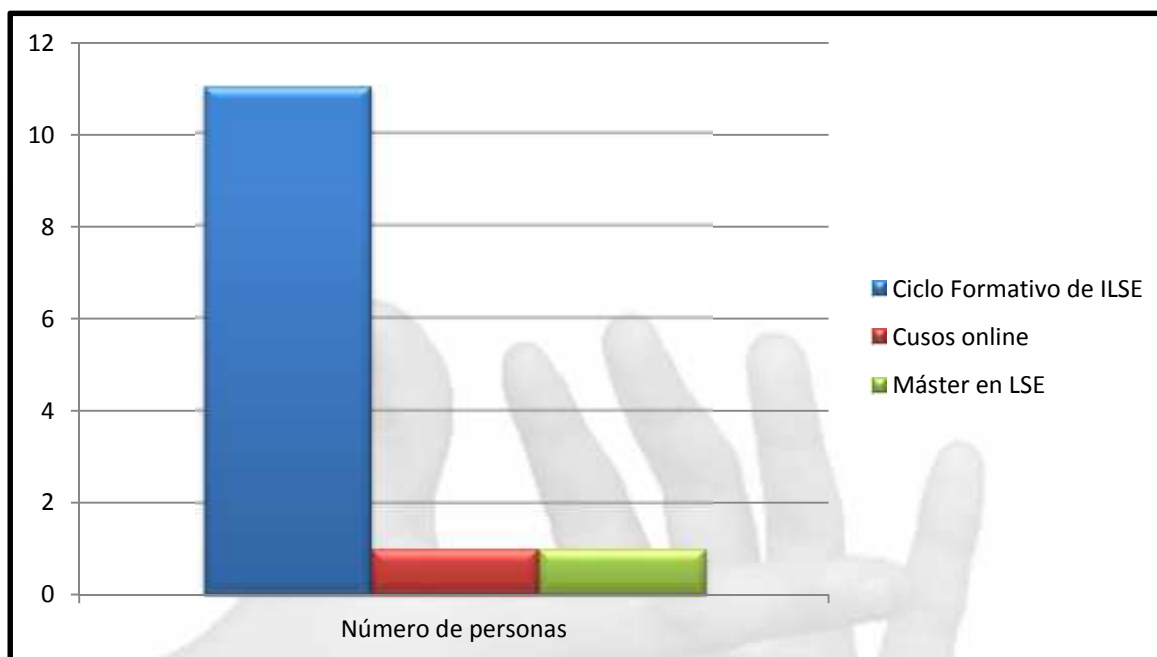


Gráfico 6: Formación recibida como ILSE

Como se puede observar en el Gráfico 6, 11 personas (87 %) han cursado el ciclo formativo de Técnico en Interpretación de Lengua de Signos, y cuatro de ellos han completado su formación (antes o después del ciclo) con cursos monográficos o cursos en otras asociaciones). Una persona (6,5 %) ha realizado únicamente algunos cursos online, sin completarlos con ningún otro tipo de cursos, ciclo o estudios universitarios. Y otra persona (6,5 %) ha realizado el Máster con especialidad docente en interpretación de lengua de signos, también obtuvo la acreditación como intérprete desde el movimiento asociativo de personas sordas, así como la convalidación de las pruebas libres y diversos cursos con ese mismo movimiento asociativo.

#### 4.1.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de la Ley 27/2007?** los resultados son muy diferentes ya que algunos de los entrevistados han respondido sobre la calidad y cantidad de los servicios y otros han contestado dando una definición de los mismos.



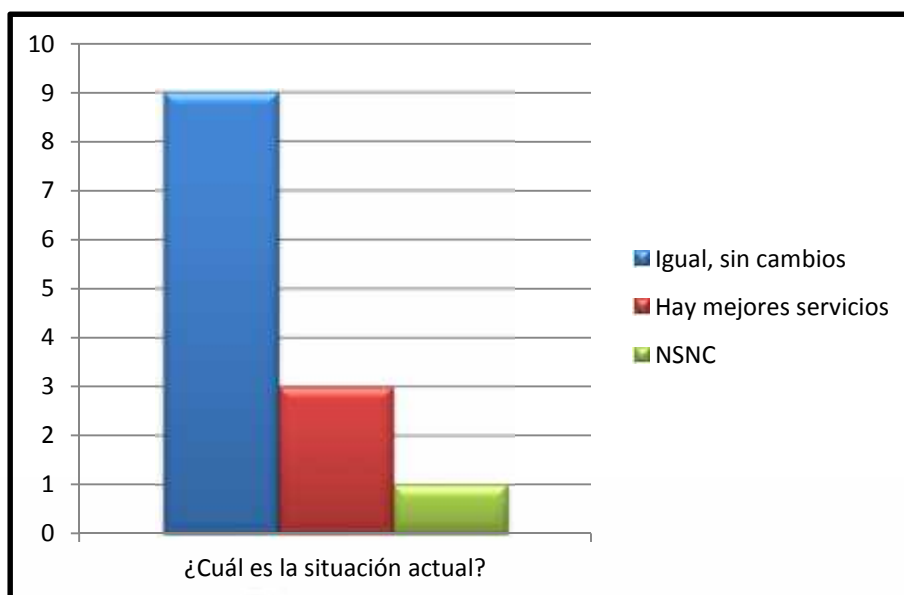


Gráfico 7: Situación tras la Ley 27/2007

Como se puede observar en el Gráfico 7, nueve personas piensan que la situación tras esta ley no ha cambiado y que los servicios siguen siendo prácticamente los mismos. Algunos de los razonamientos para esta respuesta son los siguientes:

- Si hay subvenciones públicas hay intérpretes. Si hay recortes no contratan o reducen, por lo que no se llega a cubrir toda la demanda (Cuestionario ILSE- 04).
- Desde mi punto de vista, se supone que las administraciones tienen la obligación de ofrecer igualdad de oportunidades comunicativas a las personas sordas y a los oyentes, pero no se cumple en muchos casos. O no existe la figura del ILSE o los trámites de gestión y burocracia son tan poco prácticos que dificultan la presencia del ILSE (Cuestionario ILSE- 07).

Según se ve en la columna roja, 3 personas opinan que hay mejores servicios tras la entrada en vigor de la Ley 27/2007 asegurando lo siguiente:

- Por lo que me han podido comentar compañeras con más experiencia, es cierto que gracias a esta ley se ha cubierto un mayor espectro de situaciones comunicativas (Cuestionario ILSE- 08).
- Considero que se han hecho más visibles y más demandados y generalizados debido a su regulación. Podemos ver en discursos políticos, en televisión, etc. (Cuestionario ILSE- 09).
- Estables y con contratos de 2 años mínimo de duración (Cuestionario ILSE- 10).

Estas tres personas son más positivas que las anteriores y destacan los pequeños avances que ha habido en este sector, aunque también afirman que queda mucho por hacer, dato que ya hemos observado en las respuestas anteriores. Finalmente, hubo dos personas que se limitaron a describir la situación de estos servicios, sin dar una opinión positiva o negativa de los mismos. Esto puede verse en las dos respuestas que han dado.

- Gestionados por la Federación de Personas Sordas y la Asociación de ILS de la Comunidad (Cuestionario ILSE- 06).

- De carácter gratuito para los usuarios amparado por unas subvenciones estatales que dispensan a la empresa privada que lo gane ese año (Cuestionario ILSE- 11).

A través de estas respuestas se puede observar que apenas ha cambiado la situación con la ley, y que actualmente es bastante mala. Uno de los entrevistados asegura que los servicios no han cambiado desde 2004, año en el que empezó a trabajar como ILSE, y que las subvenciones no cubren las necesidades, ya que no se contratan más intérpretes ni se invierte en mejoras.

#### 4.1.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Cree que la comunidad sorda conoce sus derechos y los reclama/exige?** los resultados muestran respuestas muy variadas, que se pueden observar en el Gráfico 8.

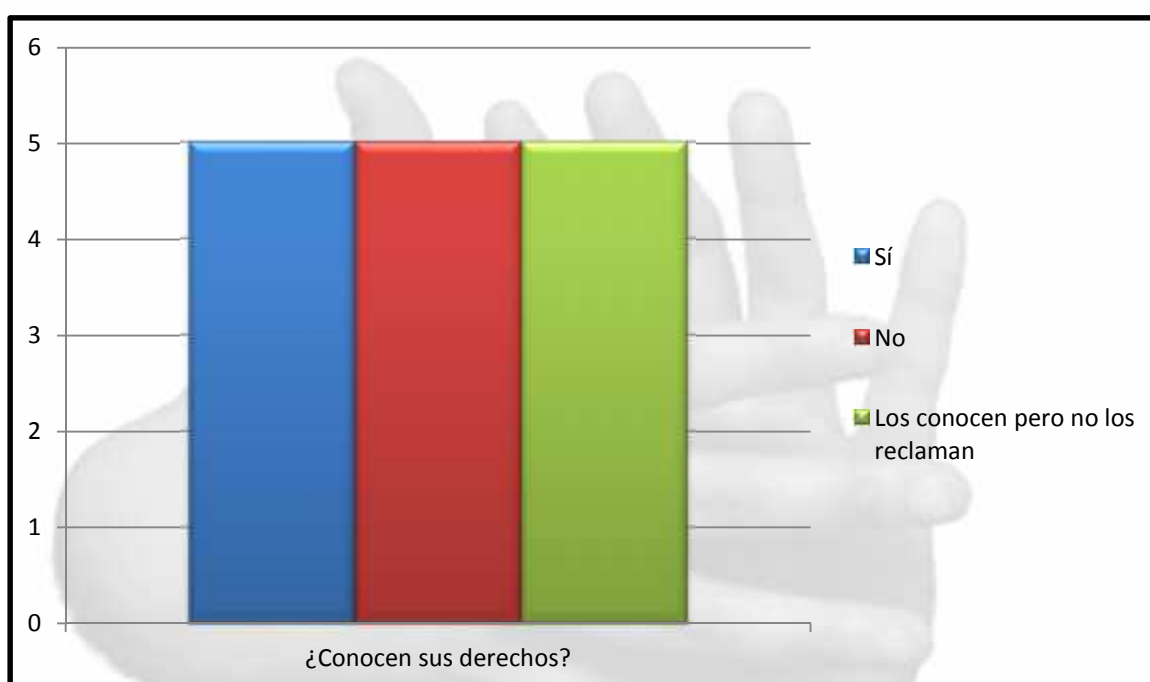


Gráfico 8: Derechos de la comunidad sorda

De esta manera, 4 personas piensan que la comunidad sorda conoce sus derechos y que los reclama aunque muchos de ellos matizan en el nivel de educación, edad y situación en la que se encuentra, ya que no se puede generalizar. Lo mismo ocurre con las 5 personas que afirman que no los conocen y no lo reclaman, diciendo que, al menos, no todos y no al mismo nivel. Aquí podemos observar dos de las respuestas del colectivo que opina que las personas sordas sí conocen sus derechos.

- La mayoría sí. Sin embargo, muchos no saben que gracias a la Ley de Accesibilidad pueden pedir que la empresa de formación en la que se apuntan a un curso tenga que pagar el intérprete de lengua de signos igual que también correría con los gastos de construcción de una rampa para hacer el local accesible a las personas con movilidad reducida.

- Creo que sí. Reclaman, son luchadores, pero es lógico que se cansen. También pienso que depende de su nivel de educación, lugar en el que vivan... para ser más o menos conscientes de sus derechos y reivindicarlos.

Finalmente, quedaría un tercer grupo de 5 personas que opina que sí conocen sus derechos pero que no los reclaman. En este punto habría que destacar una respuesta que está muy bien justificada. Según dice, la comunidad sorda conoce sus derechos y los exige, aunque no lucha por conseguirlos. Afirma que esto se intenta promover desde las diferentes entidades, pero por lo general sólo lo reclaman cuando les interesa. De alguna manera, cree que en ocasiones se ven beneficiados por su discapacidad y se aprovechan de ello. Esta respuesta puede resultar un poco negativa, mostrando una imagen de las personas sordas que no favorece a todo por lo que luchan. Podemos justificar esta falta de interés en la respuesta que ha dado uno de los ILSE.

- [...] Cuando estuvimos el año pasado 2013, nueve meses sin cobrar y se intentó eliminar el servicio de intérpretes de Jaén, se ofrecieron unos modelos de reclamación para que los usuarios los presentaran en las diferentes entidades públicas al ir sin ILSE y te puedo asegurar que no se llegaron a presentar 2. Quieren tener porque es su derecho pero no por unidad ni por esfuerzo. [...]

En este caso se observa que podría existir cierta dejadez y pasotismo por parte de la comunidad sorda a la hora de reclamar sus derechos, aunque tampoco se puede generalizar, ya que este es sólo un testimonio de una persona.

#### 4.1.4. Pregunta 3: Servicios actuales

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales? ¿Qué otras adaptaciones cree que serían necesarias para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad?** existe muy poca variedad a la hora de responder a la primera pregunta, ya que 14 personas han contestado que "no" y una sola persona ha contestado que "sí". Sin embargo, sí hay más variedad a la hora de explicar las adaptaciones que podrían ser necesarias para la integración de las personas sordas. Vamos a observar estas dos preguntas en dos gráficos.



Gráfico 9: Servicios actuales I

Las respuestas a la segunda pregunta se han agrupado en cinco grupos según las mejoras que se han propuesto: más ILSE, subtulado y visualizaciones, crear servicios de urgencia, mejorar los servicios con las tecnologías y mejoras en la educación y en la formación de empleo.

La única persona que respondió a la primera pregunta diciendo que sí son suficientes los servicios actuales, afirmó que así ocurría al menos en Madrid, aunque también sugirió alguna mejora, como la formación para el empleo y la situación laboral, ya que asegura que ahí no hay ILSE (Cuestionario ILSE- 10).

El resto de las personas entrevistadas aseguran que los servicios actuales no son suficientes por la falta de intérpretes, ya que los que hay no son suficientes. También aseguran

que los centros en los que se gestionan los servicios de ILSE están muy mal organizados y que se ralentiza la gestión y se dificulta el trabajo. Estos servicios deberían cubrir todas las tareas de la vida de una persona (ámbito religioso, cursos privados...) como afirma el entrevistado número 4; y esto hace que las personas sordas tengan que planificar su agenda con mucha antelación para poder llevar a cabo las tareas de la vida diaria.

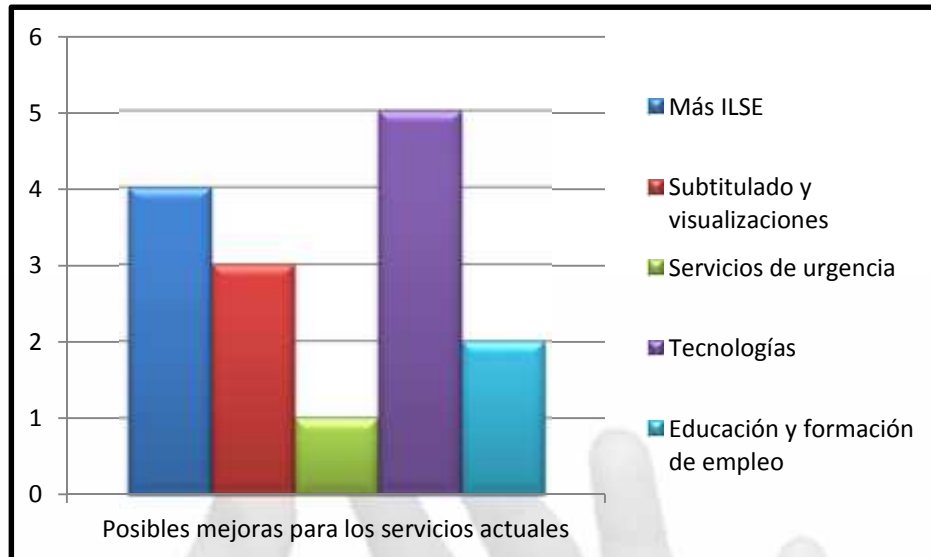


Gráfico 10: Servicios actuales II

Algunas de las medidas que se deberían tomar es la ampliación del servicio de ILSE para que todas las personas sordas puedan acceder a ellos, independientemente de que otra persona sorda esté haciendo uso del mismo a la vez. Deberían existir adaptaciones tecnológicas, como móviles a los que pueda dirigirse la persona sorda o un servicio de video-llamada para poder contactar con la administración el servicio que sea.

- Un sistema de identificación efectivo de los ILSE con un carnet o número de profesional para no tener que ir con copia del título del Ciclo de Grado Superior o directamente dar nuestro DNI privado en juicios, notarías, etc. y así el usuario localizaría al ILSE más fácilmente y le daría un empaque más profesional (Cuestionario ILSE- 03).
- Deberían estar los servicios de intérpretes desvinculados de las entidades, y ser neutrales, para asegurar un servicio imparcial e igualitario para toda la comunidad sorda (Cuestionario ILSE- 03).
- Debería de haber un servicio de urgencia para los usuarios (Cuestionario ILSE- 03).
- Se deberían de sensibilizar a las diferentes empresas para aceptar sms o mails tanto si son de seguros de coche, hogar, así como los servicios de urgencia, policía, bomberos.... (Cuestionario ILSE- 03).
- Creo que la adaptación real es la accesibilidad universal, que no se escatime en recurrir a intérpretes por el coste que conlleva (Cuestionario ILSE- 04).
- También me parecería interesante que las personas sordas encontraran la manera de ofrecer esas cualidades que les hacen mejores por el hecho de no oír (empleos que perjudiquen la audición, los que requieren más agudeza visual, mayor concentración y control viso-espacial...) (Cuestionario ILSE- 04).

- Pienso que sería mejor trabajar en la sensibilización y concienciación de las personas oyentes y que ofrezcan sus servicios adaptados (atención al cliente en bancos, supermercado...) (Cuestionario ILSE- 04).

La gran parte de las propuestas que han hecho las personas encuestadas son fáciles de conseguir y están al alcance de una sociedad como la nuestra, siempre que exista un interés por conseguirlo. Como hemos observado, son propuestas que van desde la ampliación de servicios actuales (ILSE) como la creación de servicios nuevos o una mejor organización de la administración y los servicios públicos, teniendo en cuenta a este colectivo tan diferente.

#### 4.1.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la Ley 27/2007?** no existe mucha variedad en las respuestas como se puede ver en el Gráfico 11. Muchas de ellas las han justificado diciendo que supone un gasto económico y que la crisis ha afectado mucho, y que debería existir una igualdad entre personas sordas y oyentes que actualmente no existe.

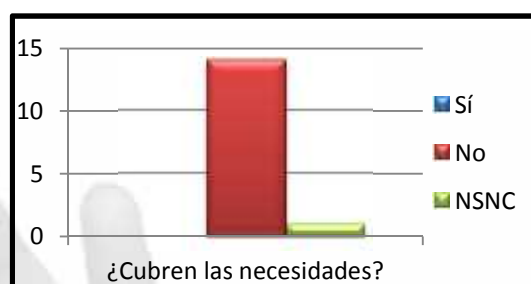


Gráfico 11: Cumplimiento de la Ley 27/2007

#### 4.1.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2007

En la quinta pregunta se expone lo siguiente: **¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley?** Nueve de las 15 personas contestaron que no, que no pueden abarcar la cantidad de demanda que existe ante la falta de personal, y que no ha cambiado apenas la situación. Las otras seis personas contestaron que sí existen más servicios de interpretación tras la entrada en vigor de la Ley 27/2007.

Una de las personas entrevistadas afirma que en la entidad en la que trabaja sí se cubren más servicios de los que antes se cubrían, como por ejemplo en la televisión, pero que no suelen publicitarse lo suficiente. Cree que ya que se interesan en facilitar intérpretes para ciertos servicios, deberían publicitarlo, para que puedan usarse y que las personas sordas puedan beneficiarse de ellos. Asegura que muchas veces se auto-justifican diciendo que los programas en los que facilitan estos servicios de interpretación no tienen audiencia cuando son programas que se retransmiten a altas horas de la madrugada (Cuestionario ILSE- 04).

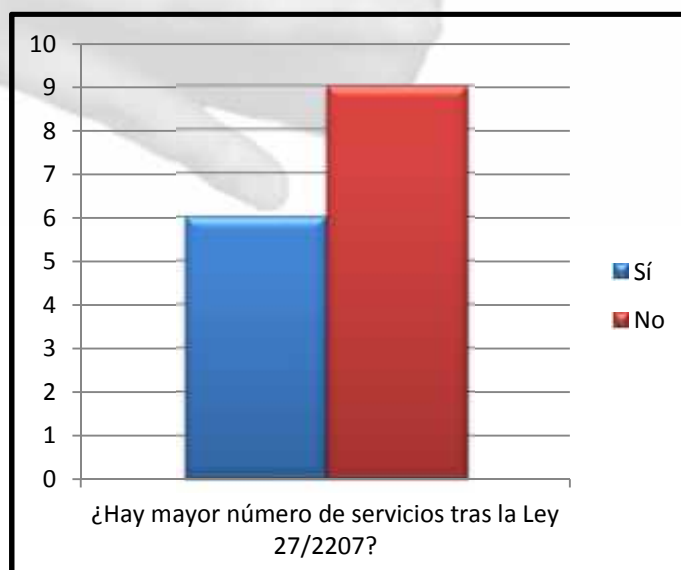


Gráfico 12: Número de servicios

- Creo que sí, pero insuficientes (Cuestionario ILSE- 07).
- No, los mismos. Porque no se pueden abarcar más ante la falta de personal (Cuestionario ILSE- 03).
- Sí, además están supeditados a subvenciones, ya son contratos públicos ofertados por licitación abierta con publicidad en el BOE (Cuestionario ILSE- 10).
- Podemos decir que están más diversificados (Cuestionario ILSE- 12).

Estas respuestas son bastante concisas, aunque muestran claramente la situación actual de los servicios y la escasez de los mismos a la hora de cubrir las necesidades de las personas sordas. Es cierto que hay personas que opinan que sí hay mayor número de servicios de interpretación, aunque el 100 % de los entrevistados aseguran que siguen siendo insuficientes.

#### 4.1.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis

En relación a la siguiente pregunta que se expone como: **¿Ha afectado la crisis al número de contrataciones? ¿Cómo?** se obtiene una única respuesta: "sí ha afectado la crisis". El 100 % de las personas entrevistadas están de acuerdo en que la crisis ha afectado en gran medida a este sector, ya que se considera un servicio secundario, lejos de los servicios de primera necesidad y que ha dependido mucho siempre de las subvenciones.

- [...] El problema ha residido en los pagos, pues trabajábamos sabiendo que no cobraríamos en meses, todavía nos deben medio año, pagan menos....etc. (Cuestionario ILSE- 03).
- También ha afectado dichas deudas en las concesiones de nuevas subvenciones y cursos. Pero los ILSE se mantienen porque el número de usuarios obliga a tener un mínimo (Cuestionario ILSE- 03).
- [...] La consecuencia es que se intenta seguir cubriendo con menos intérpretes de las necesarias, lo que conlleva una sobrecarga horaria para las ILS, pero además mucho estrés y nerviosismo [...] (Cuestionario ILSE- 08).
- [...] La mayoría de las contrataciones de intérpretes dependen de concursos públicos a través de subvenciones o convenios y estos sí se han recortado. Si no directamente, si indirectamente con el dinero que recibe el movimiento asociativo o retrasando el pago de los mismos (Cuestionario ILSE- 09).
- [...] El sueldo del ILSE ha bajado considerablemente, las empresas abusan de la prestación de servicios de los ILSE en prácticas que tienen a su cargo y a los ILSE contratados les dan más servicios a cubrir que antes, además sobra decir que muchísimos de los sordos que solicitan un ILSE no lo reciben (Cuestionario ILSE- 11).
- La profesión ya estaba en malas condiciones pero al entrar la crisis no se contrataba o pagaba con normalidad (Cuestionario ILSE- 12).

Además de todas estas respuestas, encontramos que la mayoría de los entrevistados afirman que una de las mayores consecuencias de la crisis es la reducción de subvenciones y por tanto que muchos de los ILSE estén actualmente en paro. Por otra parte, aseguran que no solo existe una reducción de servicios, sino que también existe una reducción de la calidad de los servicios actuales.

#### 4.1.8. Pregunta 7: Realización de trámites

En esta pregunta se exponen dos cuestiones: **¿Cree que, por ejemplo, la realización de la declaración de la renta o acudir a una consulta médica pueden ser realizadas con éxito por personas de la comunidad sorda? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación de dichos trámites?** En este caso no todos los usuarios que han contestado este cuestionario coinciden en sus respuestas. Hay bastante igualdad entre los que piensan que sí pueden realizar estos trámites con éxito y los que piensan que no pueden hacerlo.



Gráfico 13: Realización de trámites I

Como se puede observar en el Gráfico 13, 8 personas (un 54 %) opinan que sí pueden realizar estos trámites con éxito, aunque también aseguran que no siempre lo consiguen, o que sí pueden hacerlo pero siempre y cuando vayan acompañados de un ILSE. Aquí surge un pequeño problema, ya que puede que algunas personas han entendido que la pregunta se refiere a realizarlos sin la ayuda de un ILSE, mientras que otros han entendido que se pregunta en general, es decir, que si pueden realizarla o no, con o sin ayuda. A pesar de ello se puede decir que de esas 8 personas, 6 afirman que pueden realizarlo siempre que vayan acompañados por un ILSE, siempre que tengan conocimientos suficientes de lenguaje oral o que la consulta haya sido programada y cuenten con medios necesarios para la comunicación. Las otras dos personas no han especificado acerca de su respuesta.

También se puede ver que 5 personas (33 %) han asegurado que no siempre pueden realizar estos trámites con éxito, ya sea porque no cuentan con ayudas para la comunicación, con medios necesarios, etc. Las otras 2 personas (13 %) que respondieron que depende de las circunstancias de la persona sorda, aseguran que esto ocurre según el nivel que tengan, tanto de estudios como de lenguaje oral y la facilidad de comunicación. A continuación podemos observar algunas de las respuestas de las personas entrevistadas.

- [...] Generalmente, cuando se ha ido sin intérprete y luego van con él, suelen comentar ambas partes que la comunicación ha sido más ágil y se ha abreviado en tiempo y

ambas partes albergan menos dudas de que en la comunicación se hayan producido malentendidos (Cuestionarios ILSE- 01).

- Si es una persona hipoacúsica con bastantes restos auditivos podría realizar el servicio sin ayuda y mientras no requiera ninguna situación especial o vocabulario específico. Pero ante un usuario signante, es imposible, porque no es solamente el acto comunicativo es las carencias conceptuales que implica (Cuestionario ILSE- 03).
- Solo si son personas de la comunidad que tengan los conocimientos que se requieran para esos casos [...] (Cuestionario ILSE- 04).
- Sí, en cuanto sean una consulta médica programada. La declaración de la renta también, pero el acceso a la petición de cita o la petición del intérprete no está adaptado con lo cual, aunque exista el recurso no existe su acceso (Cuestionario ILSE- 09).
- [...] Dependiendo de lo que las compañías gestoras de estos servicios consideren oportuno estimar como importante o preferente, así será que un sordo reciba una respuesta afirmativa a su petición de ILSE o no (Cuestionario ILSE- 11).

Como se puede observar en las respuestas de los entrevistados, es muy complicado que una persona sorda pueda realizar este tipo de trámites, pues no siempre dispone de un ILSE que pueda ayudarle o de un familiar. De la misma forma, se observa que no existen los medios necesarios para que estas personas realicen dichos trámites de forma más o menos autónoma, sin tener que programar todo con mucha antelación o depender de que alguien le haga algún favor.

#### 4.1.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites

En relación a la siguiente pregunta que se expone como: **¿Cómo cree que se podría solucionar o mejorar esta falta de servicios?** se observan respuestas diferentes que se han agrupado en tres grupos diferentes, la ampliación de servicios de ILSE, mejoras visuales gracias a la tecnología y la innovación y otros.



Gráfico 14: Soluciones y mejoras a la realización de trámites

En este último grupo se pueden encontrar propuestas de mejora como una mayor inversión económica en este campo, la voluntad política, la creación de programas y plataformas visuales, etc. En Gráfico 14, se puede ver que 6 personas (40 %) opinan que las posibles mejoras para que las personas sordas puedan realizar con éxito dichos trámites sería



ampliar el servicio de ILSE ya que es la mayor falta que observan. Sin embargo, 4 personas (26,5 %) opinan que sería mejor realizar mejoras visuales a través de la tecnología, para poder hacer más accesibles estos servicios y que las personas sordas pudieran valerse por sí solas y entender los anuncios que hay en las diferentes administraciones o servicios públicos. Finalmente, hay 5 personas (33,5 %) que tienen opiniones diversas que podemos observar a continuación.

- Desde una organización pública y neutral. Con horarios lógicos y adaptados al de las administraciones públicas, por turnos e interrelacionados, sin influencias de las asociaciones ni juntas directivas. Y con un equipo organizado de ILSE con una coordinación real y efectiva (Cuestionario ILSE- 03).
- Ya que está englobado en servicios sociales entiendo que los presupuestos del gobierno deberían contemplarlo (Cuestionario ILSE- 04).
- [...] se me ocurre que podría crearse algún tipo de sistema de cuotas mensuales/anuales que paguen los usuarios o las entidades privadas y así poder cubrir más servicios (Cuestionario ILSE- 04).
- Ampliando los recursos y facilitando los trámites. Estableciendo más convenios entre federaciones y/o asociaciones de personas sordas y de intérpretes (Cuestionario ILSE- 07).
- Dinero y voluntad política (Cuestionario ILSE- 09).
- No hay carencia, solo en los cursos de formación del INEM (Serv. regional de empleo de Madrid) (Cuestionario ILSE- 10).
- Pudiendo acceder directamente a un ILSE sin tantos trámites, usando pantallas o *tablets*. Situaciones más visuales (Cuestionario ILSE- 11)

Existen numerosas soluciones que podrían darse hoy en día para mejorar estos servicios para poder cubrir las necesidades actuales. En estas respuestas se pueden encontrar mejoras tan claras como la ampliación del servicio de intérpretes o de recursos, y facilitar el acceso a los propios intérpretes para que mejoren dichos servicios. Es cierto que las ayudas económicas son importantes, pero no hay que olvidar que la voluntad política es mucho más importante para conseguir estos objetivos.

#### 4.1.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia

Esta pregunta engloba dos que tratan el tema de los servicios de urgencia y se expone de la siguiente manera: **¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?** Para la primera pregunta se han obtenido diferentes respuestas que se pueden observar en el Gráfico 15.



Gráfico 15: Servicios de urgencia I

Un total de 6 personas (40 %) creen que actualmente no hay ILSE disponibles para los servicios de urgencia; 1 persona (6,5 %) cree que directamente no existen los servicios de urgencia para personas sordas, que no están adaptados; 2 personas (13,5 %) han contestado dando una definición más amplia que veremos a continuación; y las últimas 6 personas no han contestado a esta pregunta, hablando directamente de las posibles soluciones o mejoras para estos servicios. A continuación se pueden observar las dos respuestas de las personas que han respondido dando una definición de los actuales servicios de urgencia.

- Existe un teléfono de guardia en el que el 112 puede localizar a una intérprete en las horas en que la entidad está cerrada. Sin embargo, solo es una ILS de guardia la que cubre, muchas veces, toda la comunidad autónoma, por lo que la rapidez para llegar al sitio no siempre está garantizada. Además, tampoco pueden darse dos urgencias al mismo tiempo (Cuestionario ILSE- 08).
- Los gestiona FESORCAM pero no cumple el contrato. Llamar al 112. Que el Ayto. de Madrid y la Comunidad los ofertara por concurso público a 2 años y que las fundaciones o empresas lo gestionaran de forma eficaz (Cuestionario ILSE- 10).

En cuanto a la segunda pregunta, sobre cuáles son las soluciones actuales para que puedan llevarse a cabo los servicios de urgencia por parte de las personas sordas, se puede encontrar una variedad un poco más amplia de respuestas, como se ve en el Gráfico 16.

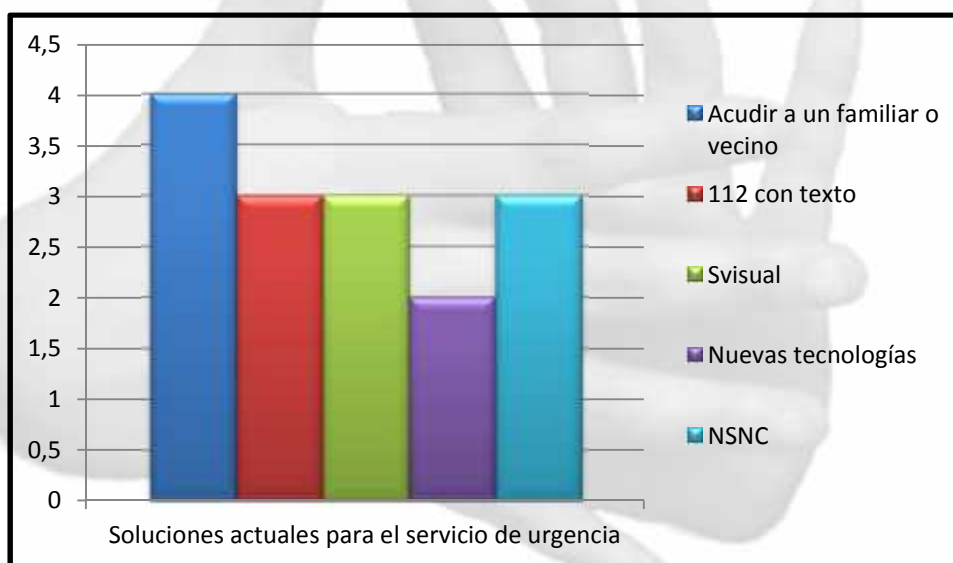


Gráfico 16: Servicios de urgencia II

Por una parte, cuatro personas (26,5 %) afirman que, actualmente, una persona sorda tiene que acudir a la ayuda y asistencia de un familiar o vecino cuando se trata de un caso de urgencia. Tres personas (20 %) aseguran que existe un servicio de urgencia en el 112 con texto, dirigido a este tipo de personas que necesitan el texto para poder comunicarse por vía telefónica. Además, aseguran que lleva funcionando unos años, pero también se observa que no se ha difundido lo suficiente, ya que no lo conoce demasiada gente. También hay tres personas (20 %) que aseguran que existe otro sistema llamado Svisual, pero que no todas las personas sordas tienen acceso a él. Dos personas (13,5 %) dicen que conocen algunos servicios móviles que permiten la comunicación entre oyentes y sordos y que de esta forma consiguen entenderse (aunque no sea lo más apropiado). Y finalmente existe otro 13,5 % (tres

personas) que no han contestado a esta pregunta, respondiendo únicamente a la que habla sobre las posibles soluciones y mejoras.

#### 4.1.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

Esta pregunta tiene relación con la anterior, pues versa sobre las posibles soluciones y mejoras que podrían darle a los servicios de urgencia y se expone de la siguiente manera: **¿Cómo cree que podría solucionarse?** En este caso también se han obtenido diversas respuestas y propuestas de mejora para el servicio de urgencia entre los que se encuentran la contratación de ILSE de urgencia, mayor accesibilidad al servicio Svisual, sistemas de apoyo de las nuevas tecnologías y la solución de que el ayuntamiento oferte por concurso este servicio.

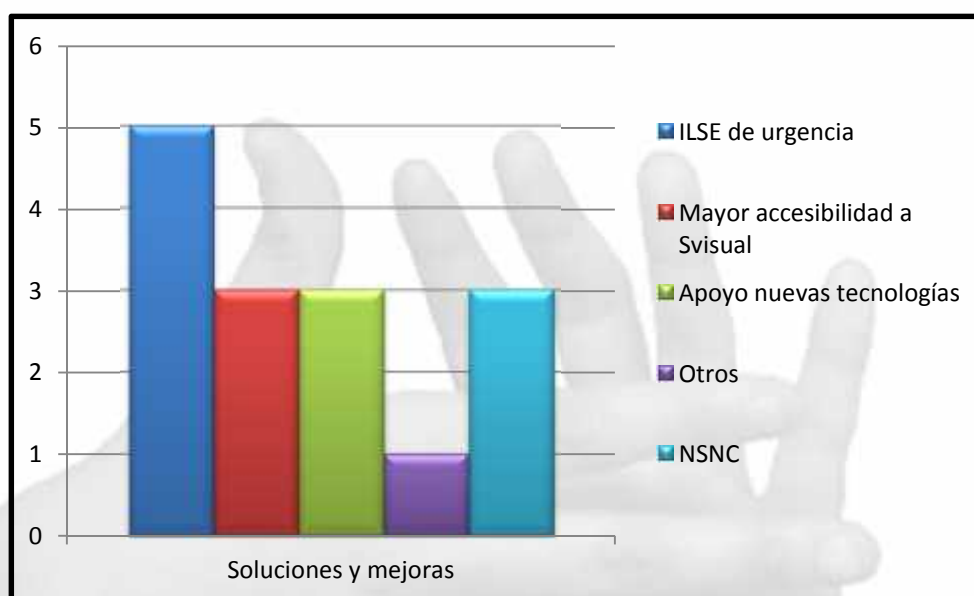


Gráfico 17: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

Como se puede ver en el Gráfico 17, cinco personas (33,5 %) creen que la mejor solución sería crear un servicio de intérpretes de urgencia, que puedan atender las 24 horas, ya sea en persona o a través de plataformas o videollamadas que facilitasen la comunicación y que fuese todo más rápido. Tres personas (20 %) apuestan por mejorar el servicio Svisual y poder hacerlo accesible para todos. Otras tres personas (20 %) defienden la idea de crear más apoyos tecnológicos para facilitar la comunicación y hacer los servicios más accesibles para las personas sordas. Una persona (6,5 %) cree que el ayuntamiento y la comunidad deberían ofertar este servicio por concurso público a 2 años y que las fundaciones y empresas lo gestionaran de forma eficaz. Y finalmente, otras personas no han opinado sobre las posibles mejoras que podemos realizar en estos servicios.

- Volvemos a lo mismo, si se destinara más dinero a este servicio podría cubrirse mejor. Se mejoraría sobre todo concienciando sobre la necesidad de las personas sordas y sordociegas (Cuestionario ILSE- 04).
- En el aspecto médico, se debería disponer de ILSE en hospitales y centros de referencia (Cuestionario ILSE- 05).

- Que el Ayto. de Madrid y la Comunidad los ofertara por concurso público a 2 años y que las fundaciones o empresas lo gestionaran de forma eficaz (Cuestionario ILSE-10).
- Supongo que el apoyo de las nuevas tecnologías supone un gran avance a la hora de la comunicación escrita en ciertos niveles culturales de la comunidad sorda (Cuestionario ILSE- 11).

Como se puede ver en las respuestas de arriba, muchos de los encuestados creen que es necesaria una financiación más amplia para cubrir un mayor número de servicios, para que pueda haber ILSE en los hospitales y centros de referencia y que estas situaciones puedan solucionarse de forma más rápida. Por otra parte, esta financiación podría destinar más dinero a la creación de nuevos servicios a través de las nuevas tecnologías que permitiesen el uso de los servicios de urgencia a las personas sordas.

#### 4.1.12. Pregunta 11: Sordoceguera

En relación a esta pregunta que se expone como: **En los casos de sordoceguera, incluidos también en la Ley 27/2007, ¿cree que son suficientes los servicios actuales? ¿Qué mejoras cree que habría que realizar?** se van a realizar dos análisis diferentes, uno para cada pregunta. En primer lugar, se van a observar las respuestas sobre si son suficientes los servicios actuales en los casos de sordoceguera, entre las que obtenemos respuestas muy parecidas. En el Gráfico 18 se puede ver que 13 personas (86,5 %) afirman que no son suficientes estos servicios y tan sólo 2 personas (13,5 %) desconocen la situación.



Gráfico 18: Sordoceguera I

- Los guías-intérpretes están en paro (Cuestionario ILSE- 01).
- Cada persona necesita de al menos 1 guía – interprete. No hay suficientes (Cuestionario ILSE- 02).
- No, en su mayoría se apoya en otras entidades como ONCE, ASOCIDE... (Cuestionario ILSE- 03).
- Creo que es semejante a la situación de las personas sordas en cuanto al número de intérpretes y su servicio, y si cabe peor, porque es menos conocida esta discapacidad (Cuestionario ILSE- 04).

- En este caso el apoyo/ acompañamiento debe ser completo [...] (Cuestionario ILSE-05).
- En relación a la sordoceguera la situación está fatal, pues en muchos casos las personas sordociegas necesitan un ILSE individual (Cuestionario ILSE- 07).

Respecto a la posible mejora de estos servicios (segunda pregunta) se observan también respuestas muy parecidas que podemos observar en el Gráfico 19. Un total de 12 personas (80 %) creen que la mejor solución, y la más rápida, es conseguir un mayor número de guías-intérprete ya que cada persona sordociega necesita una persona solo para ella, para que pueda ayudarle a entenderse, es una necesidad individualizada. Otra persona (6,5 %) cree que también es necesaria la mejor formación de los guías-intérpretes para que puedan realizar un mejor trabajo. Y por último, 2 personas (13,5 %) no han contestado a esta pregunta, ya que desconocen la situación actual de las personas sordociegas y, por tanto, no saben cómo podrían solucionarse las carencias que pudieran existir.

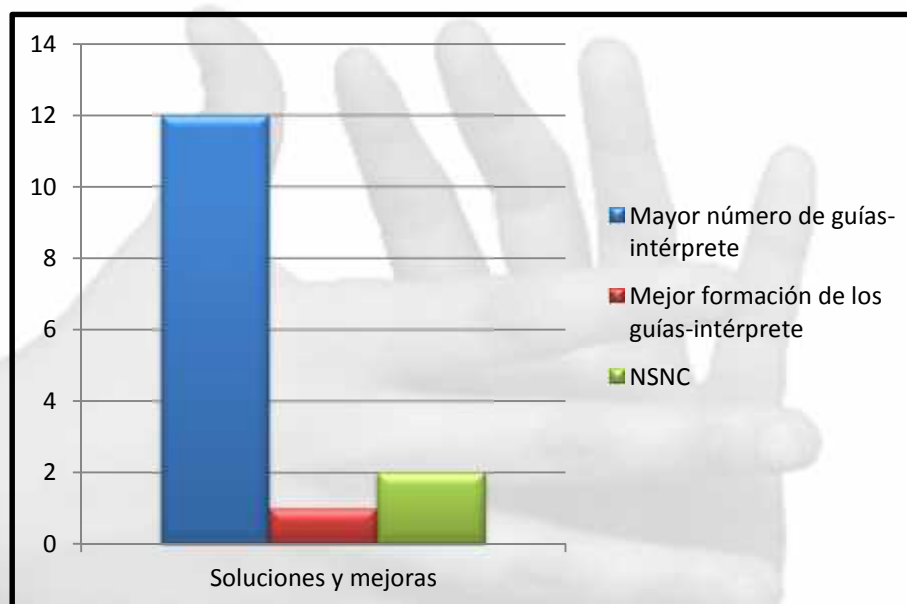


Gráfico 19: Sordoceguera II

- Pues habría que formar mejor a los ILSE, adaptar todo, los servicios de transporte públicos, las entidades públicas, no hay señalizaciones ni adaptaciones en puertas, barandillas, filas acotadas para la espera,... (Cuestionario ILSE- 03)
- Hay cosas tan ilógicas como que tengan que firmar documentos escribiendo, o les piden que rellenen documentación (Cuestionario ILSE- 03).
- Recurrir al voluntariado o altruismo de intérpretes pienso que puntualmente salva situaciones, pero no es la solución. Cada vez estoy más convencida de que debemos orientar nuestro futuro hacia el mundo de los traductores orales, beneficiaría tanto a los profesionales como a usuarios (Cuestionario ILSE- 04).
- Los responsables tendrían que conocer mejor la realidad y las necesidades de estas personas. A partir de ahí, sería más sencillo establecer las medidas y soluciones necesarias (Cuestionario ILSE- 07).

- La atención que suelen necesitar es individualizada, por lo que la contratación de más guías-intérpretes es una necesidad. Muchos actos se celebran gracias a la colaboración de personas voluntarias (alumnas del ciclo de interpretación o personas apuntadas a la bolsa de voluntarios de la propia asociación). Todas las actividades de ocio se celebran también gracias al voluntariado (Cuestionario ILSE- 08).
- Habría que mejorarlo completamente. En el caso de la sordoceguera no hay servicios suficientes ni integración (Cuestionario ILSE- 12).

Además de todas las propuestas que aparecen en las respuestas que se han citado anteriormente, algunos de los encuestados cree que una de las cosas más importante es sensibilizar a la sociedad y conseguir que se invierta más dinero para poder destinarlo a estos servicios y a mejorar la situación de este colectivo. Además, habría que formar mejor a los ILSE, adaptar todos los servicios para estas personas (servicios de transporte público, entidades públicas, adaptaciones en puertas y entradas a locales y administraciones, barandillas, etc.).

## **4.2. Resultados de los cuestionarios contestados por familiares de personas sordas**

Tras el envío de los cuestionarios, se recogieron 4 repuestas de familiares de personas sordas cuyas respuestas se tratarán una a una, para poder observar las diferentes respuestas y saber cuál es su punto de vista sobre la situación actual de la contratación de intérpretes de lengua de signos española y sobre si los servicios actuales son suficientes para cubrir las necesidades que ampara la Ley 27/2007.

### **4.2.1. Preguntas introductorias**

Este cuestionario se hizo porque muchas de las personas sordas aseguraron que se servían de familiares y vecinos a la hora de realizar sus trámites y comunicarse con las administraciones e instituciones. Por ello se decidió observar su punto de vista y saber qué conocimientos tenían sobre los derechos que tienen las personas sordas y observar si los reclamaban. De las cuatro personas que contestaron al cuestionario, tres de ellas son madres y padre de chicos y chicas sordas y la cuarta persona es pareja de una chica sorda.

En este cuestionario también se preguntó si habían tenido algún tipo de formación en LSE. Una de las personas comentó que, cuando nació su hijo, la lengua de signos todavía era tabú en España y sólo pudo formarse con la ayuda de libros de ALS, aunque posteriormente pudo acudir a seminarios y aprender de la comunicación que tenía con su hijo. Otra de las personas sólo sabía lo que había aprendido a través de la comunicación con su hija, sin tener ningún tipo de formación profesional o reglada. Finalmente, las otras dos personas han realizado algún curso de LSE para apoyar el aprendizaje diario de la comunicación con su familiar.

- Mi formación ha sido variada. Al principio a partir de libros de ASL ya que la lengua de signos era tabú en España cuando mi hijo era pequeño. Después pude empezar a asistir a algún seminario en que se enseñaba el método bimodal, y luego he acudido a clases de LSE para familiares en el colegio de mi hijo, el centro específico, y ASPAS desde hace muchos años [...] (Cuestionario Familiar PS- 01).

A través de esta respuesta se puede observar cuál era la situación hace unos años, como se expuso en el apartado de la historia, siendo la LSE un tema tabú y no permitiéndose

el estudio y la comunicación de las personas sordas en esa lengua. Es importante conocer testimonios de personas que han vivido varias épocas diferentes con cambios como estos, que permiten observar mejor las diferentes mejoras que ha habido y lo que todavía queda por hacer.

#### 4.2.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007

Respecto a la primera pregunta, que se expone de la siguiente manera: **¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de la Ley 27/2007?**, nos damos cuenta de que muchos de los familiares de las personas sordas no conocen sus derechos y, por tanto, no les ayudan a reclamarlos y exigirlos. Justifican que no han necesitado esos servicios ya que sus hijos (en dos de los casos) utilizan implantes y pueden oír algo y comunicarse de forma oral con ayuda de la lectura labial entre otras cosas. Sin embargo, las otras dos personas sí afirman conocer la situación de la interpretación tras esta ley y aseguran que no es buena, o no al menos lo suficiente para cubrir los servicios necesarios.

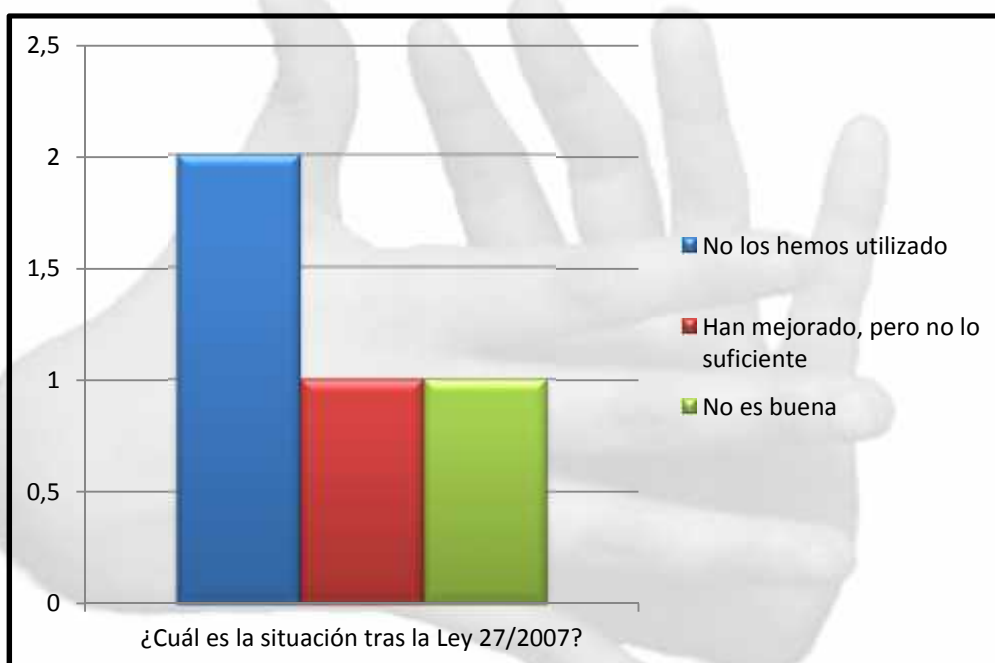


Gráfico 20: Situación tras la Ley 27/2007

- Es cierto que poco a poco han ido mejorando los servicios públicos de interpretación de LSE, aunque no hasta el punto que dicta esta ley. Todavía hay que seguir concienciando y sensibilizando a las personas para que ayuden a abrir camino a las personas sordas (Cuestionario familiar PS- 03).
- Por lo que conozco por mi pareja, la situación no es muy buena. Hay mucha falta de servicios y los actuales dejan mucho que desear. No sé exactamente qué dice esta ley pero la situación actual no es buena (Cuestionario familiar PS- 04).

Tenemos poca información sobre si realmente los familiares suelen conocer o no los derechos de las personas sordas, ya que con solo cuatro personas que han contestado el cuestionario no se puede sacar un dato fiable. Sin embargo, si observamos que la idea que

tienen, aunque no lo conozcan del todo, es que no hay una buena situación, y que se podría mejorar mucho.

#### 4.2.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda

En relación a la pregunta que se expone como **¿Cree que la comunidad sorda conoce sus derechos y los reclama/exige?**, nos encontramos con que la mayoría de los familiares piensan que la comunidad sorda conoce y exige sus derechos, a pesar de que afirman que conocen lo que dice la ley que los regula. Es cierto que pueden conocer algunos, pero no lo suficiente para reclamarlos y exigirlos cuando necesiten hacer uso de ellos.



Gráfico 21: Derechos de la comunidad sorda

Tres de estas cuatro personas (ver Gráfico 21) afirman que la comunidad sorda conoce sus derechos y los reclama, diciendo que esto ocurre al menos en los círculos en los que se mueven, ya que son personas jóvenes y que tienen fácil acceso a ellos. Sin embargo, hay una persona que cree que no todo el mundo los conoce, que depende mucho del nivel cultural, de los estudios y de la edad y que no todos tienen accesos a esta información.

- Creo que los sordos con un nivel cultural y de estudios alto sí conocen y reclaman sus derechos pero seguramente hay muchos que por falta de comunicación y de acceso a la información no los conozcan (Cuestionario familiar PS- 01).
- Imagino que sí, al menos aquellos sordos que tienen un nivel cultural alto. Muchas personas mayores o que no tienen estudios los desconocen, aunque muchas veces se debe a la dificultad del acceso a dicha información (Cuestionario familiar PS- 02).
- Sí, al menos los que yo conozco. Aunque sé que hay muchas personas mayores que no los conocen (Cuestionario familiar PS- 03).

Según estas respuestas podemos entender que la mayoría sí los conoce, aunque sigue existiendo una parte de esta comunidad que no tiene acceso a ellos y los desconoce. Se vuelven a repetir respuestas como que depende del nivel cultural del sordo y las posibilidades de acceso a la información. No todo el mundo conoce todos sus derechos, pero al menos sí deberían ser accesibles y estar disponibles para que todo el mundo pueda consultarlos e informarse de ellos.



#### 4.2.4. Pregunta 3: Servicios actuales

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales? ¿Qué otras adaptaciones cree que serían necesarias para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad?**, observamos unanimidad en las respuestas ya que las cuatro personas opinan que no son suficientes los servicios de interpretación actuales. Sin embargo, no todas ellas opinan sobre las posibles adaptaciones que serían necesarias para integrar a estas personas.

- Creo que hay que concienciar a la población de la gran necesidad de esos servicios para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad. Habría que conseguir más subvenciones para facilitar la creación y apoyo a estos servicios (Cuestionario familiar PS- 03).
- Sé que hay mucha escasez y que últimamente se están recortando más. Parece que deberíamos estar en un momento de progreso pero la falta de dinero hace que estemos retrocediendo (Cuestionario familiar PS- 03).

Sólo dos personas responden esta segunda pregunta diciendo que se necesitan ayudas y subvenciones, es decir, dinero para invertir en estos servicios, mejorarlos y crear algunos nuevos. Por otra parte, uno de ellos asegura que es muy importante concienciar a la población de la necesidad de estos servicios para que las personas sordas puedan integrarse en nuestra sociedad y exista una igualdad entre personas sordas y oyentes.

#### 4.2.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007

En la cuarta pregunta que se expone como **¿Se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la Ley 27/2007?**, también hay unanimidad, ya que todas las personas afirman que no se cumplen las necesidades de comunicación que ampara dicha ley.

- No conozco en detalle el contenido de la ley pero creo que no se cumplen. A pesar de haber reconocido la lengua de signos como lengua oficial en la práctica no siempre es así (Cuestionario familiar PS- 01).
- [...] Por lo que yo sé, con esta ley deberían existir más servicios que ayuden a la comunicación como en las estaciones de tren, y esto todavía no se ha conseguido del todo (Cuestionario familiar PS- 02).
- No se cumplen. A pesar de reconocer la LSE como lengua oficial, realmente no es así (Cuestionario familiar PS- 03).
- [...] Es cierto que hay algunos proyectos y algunas adaptaciones, pero no se distribuyen como debería. No se invierte en esto (Cuestionario familiar PS- 04).

Los cuatro entrevistados de este grupo justifican su respuesta asegurando que el hecho de que se haya reconocido la LSE como lengua oficial, parece ser papel mojado. No se invierte en estos servicios y no se lucha lo suficiente por mejorar la situación. Esta ley dicta que deberían existir numerosos servicios de comunicación que hoy en día no se cumplen así como diversas adaptaciones para las personas sordas que no se distribuyen como debería hacerse.

#### 4.2.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2007

En relación a la quinta pregunta dice: **¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley?** Hay tres respuestas diferentes; una que asegura que no hay más servicios con la entrada en vigor de esta ley, otra que no conoce si realmente aumentaron o no dichos servicios y otra que asegura que sí aumentaron, pero la rápida llegada de la crisis afectó a este aumento haciendo que volvieran a reducirse.



Gráfico 22: Número de servicios tras la Ley 27/2007

#### 4.2.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis

En relación a la pregunta que se expone como **¿Ha afectado la crisis al número de contrataciones? ¿Cómo?**, obtenemos una única respuesta, que asegura que sí ha afectado a las contrataciones de intérpretes, reduciendo el número de servicios y las subvenciones que los financiaban o colaboraban en su financiación. Como también hemos observado en los cuestionarios dirigidos a los ILSE, observamos que la crisis ha afectado mucho a la ampliación de estos servicios tras la entrada en vigor de la Ley 27/2007, pues al ocurrir de forma tan seguida apenas se ha podido observar algún tipo de cambio en la gestión de servicios y en la contratación de ILSE.

#### 4.2.8. Pregunta 7: Realización de trámites

La siguiente pregunta abarca dos cuestiones sobre la realización de diferentes trámites y la forma de realizarlos que se expone de la siguiente manera: **¿Cree que, por ejemplo, la realización de la declaración de la renta o acudir a una consulta médica pueden ser realizadas con éxito por personas de la comunidad sorda? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación en dichos trámites?**

Ninguna de estas cuatro personas piensa que una persona sorda puede realizar con éxito alguno de estos trámites, contando con que no vaya acompañada de un ILSE. Una persona piensa que es muy difícil que esto ocurra, y que siempre



Gráfico 23: Realización de trámites

surgen problemas o dificultades que ocurren por falta de comunicación. Otra de ellas asegura que sí pueden realizarse siempre y cuando haya un ILSE por medio, aunque también reconoce que no siempre esto ocurre. Finalmente hay dos personas que opinan que depende del nivel de comunicación oral que tenga la persona sorda. Esto ocurre con personas que no son sordas profundas o que saben leer los labios, aunque estas últimas no pueden hacerse entender fácilmente (recordemos que no es lo mismo entender que hacerse entender).

En cuanto a las respuestas de la segunda pregunta, tres de las personas han contestado que los medios para favorecer la comunicación que existen hoy en día es la asistencia de un ILSE. Observemos sus respuestas a continuación:

- [...] Estimo que debería existir siempre la posibilidad de poder disponer de un intérprete pero es una cuestión delicada para una consulta médica y puede entrar en conflicto con el derecho a la privacidad (Cuestionario familiar PS- 01).
- [...] Pero para las personas que tienen sordera profunda creo que no es fácil ya que se necesita disponer del apoyo de un ILSE y desconozco como están actualmente esos servicios (Cuestionario familiar PS- 02).
- Sí, siempre que vaya acompañado de un ILSE, aunque no siempre es fácil tener acceso a este servicio. [...] (Cuestionario familiar PS- 03).
- No si van solas y no tienen suficiente nivel de comunicación oral. Sí, si van acompañados de un familiar o un ILSE, aunque esto último no siempre es fácil. [...] (Cuestionario familiar PS- 04).

La mitad de los entrevistados opina que la realización de estos trámites con éxito depende en gran medida del nivel cultural y de estudios que tenga la persona sorda. Por otra parte, también se hace referencia al nivel de comunicación oral, ya que hay personas sordas que pueden comunicarse de manera limitada de forma oral, a través de la lectura labial o con la ayuda de implantes. A pesar de ello, estas personas suelen necesitar también algo de ayuda para comunicarse correctamente.

#### **4.2.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites**

En relación a esta pregunta que se expone **¿Cómo cree que se podría solucionar o mejorar esta falta de servicios?** podemos contemplar las siguientes respuestas:

- He visto en un programa de televisión para sordos (En Lengua de Signos) que se está experimentando con un sistema de comunicación entre una persona sorda y otro oyente, por ejemplo para la ventanilla de un banco u otros servicios, basado en la tecnología (Cuestionario familiar PS- 01).
- Desconozco cómo podrían solucionarse o mejorarse (Cuestionario familiar PS- 02).
- Imagino que con subvenciones y ayudas (Cuestionario familiar PS- 03).
- Con ayuda de la tecnología. Sé que hay algunos proyectos pero nunca acaban triunfando. No sé si por falta de dinero, de ganas o porque no cubren las necesidades (Cuestionario familiar PS- 04).

Observamos que las respuestas son muy parecidas a las de los intérpretes. Todos buscan las mejoras en las nuevas tecnologías y en las ayudas y subvenciones para poder financiarlas. Aunque siempre hay alguna persona que asegura que en todo momento existen

proyectos que nunca acaban triunfando, y esto se debe a la falta de concienciación por parte de la sociedad en la que viven estas personas.

#### 4.2.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia

La siguiente pregunta vuelve a abarcar dos cuestiones sobre la situación de los servicios actuales de urgencia. Las cuestiones se exponen de la siguiente manera: **¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?** En este caso, lo mejor es observar las respuestas completas y posteriormente las comentaremos.

- Creo que existe un sistema de intermediación, como centralita que pone en comunicación la persona sorda con la oyente pero no es específicamente para casos de urgencia (Cuestionario familiar PS- 01).
- No tengo información sobre estos servicios pero me parece imprescindible que existan servicios de interpretación para estos casos (Cuestionario familiar PS- 02).
- Cuando mi hija ha tenido que acudir a un servicio de urgencia ha asistido acompañada por un familiar que pudiese ayudarle a comunicarse (Cuestionario familiar PS- 03).
- Por lo que sé, los servicios de urgencia están bastante mal para que una persona sorda pueda tener acceso a ellos. Los ILSE no están disponibles las 24 horas y esto es un problema (Cuestionario familiar PS- 04).

De la misma forma que ocurría con los ILSE, los familiares de las personas sordas piensan que hay una falta de servicios de urgencia bastante grande, sobre todo tratándose de una situación en la que el tiempo es crucial y no se puede esperar uno a ponerse en contacto con un ILSE u otra persona que nos ayude a comunicarnos o a dar una voz de alarma. Todos denuncian la falta de un servicio de intérpretes 24 horas, u otro tipo de servicios que les permita el acceso en cualquier momento y sin tener que avisar con mucho tiempo de antelación.

#### 4.2.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

La siguiente pregunta tiene relación con las dos anteriores, y versa sobre las posibles mejoras que podrían tener los servicios de urgencia para mejorar la comunicación entre las personas sordas y las demás administraciones o servicios públicos. La pregunta se expone de la siguiente manera: **¿Cómo cree que podrían mejorarse?** Esto lo observamos en las diferentes respuestas que dan estas cuatro personas.

- Me parece imprescindible que los servicios públicos (Samur, policía, bomberos, etc.) tengan unos conocimientos por lo menos básicos de LSE. También debería haber intérpretes o sistemas de comunicación alternativos en aeropuertos, estaciones de tren, etc. (Cuestionario familiar PS- 01).
- Creo que debería haber más interés por crear nuevos servicios que puedan cubrir estas necesidades (Cuestionario familiar PS- 02).
- Creo que actualmente la única posibilidad es la asistencia de un ILSE (Cuestionario familiar PS- 03).

- Creo que podrían mejorarse con la ayuda de la tecnología, creando organizaciones de ILSE de urgencia que puedan atender por vía internet o videollamada para facilitar este servicio. Sé que existe algo de esto pero deben ser servicios muy escasos y no los encontramos en muchos lugares (Cuestionario familiar PS- 04).

La persona que contestó al Cuestionario número 01 asegura que utiliza el servicio ATENDO en Renfe, para que su hijo pueda viajar solo; pero asegura que aunque se anuncia como un servicio de apoyo a las personas sordas solo en una ocasión la persona que le atendió conocía la lengua de signos. En otra ocasión también asegura haber utilizado un servicio en el aeropuerto que consistía en colocar a la persona sorda en una silla de ruedas como si fuera discapacitado. Son servicios que deberían existir en lugares como las estaciones o los aeropuertos, pero en ningún caso de esta forma. Hay que mejorar la calidad de los servicios actuales.

#### 4.2.12. Pregunta 11: Sordoceguera

En relación a esta pregunta que se expone como: **En los casos de sordoceguera, incluidos también en la Ley 27/2007, ¿cree que son suficientes los servicios actuales? ¿Qué mejoras cree que habría que realizar?** observamos que ninguna de las personas que han contestado este cuestionario conocen ningún caso de sordoceguera y no han podido contestar a esta pregunta, por lo que no podemos hacer ningún análisis ni sacar conclusiones.

### 4.3. Resultados de los cuestionarios contestados por personas sordas

Tras el envío de los cuestionarios, se recogieron 11 repuestas de personas de la comunidad sorda cuyas respuestas van a tratarse una a una, de la misma forma que se ha hecho con los cuestionarios anteriores, para poder observar las diferentes respuestas y saber cuál es la situación actual de la contratación de intérpretes de lengua de signos española y si los servicios actuales son suficientes para cubrir las necesidades que ampara la Ley 27/2007.

#### 4.3.1. Preguntas introductorias

De las 11 personas entrevistadas: cuatro (36,5 %) no colaboran ni trabajan ninguna asociación, cinco (45,5 %) colaboran con una única asociación, una persona (9 %) para dos asociaciones, ninguna (0 %) para tres, y una última persona (9 %) colabora con cuatro asociaciones, como se puede observar en el Gráfico 24.



Gráfico 24: Asociaciones a las que pertenecen I

A raíz de esta misma pregunta, vamos a observar cuáles son las asociaciones en las que trabajan, por lo que vamos a ver cuántas de las siete personas que sí colaboran con alguna asociación colaboran en cada una. Como podemos ver en el Gráfico 25, de las 7 personas que colaboran con alguna asociación cinco (71,5 %) lo hacen en la asociación CNSE, cuatro (57 %) lo hacen en ASM, y solo una (14 %) lo hace con las asociaciones FIAPAS y ASPAS.

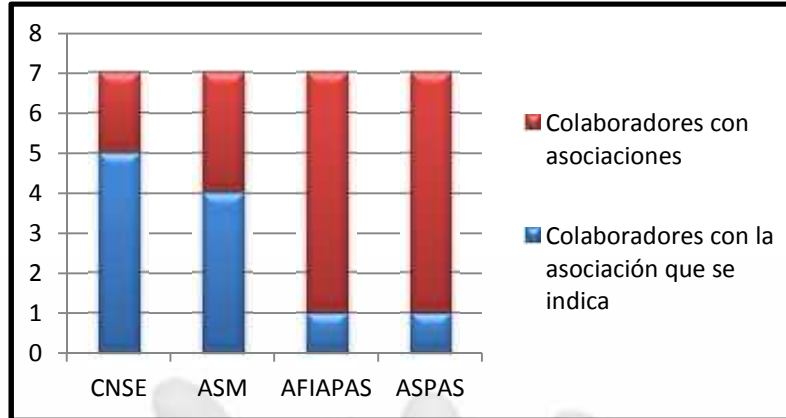


Gráfico 25: Asociaciones a las que pertenecen II

#### 4.3.2. Pregunta 1: Situación tras la Ley 27/2007

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Conoce el contenido de la Ley 27/2007? ¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de dicha ley?** obtenemos dos resultados diferentes, uno para cada una de las cuestiones. En la primera, observamos que la gran mayoría de los entrevistados (82 %) sí conoce esta ley, mientras que sólo dos personas (18 %) no la conoce. Esto se puede ver en el Gráfico 26.



Gráfico 26: Situación tras la Ley 27/2007 I

La segunda pregunta, sobre la situación actual de los servicios públicos de interpretación, obtenemos diferentes respuestas que hemos agrupado en tres grupos diferentes. Por una parte, hay un grupo numeroso que opinan que los servicios actuales son insuficientes y que sería necesario ampliarlos. Por otra parte, encontramos dos grupos más minoritarios: uno que desconoce la situación, y otro que simplemente da una breve definición de la situación, afirmando que actualmente la LSE está más regulada (Gráfico 27).



Gráfico 27: Situación tras la Ley 27/2007 II

### 4.3.3. Pregunta 2: Derechos de la comunidad sorda

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Conoce sus derechos y los reclama/exige?**, se observa que la gran mayoría de las personas entrevistadas (91 %) sí los conocen, y tan sólo una persona (9 %) no los conoce bien. Sin embargo, aunque haya un porcentaje tan grande de personas que conocen sus derechos, no todas esas personas los reclaman. Muchos lo justifican diciendo que no lo consiguen, o que no hay fondos para pagarlos y que los servicios no son suficientes (Gráfico 28).

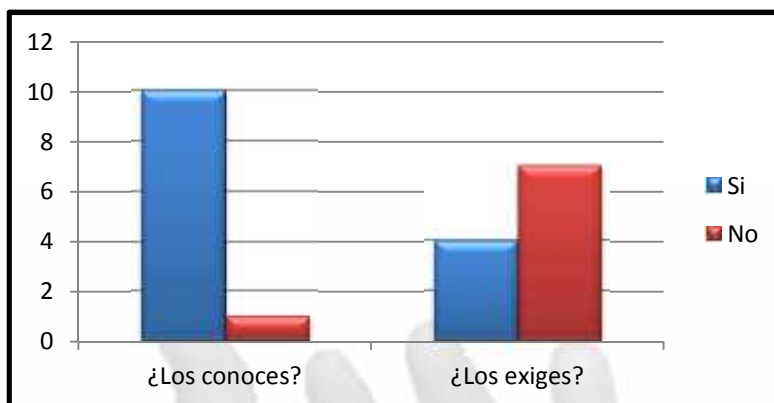


Gráfico 28: Derechos de la comunidad sorda

### 4.3.4. Pregunta 3: Servicios actuales

En la tercera pregunta se expone lo siguiente: **¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales? ¿Qué otras adaptaciones cree que serían necesarias para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad?** Se obtiene de nuevo una respuesta muy parecida a la anterior, pues nueve personas (91 %) opinan que no son suficientes los servicios actuales de interpretación, siendo una sola persona (9 %) la que cree que sí lo son.

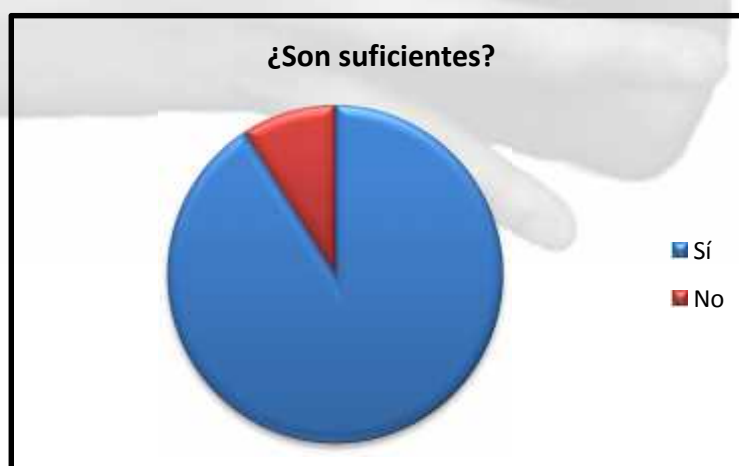


Gráfico 29: Servicios actuales I

Para responder a la siguiente pregunta, se han agrupado las diferentes respuestas en tres grupos diferentes quedando de la siguiente manera: concienciar a la sociedad, mediante paneles informativos y adaptación de medidas de seguridad, y otros, un grupo de respuestas diversas entre las que podemos encontrar la ampliación de colegios de integración para personas sordas y oyentes, ampliación de servicios de traducción y equipos de traducción

simultánea, aumentar los servicios de ILSE y, una de las más importantes, romper las barreras de comunicación que existen actualmente.

Como se puede observar en el Gráfico 30, cuatro personas (36 %) creen que la solución óptima para mejorar la situación actual es concienciar a la sociedad, que conozcan su cultura, que la respeten y que ayuden a integrarla en la sociedad. Tres personas (28 %) creen que estos servicios podrían mejorarse con la instalación de paneles informativos, adaptaciones a las medidas de seguridad, y mejorar los medios de comunicación entre las personas. Finalmente, otro 36 % han dado soluciones diversas, que ya hemos comentado en el párrafo anterior. A continuación vamos a observar las respuestas que algunas de estas personas han dado.

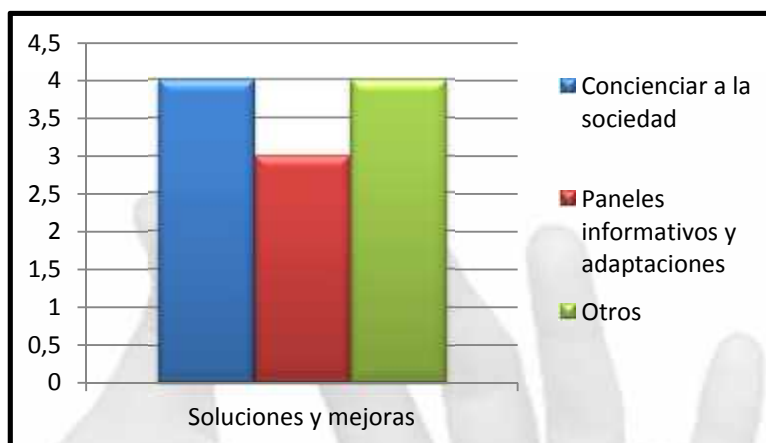


Gráfico 30: Servicios actuales II

- Falta más conocimiento fuera de la sociedad sorda [...] porque el desconocimiento lleva a no esforzarse por comprendernos, yo no vocalizo bien y cuando preguntas dudas la gente de entrada: no te entiendo lo siento y se marcha, [...] (Cuestionario PS-01).
- [...] Haber más colegios de integración con niños sordos y oyentes pero los padres de niños oyentes entiendo no quieren sus hijos con niños sordos (Cuestionario PS-02).
- Traductores, equipos de traducción simultánea, adaptación de las medidas de seguridad en edificios, mayor colaboración entre entidades específicas para sordos y las públicas... (Cuestionario PS-03)
- [...] Más ayudas y más intérpretes (Cuestionario PS-04).
- Conocer nuestra cultura, respetarla e integrarla (Cuestionario PS-05).
- Romper las barreras de comunicación (Cuestionario PS-06).

La respuesta que más veces se puede encontrar entre el colectivo de las personas sordas es que existe una necesidad muy grande de concienciar a la sociedad de la comunidad sorda, ya que es uno de los aspectos más importantes para poder integrarse. Ellos aseguran que son una minoría y que es difícil conseguir integrarse si solo luchan ellos por conseguirlo. Es cierto que hay mucha gente que se esfuerza por entenderles, pero es difícil y no siempre lo consiguen.



#### 4.3.5. Pregunta 4: Cumplimiento de la Ley 27/2007

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Cree que se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la Ley 27/2007 (si conoce el contenido de dicha ley)?**, se observa que un 18 % (dos personas) cree que sí se cumplen las necesidades de comunicación que se dictan en esta ley, un 64 % (siete personas) cree que no se cumplen, y otro 18 % no conocía la ley y no pudo contestar a dicha pregunta.



Gráfico 31: Cumplimiento de la Ley 27/2007

#### 4.3.6. Pregunta 5: Número de servicios tras la Ley 27/2007

En la quinta pregunta se expone lo siguiente: **¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley (2007)?** Siete personas (64 %) contestaron que sí que han crecido los servicios aunque siguen siendo escasos e insuficientes. Tres personas (27 %) aseguraron que no existía un mayor número de servicios tras la ley, y una única persona (9 %) no contestó a dicha pregunta, porque no conocía la situación anterior a la entrada en vigor de dicha ley.

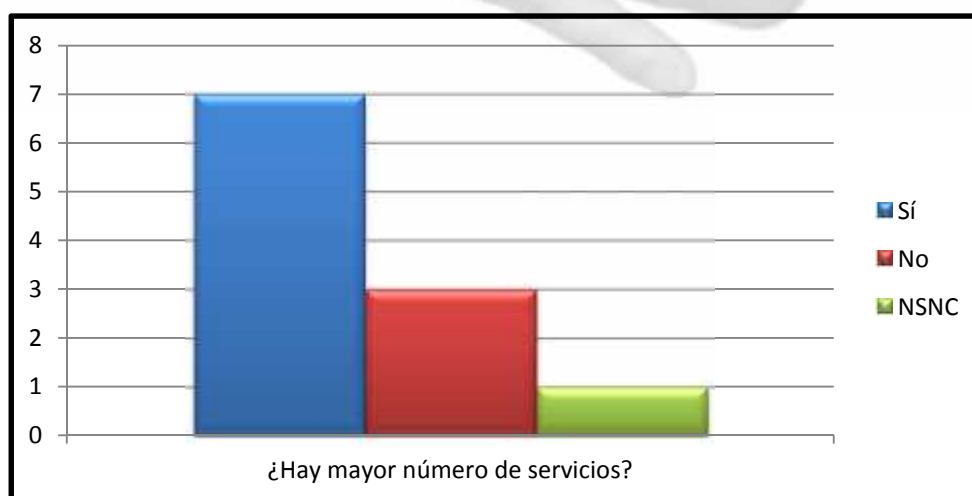


Gráfico 32: Número de servicios tras la Ley 27/2007

- Yo no vivo en ciudad grande vivo en pueblo pequeño y no salgo mucho, no noto cambios pero sí cada vez más programas en televisión subtítulos o anuncios como de la DGT subtítulos para podernos entender mejor. Pero no en tiendas o servicios. (Cuestionario PS- 01)
- No en pueblos o en día rutina de cada persona como antes decir en supermercados, cines... (Cuestionario PS- 02).
- Sí, pero siguen siendo insuficientes (Cuestionario PS- 05).

Según las respuestas que muestran algunas de las personas que contestaron este cuestionario, se observa que existe una diferencia entre los pueblos y las ciudades y los servicios que hay en cada uno. Si para algunos ya resulta difícil encontrar servicios que cubran estas necesidades en las grandes ciudades, más difícil es todavía encontrarlos en pueblos pequeños. Aunque, por otra parte, encontramos que los habitantes de los pueblos pequeños se ayudan y conocen mejor las necesidades de estas personas ya que conviven con ellas.

#### 4.3.7. Pregunta 6: Afectación de la crisis

En relación a esta pregunta que se expone como: **¿Ha afectado la crisis al número de servicios que solicita la comunidad sorda?** no se obtiene una respuesta tan rotunda y uniforme como ocurría en los otros dos cuestionarios, sino que hay una minoría (18 %) que piensa que no ha afectado la crisis. Sin embargo, el otro 82 % sí cree que haya afectado mucho, sobre todo en la reducción de servicios. Esto se puede observar en el Gráfico 33 y en las diferentes respuestas que se muestran a continuación.



Gráfico 33: Afectación de la crisis

- La crisis afecta a todo pero más a los grupos pequeños, como nosotros (Cuestionario PS- 01).
- Ya está afectada antes pero ahora más incluso en colegios de niños oyentes menos servicios para niños sordos, menos material, no intérpretes, no conocen lengua signada los profesores (Cuestionario PS- 02).
- Por lo que a mí respecta, la crisis no ha supuesto una disminución en los servicios para esta comunidad (Cuestionario PS- 03).
- Sí, y es la excusa que ponen cuando no dan un servicio (Cuestionario PS- 05).
- Afecta a todo (Cuestionario PS- 06).

En general se puede ver que la crisis sí ha afectado de forma muy dañina en este sector. Son servicios necesarios que no se tienen en cuenta y no se valoran como debería. Han desaparecido muchos servicios y parece que la sociedad se ha olvidado de crear otros nuevos y más innovadores. Es cierto que hay personas que afirman que la crisis no ha afectado, pero hablan de su experiencia personal y su situación y es posible que a ellos les haya afectado muy poco o nada, pero es cierto que la gran mayoría si ha sufrido sus recortes y la decadencia de los servicios que antes utilizaba o que estaban previstos para ser utilizados en un futuro cercano.

#### 4.3.8. Pregunta 7: Realización de trámites

La siguiente pregunta abarca dos cuestiones sobre la realización de ciertos trámites por parte de las personas sordas y se exponen de la siguiente manera: **¿Puede realizar con éxito la declaración de la renta o acudir a una consulta médica? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación en dichos trámites?** Para analizar bien todas las respuestas se van a realizar dos gráficos diferentes y comentar las preguntas por separado. En primer lugar, como se puede observar en el Gráfico 34, hay mucha igualdad en el número de personas que pueden realizar con éxito este tipo de trámites y los que no pueden hacerlo. Un 54,5 % (seis personas) afirman que sí pueden realizar estos trámites, mientras que un 45,5 % (cinco personas) dicen que no pueden. La gran mayoría de los que afirman poder realizar estos trámites, justifican que pueden hacerlo porque suelen ir acompañados de algún familiar o amigo que les ayude a comunicarse con los usuarios de los diferentes servicios.



Gráfico 34: Realización de trámites I

En segundo lugar, se van a analizar las diferentes respuestas que se han dado a la pregunta de si existen medios necesarios para favorecer la comunicación en estos casos. Se puede ver que dos de las personas (18 %) se apoyan en la familia, y creen que es el medio que la mayoría de las personas sordas utiliza en estos casos. Otras dos personas (18 %) confían en la colaboración del personal de las diferentes administraciones y de los servicios que se prestan, aunque esto no siempre ocurre y no siempre nos lleva a una buena comunicación. Seis personas (54,5 %) afirman que actualmente no existen medios que puedan ayudar a realizar estos trámites y una única persona (10 %) afirma que existe el servicio de ILSE para poder llevarlos a cabo, aunque por lo que hemos observado en los cuestionarios anteriores esto no ocurre siempre. A continuación vamos a observar algunas respuestas que nos han ofrecido los entrevistados.

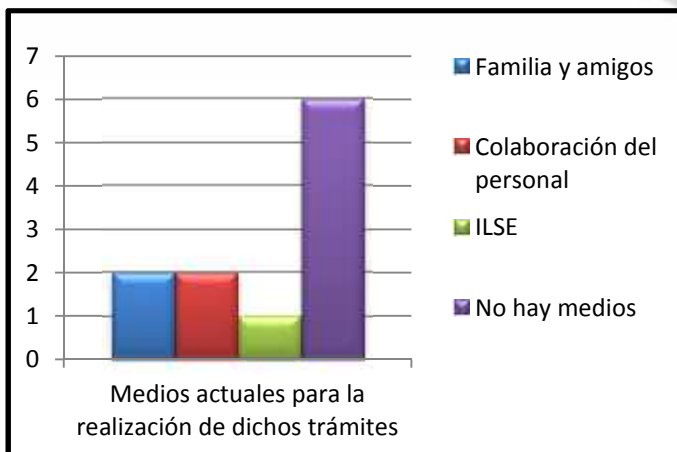


Gráfico 35: Realización de trámites II

- Mis hijos me ayudan o mis hermanos (Cuestionario PS- 02).
- Puedo realizar dichas tareas, pero gracias a la colaboración de las personas de dichos servicios más que por el hecho de que existan ayudas en dichos centros (Cuestionario PS- 03).
- Sí, pero porque he estudiado y entiendo bien y leo bien los labios (Cuestionario PS- 05).
- [...] Hay veces que no hay ILSE disponibles (Cuestionario PS- 07).
- Sí, gracias a la ayuda de mi familia o amigos, sólo no podría. No existen suficientes medios (Cuestionario PS- 09).
- [...] No, aunque el médico y las enfermeras se esfuerzan (Cuestionario PS- 10).
- Sola no. No existen medios suficientes (Cuestionario PS- 11).

De la misma forma que se observaba en los demás cuestionarios, las personas sordas pueden realizar estos trámites dependiendo de su nivel cultural y capacidad de comunicación oral, es decir, no todos los sordos pueden conseguirlo con éxito. Suelen hacerlo siempre que van acompañados de algún familiar o vecino, o de un ILSE, aunque esto no siempre es posible. Por lo que se puede ver, es muy difícil realizar estas acciones de forma autónoma y sin pedir favores.

#### 4.3.9. Pregunta 8: Soluciones y mejoras a la realización de trámites

Esta pregunta tiene relación con la anterior, pues versa sobre las posibles soluciones y mejoras que podrían ofrecerse a la hora de que las personas sordas realicen los trámites que necesiten realizar. La pregunta se expone de la siguiente manera: **¿Cómo cree que se podría solucionar o mejorar esta falta de servicios?**



Gráfico 36: Soluciones y mejoras a la realización de trámites

Como se puede ver en el Gráfico 36, una persona (9 %) cree que una de las mejores soluciones es concienciar más a la sociedad de la existencia de la comunidad sorda y enseñarles a convivir con ella. Cinco personas (45,5 %) creen que la solución más rápida es la ampliación del servicio de ILSE, de manera que pudieran disponer de ellos cuando necesitasen realizar algún trámite de este tipo. Otra persona (9 %) cree que habría que mejorar

la formación de los ILSE y las últimas cuatro personas (36,5 %) creen que la mejor ayuda es la inversión, tanto en servicios como en tecnología para poder mejorar dichos servicios y favorecer el acceso a la comunicación de estas personas.

- Formando intérpretes y puestos que asegura un trabajo a los intérpretes (Cuestionario PS- 02).
- Inversión por parte de los poderes públicos y comunicación e información con el resto de la sociedad (Cuestionario PS- 03).
- La tecnología podría ayudar creando una aplicación para el móvil que facilitara la comunicación entre la sociedad sorda y la oyente (Cuestionario PS- 09).
- Debería haber un ILSE en cada centro de salud o, al menos, en aquellos a los que pertenezca alguna persona sorda (Cuestionario PS- 10).
- Con más intérpretes, ayudas para logopedas, a través de textos... (Cuestionario PS- 11).

Son numerosas y diversas las soluciones que se proponen, aunque no parecen fáciles de llevar a cabo. Para conseguirlas habría que obtener una inversión por parte del estado o de las autonomías y posteriormente conseguir avances tecnológicos para poder mejorar los servicios actuales. Pero el mayor problema es que, si la sociedad no está concienciada y no quiere colaborar en esta ardua tarea, las ayudas económicas no son suficientes.

#### 4.3.10. Pregunta 9: Servicios de urgencia

La siguiente pregunta vuelve a abarcar dos cuestiones sobre la situación de los servicios actuales de urgencia. Las cuestiones se exponen de la siguiente manera: **¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?**



Gráfico 37: Servicios de urgencia I

Como se puede ver en el Gráfico 37, un 18 % de los entrevistados (dos personas) creen que actualmente los servicios de urgencia no están adaptados para las personas sordas y tienen muchos problemas cuando tienen que utilizarlos; una personas (9 %) afirma que el personal del centro o de la administración intenta ayudar a las personas con dificultades, aunque

también sabemos que esto no ocurre y que cuando sí ocurre no siempre se consigue una comunicación óptima. Un 64 % (siete personas) declaran que siempre que tienen que acudir a estos servicios tienen que ir acompañados de un familiar, amigo o vecino que les ayude a comunicarse y poder hacer uso del mismo. Finalmente, otra persona (9 %) asegura que estos

servicios no ayudan a que una persona sorda pueda realizar con éxito el trámite que desea llevar a cabo en estos casos.

En cuanto a la segunda pregunta, sobre cuáles son las soluciones actuales para que puedan llevarse a cabo los servicios de urgencia por parte de las personas sordas, se pueden observar respuestas muy similares a las anteriores, como se ve en el Gráfico 38.

Dos de las personas (18 %) afirman que existen medios para la asistencia de la comunicación entre personas sordas y oyentes en servicios de urgencia utilizando un botón avisador; otras dos (18 %) aseguran que existen servicios de ILSE aunque no son suficientes para cubrir las necesidades, sobre todo cuando se trata de un servicio urgente. Cuatro personas (36,5 %) afirman que la asistencia de un familiar o vecino es prácticamente la única solución que existe actualmente para que las personas sordas puedan utilizar los servicios de urgencia. Finalmente, las últimas tres (27,5 %) dicen que hoy en día muchas personas sordas utilizan el teléfono con texto para poder avisar de urgencia y comunicarse con otras personas oyentes.

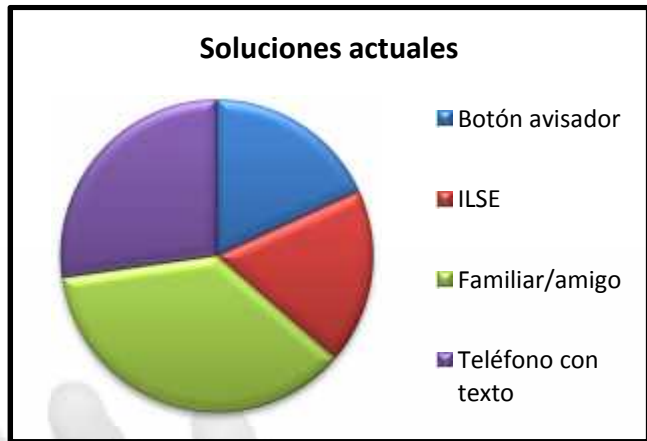


Gráfico 38: Servicios de urgencia II

#### 4.3.11. Pregunta 10: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

Esta pregunta tiene relación con la anterior, pues versa sobre las posibles soluciones y mejoras que podrían darle a los servicios de urgencia y se expone de la siguiente manera: **¿Cómo cree que podría solucionarse?** A esta pregunta han respondido diferentes cosas que podemos agrupar en tres grupos: las aplicaciones móviles, la creación de servicios de ILSE de urgencia y la comunicación por escrito y a través de cámaras.

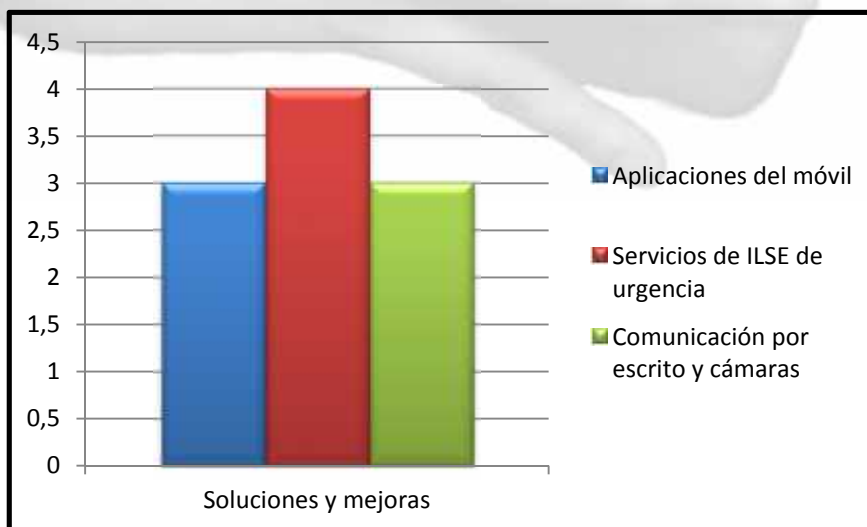


Gráfico 39: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

Como se puede ver en el Gráfico 39, tres personas (27 %) creen que podrían mejorarse estos servicios de urgencia a través de aplicaciones móviles, a través de las cuales las personas sordas puedan comunicarse con personas oyentes, con las diferentes administraciones y servicios públicos. Cuatro personas (36,5 %) creen que habría que crear nuevos servicios de urgencia para los ILSE, que puedan comunicarse de forma rápida y eficaz con los usuarios y que estén disponibles las 24 horas. Finalmente, otras cuatro personas (36,5 %) creen que habría que mejorar las comunicaciones a través de medios escritos y cámaras que puedan utilizar las personas sordas para poder transmitir una urgencia de forma rápida y fácil. A continuación vamos a observar algunas de las respuestas:

- [...] Acudir con un familiar o amigo que ayude a comunicarnos. Más presencia de ILSE o mejoras con tecnología (teléfonos con texto) (Cuestionario PS- 04).
- [...] Un teléfono de texto tipo *line*, *whatsapp*... (Cuestionario PS- 05).
- [...] Se podría mejorar si te puedes comunicar por escrito o con cámara para ver a la otra persona que te hable en LSE (Cuestionario PS- 06).
- [...] Intermediación. *Whatsapp* para urgencia (Cuestionario PS- 07).
- Hay que ir acompañado porque no siempre se puede disponer de un ILSE. Urgencia aviso intermediación (Cuestionario PS- 08).
- [...] Todos los SSPP deberían tener un número de móvil donde se pudieran enviar *sms* o *whatsapp* (Cuestionario PS- 09).
- [...] Facilitando servicios de texto, alguna aplicación para el móvil (Cuestionario PS- 11).

Algunos de los entrevistados aseguran que no les ayudan ni ponen soluciones para estas situaciones, que si no hay algún oyente cerca, tienen que ir a buscarlo o pedir ayuda a un ILSE (si está disponible) porque no pueden comunicarse bien por teléfono. Aseguran que la combinación nervios y teléfono para una persona sorda no es buena y que acaban por no poder transmitir la urgencia. Deberían existir servicios de urgencia de ILSE y de intermediación, así como mejorar servicios de comunicación a través de texto que existen actualmente.

#### 4.3.12. Pregunta 11: Sordoceguera

La última pregunta de este cuestionario se expone de la siguiente manera: **En los casos de sordoceguera, incluidos también en la Ley 27/2007, ¿Cree que son suficientes los servicios actuales? ¿Qué mejoras cree que habría que realizar?** El 82 % de las personas que han contestado a este cuestionario opinan que no son suficientes los servicios actuales destinados a mejorar la comunicación de las personas sordociegas y el resto de personas de nuestra sociedad. Solo hay dos personas (18 %) que no han opinado, ya que desconocen cómo es la situación de este grupo de personas. La gran mayoría de las respuestas para las posibles mejoras se asemejan a las que demandan las personas sordas para sus servicios: materiales adaptados, mejorar la conciencia social, crear formas de comunicación táctil y crear mayores servicios de guías-intérprete. Podemos observar algunas de sus respuestas a continuación:

- [...] hay pocas bibliotecas con materiales adaptados a ellos, como muchas cosas. La mejora está en la conciencia social (Cuestionario PS- 01).

- [...] falta adaptar cosas pero las generaciones nuevas sordas tienen más estudios mejor y están más integradas (Cuestionario PS- 02).
- [...] La figura del mediador además del ILSE (Cuestionario PS- 05).
- Conozco a tres sordociegos y están muy limitados, tiene que ir siempre acompañados con otra persona (Cuestionario PS- 06).
- [...] Más adaptaciones y mejorar la conciencia social (Cuestionario PS- 09).
- Si no son suficientes para una persona sorda van a serlo si además es ciega. Habría que buscar una forma de comunicación táctil (Cuestionario PS- 10).
- [...] Invertir en encontrar un método de comunicación a través de algún aparato tecnológico (Cuestionario PS- 11).

Como asegura uno de los entrevistados, si la situación de las personas sordas es mala y los servicios son insuficientes, la situación y servicios de las personas sordociegos es todavía peor, ya que se les añade una dificultad más, la ceguera. Habría que acudir a las soluciones táctiles, a la mejora de los avances tecnológicos, adaptación de los diferentes espacios y materiales etc. Aunque es muy importante que estas personas puedan disponer de un guía-intérprete para cada uno, de forma individual, ya que la atención que necesitan es mucho mayor que la que necesitan las personas sordas.

#### 4.4. Resultados finales

En este último apartado se van a comparar todos los resultados de los tres cuestionarios para poder entender mejor cual es la situación actual de la contratación de la lengua de signos y de los servicios que existen actualmente. En primer lugar, se van a recopilar todas las respuestas y sacar unas conclusiones conjuntas. Como ya se ha podido observar, contestaron los cuestionarios un total de 30 personas (15 intérpretes de LSE, 4 familiares de personas sordas y 11 personas sordas). De estas 30 personas, sólo 22 pertenecen o colaboran con asociaciones, de lo que se puede deducir que quizás no todas ellas pueden acceder a ciertos servicios y obtener ayudas para poder integrarse mejor en la sociedad. Las asociaciones con la que más colabora el colectivo que ha contestado nuestros cuestionarios son: CNSE, FESORCAM, ONCE y ASM.

A continuación se va a realizar un análisis de las respuestas obtenidas por este colectivo de 30 personas. Para ello, como ya se han analizado las preguntas una a una en los apartados anteriores, ahora se van a observar de manera conjunta, comparando unas respuestas y otras. En primer lugar, se comenzará con la pregunta que se expone: **¿Cuál es la situación de los servicios públicos de interpretación tras la regulación de la ley 27/2007?**

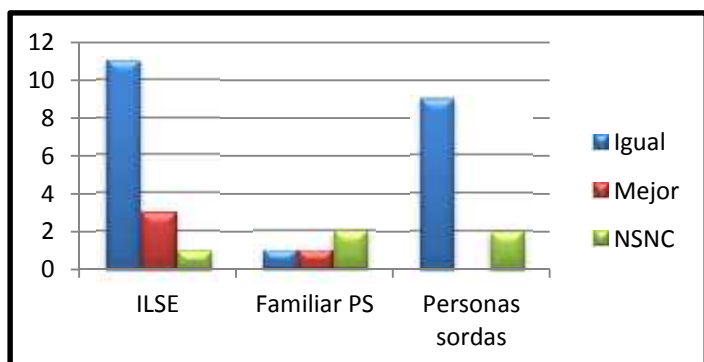


Gráfico 40: Situación tras la Ley 27/2007

La gran mayoría de los entrevistados (70 %) opinan que la situación tras dicha ley es igual, que no ha habido cambios. Sólo un 6,5 % ha contestado que la situación ha mejorado, aunque no todo lo que debería y que sigue siendo insuficiente para cubrir todas las necesidades que actualmente existen. Estos datos muestran claramente la



falta de mejora tras esta ley y la necesidad de mejorar servicios, crear servicios nuevos y terminar de integrar a esta comunidad en nuestra sociedad, ya que muchas de las personas entrevistadas afirman que es necesario concienciar al resto de la población, para que entiendan su cultura, que la respeten y la integren.

Respecto a la siguiente pregunta que se expone como: **¿Cree que la comunidad sorda conoce sus derechos y los reclama/exige?** se observa que una mayoría (80 %) cree que la comunidad sorda sí conoce sus derechos, aunque no siempre los reclama, ya que conocen la situación y saben que hay escasez, que no les hacen caso y que normalmente no consiguen nada. El otro 20 % cree que no los conoce y atribuye esto a que entre esta comunidad hay muchas personas cuyo nivel cultural no es muy alto, debido a la falta de estudios y a la dificultad de acceso a esta información, por lo que existe un grupo, dentro de esta comunidad, que no conoce sus derechos y, por tanto, no sabe que puede reclamarlos.

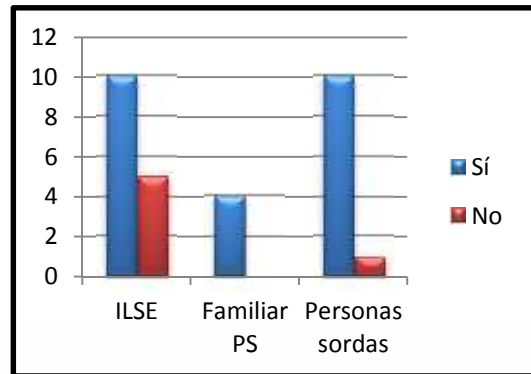


Gráfico 41: Derechos de la comunidad sorda

La tercera pregunta, como se ha observado anteriormente, está formada por dos que tratan el mismo tema, los servicios actuales. Las preguntas se exponen de la siguiente manera: **¿Cree que son suficientes los servicios de interpretación actuales? ¿Qué otras adaptaciones cree que serían necesarias para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad?**

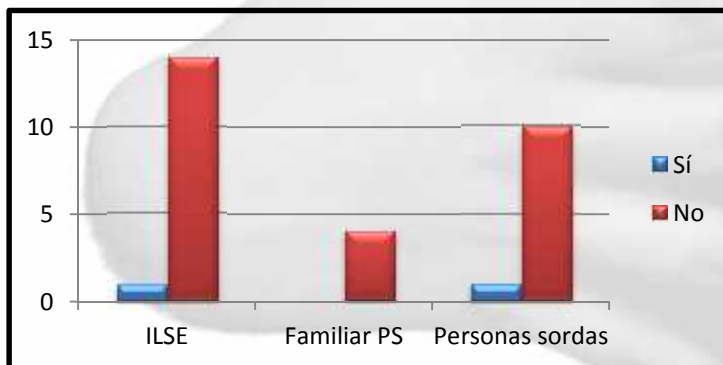


Gráfico 42: Servicios actuales

Como se puede ver en el Gráfico 42, prácticamente están todos de acuerdo en la misma respuesta. El 93 % afirma que no son suficientes los servicios actuales de interpretación y creen que deberían mejorarse. Existiendo tan solo dos personas (7 %) que creen que sí, justificando que al menos ellos no notan esa falta de servicios en su entorno.

Respecto a la segunda pregunta, que solicita la propuesta de posibles mejoras para la integración de las personas sordas en nuestra sociedad, se observa que la mayoría de las personas (73 %) creen que debería haber más ILSE, mejorar los medios de comunicación con esta comunidad a través del subtítulo y visualizaciones, y crear nuevos medios y servicios a través de las nuevas tecnologías, así como concienciar a la población de su existencia y cultura, y ayudar a que la entiendan, la respeten y la integren. Una minoría (27 %) cree que hay que romper las barreras de comunicación,

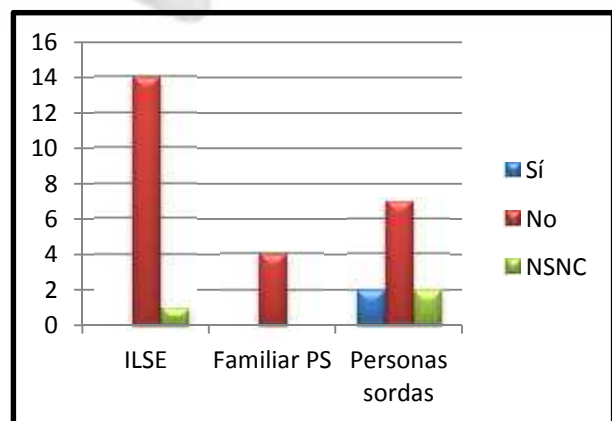


Gráfico 43: Cumplimiento de la Ley 27/2007

ampliar el número de colegios de integración entre personas sordas y personas oyentes, invertir en educación y formación de empleo de las personas sordas y crear o mejorar los servicios de urgencia.

Respecto a la cuarta pregunta que se expone como: **¿Se cumplen las necesidades de comunicación que ampara la Ley 27/2207?**, como se puede observar en el Gráfico 43, una minoría muy grande (7 %) cree que sí se cumplen las necesidades que ampara dicha ley, justificando que actualmente hay más servicios. Tres personas (10 %) desconocen la situación anterior a la entrada en vigor de esta ley y el 83 % restante cree que no se cumplen, ya que sigue habiendo mucha escasez de servicios y muchas necesidades que ni siquiera se cubren al cincuenta por cien.

La siguiente pregunta trata el tema de la mejora de servicios tras la Ley 27/2007 y se expone de la siguiente manera: **¿Cree que hay mayor número de servicios de interpretación desde la entrada en vigor de dicha ley?** En este caso se han obtenido respuestas muy diversas, y no podemos hablar de que haya una mayoría en alguna de las respuestas.

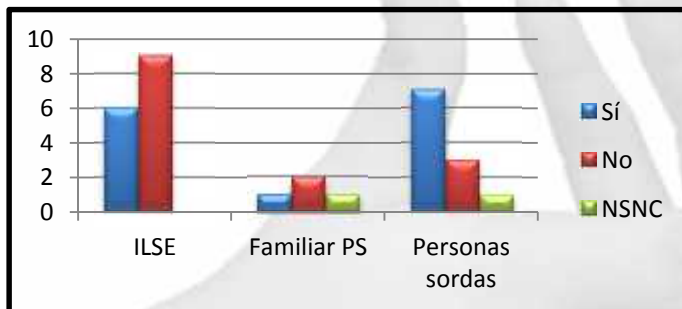


Gráfico 44: Número de servicios tras la Ley 27/2007

Como podemos observar en el Gráfico 44, dos personas (7 %) no han contestado a esta pregunta, ya que desconocían la situación anterior a la entrada en vigor de esta ley, por lo que no podían comparar el número de servicios actuales y anteriores a la misma. Un 46,5 % (14 personas) afirman que sí hay un mayor número de servicios, aunque también aseguran

que siguen siendo insuficientes para cubrir las necesidades actuales. Otro 46,5 % asegura que no hay mayor número de servicios. La conclusión que podemos sacar es que sí es posible que hayan crecido algo los servicios pero que, en todo caso, siguen siendo insuficientes y no cubren las necesidades existentes.

En la siguiente cuestión se pregunta lo siguiente: **¿Ha afectado la crisis al número de contrataciones? ¿Cómo?** Se observa que el 90 % de las personas que han realizado el cuestionario creen que sí ha afectado la crisis a las contrataciones y a los servicios de comunicación para las personas sordas. Aseguran que ha afectado reduciendo las horas de prestación de los servicios, o directamente los propios servicios, reduciendo subvenciones y la financiación de las mismas. Por otra parte sólo dos personas (10 %) creen que no ha afectado, justificándolo porque no han notado en su caso esa reducción.

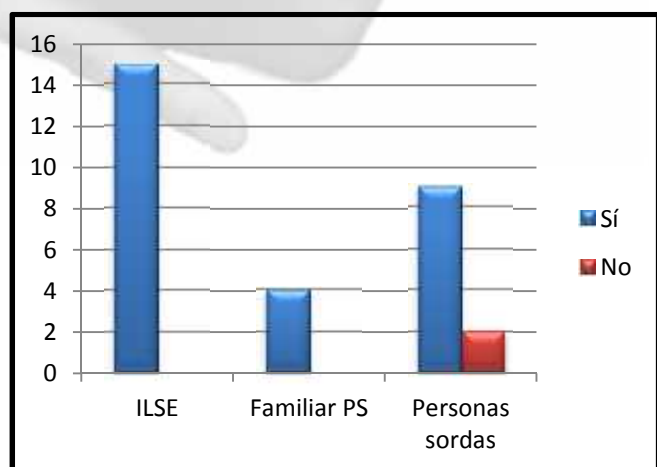


Gráfico 45: Afectación de la crisis

La séptima pregunta se compone de dos cuestiones sobre la tramitación de servicios que se expone como: **¿Cree que, por ejemplo, la realización de la declaración de la renta o acudir a una consulta médica pueden ser realizadas con éxito por personas de la comunidad sorda? ¿Existen los medios necesarios para favorecer la comunicación en dichos trámites?**

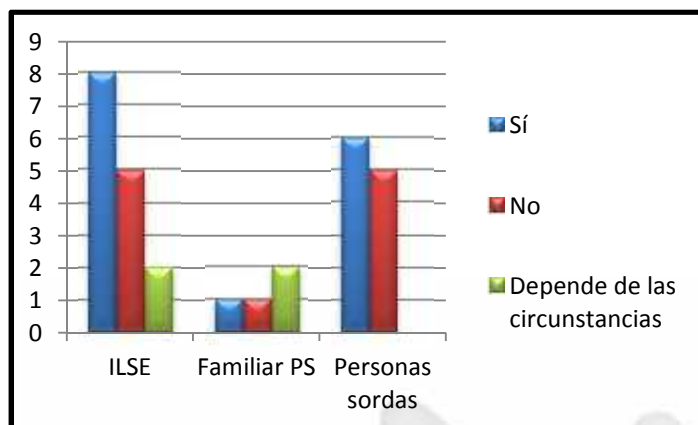


Gráfico 46: Realización de trámites

los únicos medios que existen es la asistencia de un ILSE, aunque aseguran que no es necesario ya que los servicios no son muy amplios y no se cubren las necesidades actuales. Un 10 % (3 personas) aseguran que la mayoría de las veces que tienen que acudir a estos servicios tienen que servirse de la ayuda y colaboración de un familiar, vecino o del personal que trabaja en los servicios porque no existen otros medios para facilitar la comunicación. Finalmente un 36,5 % (11 personas) aseguran que no existen los medios necesarios para que las personas sordas puedan realizar estos trámites con éxito.

La siguiente pregunta tiene relación con la anterior, ya que pregunta sobre las posibles soluciones para mejorar esos servicios y hacerlos más accesibles. Se expone de la siguiente manera: **¿Cómo cree que se podría solucionar o mejorar esta falta de servicios?** En este caso, se han agrupado las respuestas en cinco grupos, para conocer cuáles son las soluciones y mejoras más populares entre el colectivo de personas que han sido entrevistadas. Un 40 % (12 personas) de los entrevistados creen que podrían mejorarse con un mayor número de servicios de ILSE, que pudiesen estar disponibles durante más tiempo para poder cubrir estas necesidades. Un 16,5 % (5 personas) cree que habría que mejorar los servicios con plataformas visuales y ayuda de las nuevas tecnologías para poder mejorar la comunicación entre las personas sordas y oyentes. Un 10 % (3 personas) cree que habría que mejorar los convenios con las asociaciones y entre las diferentes administraciones para mejorar estos servicios y permitir que las personas sordas puedan realizar estos trámites con éxito. Un 23,5 % (7 personas) cree que el mayor problema es la falta de presupuesto, y que si este sector pudiera disponer de más fondos, podrían mejorarse mucho los servicios y podrían llegar a cubrir dichas necesidades. Finalmente, otro 10 % (3 personas) cree que lo más importante es concienciar a la sociedad de que existe una cultura sorda, que tiene unas características propias, y ayudarles a conocerla y respetarla para poder integrarla posteriormente en nuestra sociedad.

La siguiente pregunta de nuevo se compone de dos cuestiones sobre los servicios de urgencia que se expone como: **¿Qué ocurre con los servicios de urgencia (en el médico, una llamada a los bomberos...)? ¿Cuáles son las soluciones actuales para poder realizar estos servicios?** En el Gráfico 47, se puede observar que un 56,5 % (17 personas) denuncia la

falta de ILSE en los servicios de urgencia, asegurando que no existe ningún servicio 24 horas. Un 20 % (6 personas) cree que directamente no existen los servicios de urgencia y que las personas sordas tienen que buscarse la vida cuando se encuentran en una situación como esta. Finalmente hay un 23,5 % (7 personas) que no han contestado a esta pregunta, porque no se han encontrado en esta situación o porque directamente han pasado a contestar a la pregunta sobre las posibles soluciones.

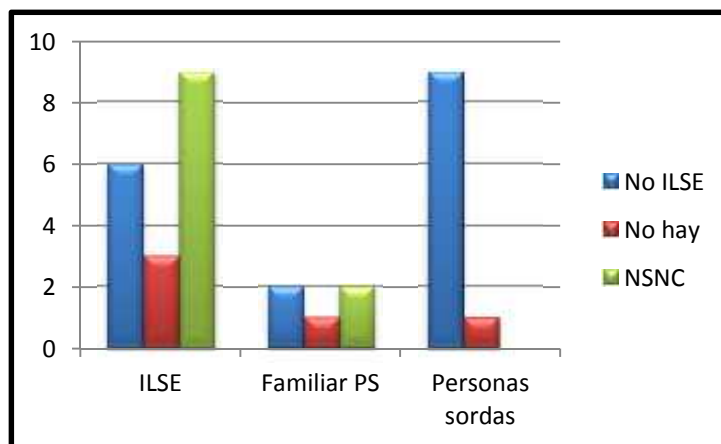


Gráfico 47: Servicios de urgencia

En cuanto a la segunda cuestión de esta pregunta nos encontramos con respuestas muy variadas. Por una parte, 9 personas (30 %) aseguran que las personas sordas suelen hacer uso de estos servicios acompañadas de familiares o vecinos; 4 personas (13,5) suelen hacer uso del teléfono 112 con texto, que les permite comunicarse con las administraciones o con personas oyentes, facilitando la comunicación entre ambas; 6 personas (20 %) hacen uso de las tecnologías móviles para comunicarse, aunque aseguran que no siempre consiguen transmitir bien la idea y hacerse entender. Por otra parte hay 3 personas (10 %) que creen que no existen soluciones para poder realizar esos servicios; 3 personas (10 %) utilizan el servicio Svisual y 5 personas (16,5 %) han contestado que existe un servicio de ILSE, aunque no está disponible las 24 horas.

La décima pregunta también tiene relación con la anterior, ya que versa sobre las posibles soluciones para mejorar los servicios de urgencia. Se expone de la siguiente manera:

**¿Cómo cree que podrían mejorarse?**

Como podemos observar en el Gráfico 48, hay un 43 % (13 personas) que cree que estos servicios podrían mejorarse creando un servicio de urgencia de ILSE, en los que los intérpretes pudieran comunicar con los usuarios tanto en persona como por una plataforma virtual, de manera que pueda realizarse todo lo más rápido posible y sin que el ILSE pierda tiempo en el desplazamiento, pudiendo asistir

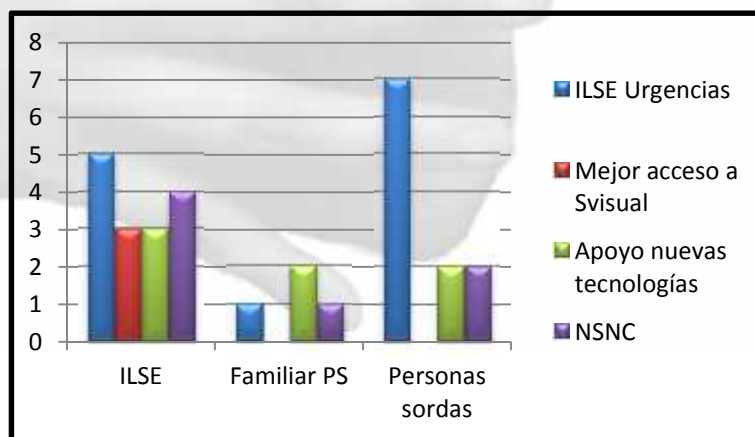


Gráfico 48: Soluciones y mejoras a los servicios de urgencia

a más personas en menos tiempo. Las tres personas (10 %) que en la pregunta anterior habían dicho que utilizaban el servicio de Svisual, aseguraron que es un buen servicio pero que no es accesible para todos, por lo que creen que se podría mejorar haciendo que lo sea, mejorando el acceso para todas las personas que puedan necesitar utilizarlo. Un 23,5 % (7 personas) vota por mejorar el apoyo en las nuevas tecnologías, creando plataformas y servicios que ayuden a facilitar la comunicación entre personas sordas y oyentes de una forma rápida y eficaz. Finalmente, 7 personas (23,5 %) no han contestado a esta pregunta.

Para terminar, en relación con la última pregunta que se expone de la siguiente manera: **En los casos de sordoceguera, incluidos también en la Ley 27/2007, ¿cree que son suficientes los servicios actuales? ¿Qué mejoras cree que habría que realizar?** En el

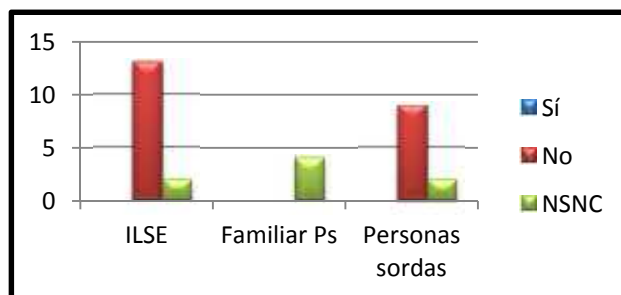


Gráfico 49: Sordoceguera I

Gráfico 49, se puede observar que el 73,5 % de las personas entrevistadas cree que no son suficientes estos servicios, y el 26,5 % no conoce ningún caso y no puede responder sobre ello. Muchas de las personas aseguran que si ya es difícil la situación de las personas sordas, las personas sordociegas tienen una dificultad añadida y por lo tanto el acceso a los servicios y la comunicación es todavía más difícil y los servicios más pobres y escasos.

La segunda respuesta se puede ver en el Gráfico 50. El 46,5 % (14 personas) cree que estos servicios podrían mejorarse con la ampliación del número de guías-intérpretes ya que las personas sordomudas necesitan ayuda individualizada, es decir, que cada sordomudo necesita un único guía-intérprete para que le ayude a comunicarse. Un 3,5 % (1 persona) cree que debería mejorarse la formación de guías-intérprete, para que puedan realizar mucho mejor su trabajo. Un 20 % (6 personas) cree que habría que mejorar y ampliar las adaptaciones de estas personas en la sociedad y concienciar socialmente a la sociedad en general para que pueda conocer su cultura y ayuden a integrarla. Y finalmente, un 30 % (9 personas) no ha podido contestar a esta pregunta, ya que no conocían ningún caso.

En estos resultados finales, se han podido comparar las respuestas de los tres colectivos, observando que existen ciertas diferencias de opinión en algunos casos, aunque no son muy grandes. Es cierto que no todos los colectivos han percibido los mismos cambios o mejoras, pero sí están de acuerdo en que existe una falta muy grande de servicios, que no permiten el acceso de las personas sordas a nuestra sociedad. La comunidad entre las personas sordas y las personas oyentes o los diferentes entes institucionales es muy pobre y en muchas ocasiones, nula. Poco a poco hay que ir mejorando los servicios para poder conseguir la igualdad entre las diversas culturas, así como dicta la ley.

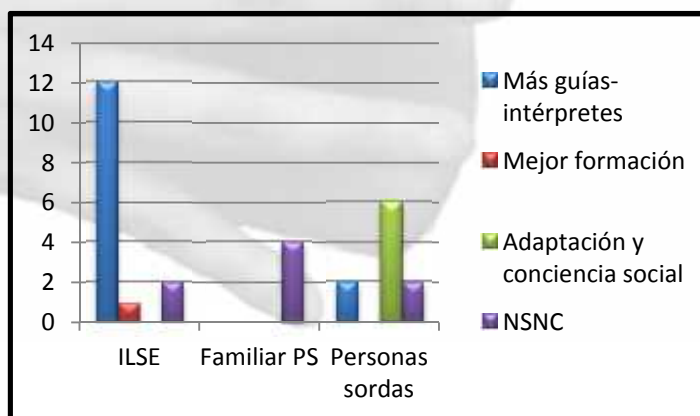


Gráfico 50: Sordoceguera II

Tras la realización de este proyecto, se puede observar que los resultados confirman la hipótesis de que existe una ausencia de servicios que cumplan estas necesidades. La comunicación es fundamental para la integración, y con este trabajo se ha observado que la comunidad sorda todavía está lejos de conseguirla.

## 5. Conclusiones del trabajo

La primera parte de este proyecto fue hacer un recorrido a lo largo de la historia de la lengua de signos, para observar los numerosos cambios y avances que ha habido, y los que todavía quedan por realizar. En las primeras épocas, se conseguían muy pocos avances y los que había eran muy lentos, pero en los últimos años esto ha cambiado, y poco a poco se van consiguiendo más cosas. En las últimas décadas, se ha conseguido regular la situación a través de numerosas leyes, reales decretos y directivas, que poco a poco van consiguiendo que este colectivo avance hacia la igualdad y la integración en la sociedad en la que viven.

También se estudió la diferencia entre la interpretación de la lengua oral y escrita, para poder entender las diversas dificultades que existen y entender por qué surgen tantos problemas a la hora de comunicarse con las personas sordas. Para ello fue necesario conocer las características de la comunidad sorda, su historia y cómo surgieron los servicios de interpretación de lengua de signos. Por otra parte, se realizó un estudio de la legislación española más reciente que hiciera referencia a la LSE.

Finalmente se realizaron tres cuestionarios diferentes, que han permitido observar las opiniones de tres colectivos diversos (ILSE, familiares de PS y PS) sobre la situación actual de la interpretación y el acceso a la comunicación que tienen las personas sordas, sobre su integración en la sociedad, la posibilidad de realizar trámites y valerse por sí solas, las ayudas y favores que todavía tienen que pedir, y las posibles mejoras que podrían realizarse para solucionar esta falta de servicios. Tras el análisis de los cuestionarios se pudo observar que los resultados confirman la hipótesis de que existe una ausencia de servicios que cubran estas necesidades.

Como se ha podido ver y demostrar con este trabajo, la situación actual de la interpretación de la lengua de signos y el acceso a la comunicación e información de las personas sordas es insuficiente, ya que no pueden llevar a cabo muchas de las actividades que realizan las personas oyentes. Actividades tan usuales como acudir al médico, realizar diferentes trámites en las administraciones, viajar solas o realizar una llamada a los bomberos.

Estas personas necesitan la asistencia de un intérprete profesional (ILSE) o la colaboración de diferentes servicios que les permitan poder realizar estos trámites y actividades con éxito. Es cierto que es muy difícil que siempre haya un ILSE disponible para las diferentes actividades que estas personas realizan, tanto por el gasto económico como por la falta de personal en cada comunidad. Pero esta falta se puede cubrir con la existencia de diferentes servicios de acceso a la comunicación que permitan que estos actos puedan llevarse a cabo. Muchos de los entrevistados, opinan que existen numerosos servicios de asistencia a la comunicación y a la información que actualmente no se utilizan o que están dirigidos a un público muy reducido, pero aseguran que podrían mejorar su acceso y crear algunos servicios nuevos, mejorando los existentes, para cubrir la falta de asistencia que hay hoy en día.

Por todo esto, hay que conseguir concienciar a la sociedad, y en particular a los proveedores de los servicios públicos y las administraciones de que el éxito de su trabajo con estas personas depende en gran parte de ellos. Hay que concienciar a la sociedad para que integren a esta comunidad y juntos conseguir que se contraten más intérpretes y que se creen mayores servicios para poder integrarlos y que no tengan que acudir siempre a familiares y amigos para poder acceder a un servicio que debería ser accesible para todos.

Lo que se ha descubierto a partir de este proyecto es que hay mucha gente, tanto intérpretes como personas sordas, que tienen muchas ideas para mejorar estos servicios y que

quizás, si se les escuchara, podría mejorar esta situación y se conseguiría cubrir las necesidades que tiene esta comunidad. Es cierto que la falta de dinero es importante a la hora de crear mayores servicios y financiar los actuales, pero no es el único problema. Lo más importante, en este tema, es la concienciación de la sociedad, tanto de la existencia de esta comunidad, como del conocimiento de su cultura, poder entenderla, respetarla e integrarla en nuestra sociedad. Existe mucho desconocimiento por parte de esta cultura y la situación que viven actualmente, y quizás, si poco a poco la sociedad fuese aprendiendo y conociendo qué es y cuál es su situación, podrían ayudar a mejorarla y a luchar por sus derechos, que actualmente no se cumplen en su totalidad.

Este estudio es limitado, a causa de la cantidad de asociaciones que existen, y los ILSE y personas sordas que hay en España. Creo que sería necesario realizar un estudio en esta misma línea pero a escala nacional, de forma que pudiésemos conocer cuál es la verdadera situación de estos servicios y de la contratación de los intérpretes de lenguas de signos, pudiendo indagar en las diferentes comunidades autónomas para observar las actuales faltas de servicios, financiación o concienciación, para poder conseguir una verdadera integración de la comunidad sorda en nuestra sociedad.



## 6. Bibliografía

- Armstrong, D., Strokoe, W. y Wilcox, S. (1995): *Gesture and the Nature of Language*. Ney York, London: Cambridge University Press.
- Baker, C. y Cokely, D. (1980): *American Sign Language: a teacher's resource text on grammar and culture*. Silver Spring, M. D.: T. J. Publishers.
- Bonet, J.P. (1992): *Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar a los mudos*. Madrid: CEPE.
- De los Santos, E. y Lara, P. (1999): *Técnicas de interpretación de lengua de signos*. Madrid: CNSE.
- De Wit, M. (2004): *Sign Language Interpreting in Europe*. Official report. The European Union.
- Deuchar, M. (1984): *British Sign Language*. London: Routledge and Kegan Paul.
- Gascón Ricao, A. (1998): ¿Señas o signos?: evolución histórica. Barcelona [Publicado en internet, 20/02/99] <http://www.ucm.es/info/civil/fscm>
- Humphrey, J. y Alcorn, B. (1996): *So You Want to Be an Interpreter. An Introduction to Signed Language Interpretation*. Amarillo TX: H & H Publishers.
- Klima, E.S. y Bellugi U. (1979): *The Signs of Language*. London: Harvard University Press.
- Kyle, J.G. y Woll, B. (1985): *Sign language. The study of deaf people and their language*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lane, H. (1984): *When the mind hears*. New York: Random House.
- Lane, H. (1994): *El niño salvaje de Aveyron*. Madrid: Alianza Universidad.
- Marchesi, A. (1987): *Sign language in the Education of the Deaf in Spain*. England: Multilingual Matters Ltd.
- Marchesi, A. (1995a): *La educación del niño sordo: historia de una controversia. El desarrollo cognitivo y lingüístico de los niños sordos*. Madrid: Alianza Psicológica.
- Marchesi, A. (1995b): *La educación del niño sordo: historia de una controversia. El desarrollo cognitivo y lingüística de los niños sordos*. Madrid: Alianza Psicológica.
- Plaza-Pust, C. y Morales-López, E. (2008): *Sign Bilingualism: language development, interaction, and maintenance in sign language contact situations*. Amsterdam: J. Benjamins.
- Rodríguez González, M.A. (1992): *Lenguaje de signos*. Madrid: Confederación Nacional de Sordos de España / Fundación ONCE.
- Rodríguez Ortiz, I. de los R. (2005): *Comunicar a través del silencio: las posibilidades de la lengua de signos española*. Sevilla: Universidad de Sevilla (Colección de divulgación científica).



- Sacks, O. (1997): *"Veo una voz". Viaje al mundo de los sordos*. Anaya & Mario Muchnik. [Traducido de *Seeing Voices*. 1989]
- Sandler, W. (1989): *Phonological representation of the sign: linearity and non linearity in American Sign Language*. Providence, RI, USA: Foris Publications, Dordrecht, Holland.
- Saussure, F. de (1945): *Curso de lingüística general*. Editorial Losada, Buenos Aires.
- Stokoe, W.C. (1978): Sign Language versus Spoken Language, *Sign Language Studies*, 18, pp.69-90.
- Veyrat Rigat, M. (1998): *Bilingüismo, traducción e interpretación de lenguas. Aplicación al lenguaje de signos*. (Serie: *Alteraciones comunicativas y lenguas especiales (I)*) Valencia. LynX
- Villameriel, S. (2004): *Perspectiva internacional de la interpretación*. Papel presentado en el II Congreso Nacional FILSE, Málaga, España.
- Wadensjö, C. (1998): *Interpreting as Interaction*. London: Longman.
- Weseman, J. (1994): Derechos humanos y lengua de signos. En M. Veyrat Rigat y M.L. Tézé Juliá (comps.), *1<sup>er</sup> Simposio sobre la Lengua de Singos y la Comunidad Sorda*, pp. 57-62. València: Universitat de València. Servei de Publicacions.
- Wood, D.J. (1983): El desarrollo lingüístico y cognitivo en los deficientes auditivos. *Infancia y Aprendizaje, monografía n° 3*, pp. 201-222.
- Zaitseva, G.L. (1990): *L.S. Vygotsky and Studies of Signs Language in Soviet Psycholinguistics. Sign Language Research and Application. Proceedings of the International Congress on Sign Language Research and Application, March 23-25, 1990 in Hamburg. International Studies on Sign Language and Communication of the Deaf*. Vol. 13, 145-152. Hamburg: Signum Press.

## 7. Webgrafía

- España. Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de Promoción de la Accesibilidad y de Supresión de Barreras Arquitectónicas. *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de diciembre de 1991, núm. 307, pp. 41376-41379.  
Disponible en: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1991-30588](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1991-30588)
- España. Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico superior en Interpretación de la Lengua de Signos y las correspondientes enseñanzas mínimas. *Boletín Oficial del Estado*, 23 de febrero de 1996, núm. 47, pp. 6890-6916. Disponible en: <http://www.cece.gva.es/eva/docs/fp/sscils3t.pdf>
- España. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Boletín Oficial del Estado*, de 2 de agosto de 2011, núm. 184, pp. 87478-87494. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/02/pdfs/BOE-A-2011-13241.pdf>
- España. Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de octubre de 2007, núm. 255, pp. 43251-43259.  
Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/24/pdfs/A43251-43259.pdf>
- España. Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de abril de 2010, núm. 79, pp. 30157-30209. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5292.pdf>
- España. Real Decreto 921/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española. *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de julio de 2010, núm. 173, pp. 63103-63105. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/17/pdfs/BOE-A-2010-11428.pdf>
- Unión Europea. Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho de interpretación a traducción en los procesos penales. *Diario Oficial de la Unión Europea L 280*, del 26 de octubre de 2010, , pp. 1-7.  
Disponible en:  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:280:0001:0007:es:PDF>
- González, M. Dicho de otra forma [Blog Internet]. España: Mar González. 2012 nov - [Citado 2014/jul/01]. Disponible en: <http://dichodeotraforma.blogspot.com.es/>
- González, M. Dicho de otra forma [Blog Internet]. España: Mar González. 2012 nov - ...[Citado 2013/jun/11]. Disponible en: <http://dichodeotraforma.blogspot.com.es/>
- Morales López, E. (2008): *Características generales del bilingüismo inter-modal (lengua de signos / lengua oral)*. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Barcelona, España. Disponible en:  
[http://www.cultura-sorda.eu/resources/Morales\\_LS\\_lenguas\\_minoritarias\\_2008.pdf](http://www.cultura-sorda.eu/resources/Morales_LS_lenguas_minoritarias_2008.pdf)<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Páginas web consultadas por última vez a fecha 29/07/2014